

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Continúa en la Quinta Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 9o., 32 y 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XIII y XX, 18, fracción V, 29, 30, 31, 40, 41, 43 y Anexos 9, 12, 13, 16, 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en sus artículos 3, fracción XX y 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 24;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 708 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos los acuerdos que a continuación se indican:

1. Acuerdo número 548 por el que se emiten los lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención para las Hijas y los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2010.
2. Acuerdo 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011.
3. Acuerdo número 660 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013.

4. Acuerdo número 666 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013.
5. Acuerdo número 672 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.
6. Acuerdo número 690 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.
7. Acuerdo número 691 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.
8. Acuerdo número 692 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas de Educación Media Superior de Formación Educativa en y para el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.
9. Acuerdo número 693 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Alumnos con Discapacidad de Educación Media Superior y de Formación para el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.
10. Acuerdo número 694 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2013.

México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS

ÍNDICE

GLOSARIO

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5. Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia (s) ejecutora (s)
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución

- 4.2.1. Avances físicos financieros
- 4.2.2. Acta de entrega-recepción
- 4.2.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría social
- 8. Quejas y denuncias

Anexos

- | No. | Beca |
|------------|--|
| 1 | Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas |
| 1a | Formato de convocatoria |
| 1b | Formato de solicitud |
| 1c | Formato de carta compromiso |
| 1d | Diagramas de flujo |
| 2 | Beca acércate a tu escuela |
| 2a | Formato de solicitud |
| 2b | Formato de convenio para regular el otorgamiento de la beca |
| 2c | Directorio de delegaciones |
| 3 | Beca contra el abandono escolar en la educación media superior |
| 3a | Formato de convenio de coordinación |
| 3b | Formato de convocatoria |
| 4 | Becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior |
| 4a | Formato de convenio de coordinación |
| 4b | Formato de convocatoria |
| 4c | Criterios para determinar ingresos mensuales |
| 5 | Becas de educación media superior de formación educativa en y para el trabajo |
| 5a | Formato de convenio de coordinación |
| 5b | Formato de convocatoria |
| 5c | Criterios para determinar ingresos mensuales |
| 6 | Becas para estudiantes con discapacidad de educación media superior y de formación para el trabajo |
| 6a | Formato de convenio de coordinación |
| 6b | Formato de convocatoria |
| 7 | Becas de educación media superior para hijos e hijas de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas |
| 7a | Formato de convenio de coordinación |
| 7b | Formato de convocatoria |

-
- 8 Becas para realizar estudios de bachillerato técnico en el Liceo Franco Mexicano
 - 8a Formato de solicitud de beca
 - 9 Beca jóvenes en acción
 - 10 Beca IPN-Bécalos
 - 10a Formato de convocatoria
 - 10b Resumen de estudio socioeconómico
 - 10c Formato de carta compromiso
 - 11 Beca IPN-Bécalos alto rendimiento
 - 11a Formato de convocatoria
 - 11b Resumen de estudio socioeconómico
 - 11c Formato de carta compromiso
 - 12 Beca IPN-Fundación Alfredo Harp Helú
 - 12a Formato de convocatoria
 - 12b Resumen de estudio socioeconómico
 - 12c Formato de carta compromiso
 - 13 Beca institucional (media superior, escolarizada)
 - 13a Formato de convocatoria
 - 13b Resumen de estudio socioeconómico
 - 13c Formato de carta compromiso
 - 14 Beca institucional (media superior, no escolarizada)
 - 14a Formato de convocatoria
 - 14b Resumen de estudio socioeconómico
 - 14c Formato de carta compromiso
 - 15 Beca Bécalos (CONALEP)
 - 15a Formato de convenio de colaboración
 - 16 Beca emprendedores
 - 16a Formulario para la presentación de proyecto productivo
 - 16b Formato de convocatoria
 - 17 Beca de apoyo para anteojos
 - 17a Formato de convocatoria
 - 18 Beca de excelencia, superación académica, extraordinaria de retención y discapacidad
 - 18a Formato de convocatoria
 - 19 Beca UNAM-Bécalos bachillerato
 - 19a Formato de solicitud
 - 19b Formato de convocatoria
 - 20 Becas nacionales para la educación superior (manutención)
 - 20a Formato de convenio de coordinación
 - 20b Formato de convocatoria
 - 21 Becas nacionales para la educación superior (transporte)
 - 21a Formato de convenio
 - 21b Formato de convocatoria
 - 22 Becas nacionales para la educación superior (salario)

- 22a Formato de convocatoria
- 23 Becas nacionales para la educación superior (capacitación)
 - 23a Formato de convenio
 - 23b Formato de convocatoria
- 24 Becas nacionales para la educación superior (excelencia)
 - 24a Formato de convenio
 - 24b Formato de convocatoria
- 25 Becas nacionales para la educación superior (manutención para hijas e hijos de militares)
 - 25a Formato de convocatoria
- 26 Becas nacionales para la educación superior (movilidad)
 - 26a Formato de convenio
 - 26b Formato de convocatoria
- 27 Becas nacionales para la educación superior (servicio social)
 - 27a Formato de convenio
 - 27b Formato de convocatoria
- 28 Becas nacionales para la educación superior (superación profesional)
 - 28a Formato de convenio
 - 28b Formato de convocatoria
- 29 Becas nacionales para la educación superior (titulación)
 - 29a Formato de convenio
 - 29b Formato de convocatoria
- 30 Becas nacionales para la educación superior (vinculación)
 - 30a Formato de convenio
 - 30b Formato de convocatoria
- 31 Beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social, para estudiantes de séptimo y octavo semestres de escuelas normales públicas del país
 - 31a Formato cédula de inscripción
 - 31b Formato de convenio de coordinación
 - 31c Formato de reportes mensuales
- 32 Beca de apoyo académico
- 33 Beca de apoyo a la titulación
- 34 Beca de estudio
- 35 Beca IPN-Bécalos (superior)
 - 35a Formato de convocatoria
 - 35b Formato de reporte de ingresos y egresos
 - 35c Formato de carta compromiso
- 36 Beca IPN-Bécalos alto rendimiento (superior)
 - 36a Formato de convocatoria
 - 36b Formato de reporte de ingresos y egresos
 - 36c Formato de carta compromiso
- 37 Beca IPN-Fundación Alfredo Harp Helú (superior)
 - 37a Formato de convocatoria
 - 37b Formato de reporte de ingresos y egresos

-
- 37c Formato de carta compromiso
 - 38 Beca institucional (superior, escolarizada),
 - 38a Formato de convocatoria
 - 38b Formato de reporte de ingresos y egresos
 - 38c Formato de carta compromiso
 - 39 Beca institucional (superior, no escolarizada),
 - 39a Formato de convocatoria
 - 39b Formato de reporte de ingresos y egresos
 - 39c Formato de carta compromiso
 - 40 Beca IPN-Fundación Politécnico-Fundación TELMEX
 - 40a Formato de convocatoria
 - 40b Formato de reporte de ingresos y egresos
 - 40c Formato de carta compromiso
 - 41 Beca de fomento, servicio social
 - 42 Beca de fomento
 - 43 Beca de investigación
 - 44 Beca Santander Iberoamérica jóvenes profesores e investigadores
 - 44a Formato de solicitud
 - 45 Beca Iberoamérica para la obtención de grado académico. Santander Universidades
 - 46 Beca Santander de movilidad nacional
 - 46a Formato de solicitud
 - 47 Beca movilidad nacional
 - 48 Beca académica
 - 48a Formato de solicitud
 - 49 Beca de excelencia a nivel licenciatura
 - 49a Formato de convocatoria
 - 49b Formato de solicitud
 - 49c Comprobante de registro para solicitud de beca
 - 49d Formato de carta compromiso
 - 50 Beca para estudios de lenguas extranjeras
 - 50a Formato de convocatoria
 - 50b Formato de solicitud
 - 50c Formato de carta compromiso
 - 51 Beca para que integrantes de grupos vulnerables (personas indígenas, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia) realicen estudios de licenciatura
 - 51a Formato de convocatoria
 - 52b Formato de solicitud
 - 51c Comprobante de registro para solicitud de beca
 - 51d Formato de carta compromiso
 - 52 Beca de movilidad internacional (licenciatura)
 - 52a Formato de convocatoria
 - 52b Formato de solicitud

- 52c Formato de carta compromiso
- 53 Beca de movilidad nacional (licenciatura)
 - 53a Formato de convocatoria
 - 53b Formato de solicitud
 - 53c Formato de carta compromiso
- 54 Beca para estudiantes de licenciatura en instituciones de educación superior en el extranjero en acciones de movilidad en la UAM
 - 54a Formato de convocatoria
 - 54b Formato de solicitud
 - 54c Formato de carta compromiso
- 55 Beca UNAM-Bécalos licenciatura
 - 55a Formato de solicitud
 - 55b Formato de convocatoria
- 56 Becas de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia
 - 56a Formato de solicitud
 - 56b Formato de convocatoria
- 57 Becas de formación en tecnologías de la información
 - 57a Formato de solicitud
 - 57b Formato de convocatoria
- 58 Beca fortalecimiento académico para las mujeres universitarias
 - 58a Formato de solicitud
 - 58b Formato de convocatoria
- 59 Beca de fortalecimiento de estudios de Licenciatura
 - 59a Formato de solicitud
 - 59a Formato de convocatoria
- 60 Beca de movilidad estudiantil internacional a nivel Licenciatura
 - 60a Formato de solicitud
 - 60b Formato de convocatoria
- 61 Becas compartidas DGRI-SEP / Universidad Macquarie
 - 61a Formato primera recomendación académica
 - 61b Formato segunda recomendación académica
- 62 Becas complemento
 - 62a Formato carta de aceptación de condiciones y criterios de selección
 - 62b Formato de información sobre costos del programa de estudios
- 63 Becas de excelencia académica para estudios de posgrado en el extranjero
 - 63a Formato carta de aceptación de condiciones y criterios de selección
 - 63b Formato de información sobre costos del programa de estudios
- 64 Becas de posgrado para extranjeros en México
 - 64a Formato de postulación académica
 - 64b Formato de recomendación académica
 - 64c Formato carta de aceptación de condiciones y criterios de selección

-
- 65 Beca institucional–Beca estudio
 - 65a Formato de convocatoria
 - 65b Formato de solicitud
 - 65c Carta de postulación
 - 65d Carta compromiso
 - 66 Beca institucional–Beca tesis
 - 66a Formato de convocatoria
 - 66b Formato de solicitud
 - 66c Carta de postulación
 - 66d Carta compromiso
 - 67 Beca comisión para estudios de posgrado
 - 67a Formato carta compromiso
 - 67b Formato de solicitud
 - 67c Diagrama de flujo
 - 68 Beca para estudios de posgrado
 - 68a Formato carta compromiso
 - 68b Formato de solicitud
 - 68c Diagrama de flujo
 - 69 Beca para apoyos extraordinarios
 - 69a Formato de solicitud
 - 69b Diagrama de flujo
 - 69c Formato de convocatoria
 - 70 Beca apoyos y estímulos Cinvestav para la asistencia a congresos, estancias de investigación y cursos especializados
 - 70a Formato de solicitud
 - 70b Diagrama de flujo
 - 70c Formato de convocatoria
 - 71 Beca apoyos y estímulos Cinvestav para cursos propedéuticos
 - 71a Formato de solicitud
 - 71b Diagrama de flujo
 - 71c Formato de convocatoria
 - 72 Beca apoyos y estímulos Cinvestav para la obtención de grado académico
 - 72a Formato de solicitud
 - 72b Diagrama de flujo
 - 72c Formato de convocatoria
 - 73 Beca para estancias de estudios y asistencias a congresos para alumnos/as de posgrado
 - 74 Beca de apoyo para incrementar la eficiencia terminal en los programas docentes de posgrado.
 - 75 Beca de la UAM para participar en eventos de difusión y de investigación en ciencia y tecnología
 - 75a Formato de convocatoria
 - 75b Formato de solicitud
 - 75c Comprobante de registro para solicitud de beca

- 75d Formato de carta compromiso
- 76 Beca para realizar estudios de maestría y doctorado en la UAM
 - 76a Formato de convocatoria
 - 76b Formato de solicitud
 - 76c Formato de comprobante de registro para solicitud de beca
 - 76d Formato de convenio
- 77 Beca para estancias posdoctorales
 - 77a Formato de convocatoria
 - 77b Formato de solicitud
 - 77c Formato de convenio
- 78 Beca de movilidad internacional (posgrado)
 - 78a Formato de convocatoria
 - 78b Formato de solicitud
 - 78c Formato de carta compromiso
- 79 Beca para estudiantes de maestría y doctorado en instituciones de educación superior en el extranjero en acciones de movilidad en la UAM
 - 79a Formato de convocatoria
 - 79b Formato de solicitud
 - 79c Formato carta compromiso
- 80 Becas para estudios de posgrado en la UNAM
 - 80a Formato de solicitud
 - 80b Formato de carta compromiso
 - 80c Formato de convocatoria
- 81 Becas posdoctorales
 - 81a Formato de solicitud
 - 81b Formato de convocatoria
 - 81c Formato carta compromiso
 - 81d Formato oficios de comunicación
- 82 Beca para la movilidad internacional de estudiantes (mexicanos en el extranjero)
 - 82a Formato de solicitud
 - 82b Formato de convocatoria
- 83 Becas para actualización docente en la especialidad de mecatrónica
 - 83a Formato de solicitud
 - 83b Formato de convocatoria
- 84 Becas del Gobierno de Japón para maestros/as en servicio
 - 84a Formato de registro de la Secretaría de Educación Pública
 - 84b Formato de registro de la Secretaría de Relaciones Exteriores
 - 84c Formato de solicitud
- 85 Becas para cursos de verano para maestros/as de inglés
 - 85a Formato de solicitud
- 86 Beca para la superación del personal académico

-
- 86a Formato de convocatoria
 - 86b Formato de solicitud
 - 86c Formato de carta compromiso
 - 87 Beca de apoyo para la superación del personal académico de la UNAM (al extranjero)
 - 87a Formato de solicitud
 - 87b Formato de convocatoria
 - 88 Becas para la formación de profesores para el bachillerato universitario
 - 88a Formato de solicitud
 - 88b Formato de convocatoria
 - 89 Becas para la movilidad universitaria en América del Norte, Europa y Asia-Pacífico, DGRI
 - 89a Formato de recomendación académica
 - 90 Becas para la movilidad universitaria en el marco de University Mobility in Asia and the Pacific (UMAP), DGRI
 - 90a Formato de recomendación académica
 - 91 Becas Fulbright-García Robles
 - 92 Becas INBA
 - 92a Formato de solicitud
 - 93 Becas de apoyo para ingreso y continuación de estudios
 - 93a Formato de solicitud
 - 94 Beca de estudio COFAA
 - 94a Formato de convocatoria
 - 95 Beca de estímulo institucional de formación de investigadores
 - 95a Formato de convocatoria
 - 96 Beca para el sistema de becas por exclusividad
 - 96a Formato de convocatoria
 - 97 Beca COLMEX
 - 97a Formato de solicitud
 - 97b Principio de no discriminación
 - 98 Beca de estímulo por productividad académica
 - 99 Beca de apoyo para la movilidad estudiantil
 - 100 Becas para semestre de prácticas profesionales
 - 101 Beca de apoyo a proyectos de investigación e innovación tecnológica
 - 101a Formato de solicitud
 - 101b Formato de convocatoria
 - 102 Sistema de becas para estudiantes indígenas
 - 102a Formato de solicitud
 - 102b Formato de convocatoria
 - 103 Beca para curso de perfeccionamiento en lengua y didáctica del francés
 - 103a Formato de ficha de candidatura
 - 104 Beca para el intercambio de asistentes de idioma México–Francia, México–Reino Unido, México–Alemania, México–Quebec y México–EUA (a través de la Comisión México–Estados Unidos para

el Intercambio Educativo y Cultural, COMEXUS)

- 105 Beca para el intercambio de asistentes de idioma México–Francia, México–Reino Unido, México–Alemania y México–Quebec
- 105a Formato de solicitud Alemania
- 105b Formato de solicitud Reino Unido
- 105c Formato de solicitud Quebec

GLOSARIO

Adolescente: población comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses de edad.

AEL: Autoridad Educativa Local. Secretaría de Educación o entidades que en su caso se establezcan para el ejercicio de la función social educativa en los Estados, para efectos de estas reglas quedará incluida la AFSEDF.

ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Año fiscal: período comprendido entre enero y diciembre (año calendario).

Asesoría: proceso de ayuda basado en la interacción profesional, en tres niveles: intervención, facilitación y colaboración, orientado a la resolución de problemas de una organización educativa.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Aspirante: alumno/a y/o profesor/a que estudia o labora en alguna institución pública educativa y solicita una beca.

Beca: apoyo o estímulo económico no reembolsable, en beneficio de los/as jóvenes estudiantes que cubren los requisitos de elegibilidad.

Beca de apoyo a la investigación: es un estímulo económico otorgado a estudiantes por su participación en proyectos de investigación aprobados por las instancias competentes. Uno de sus propósitos centrales es estimular a pronta titulación del alumno involucrado.

Beca de fomento: complementos para la participación como autor en eventos académicos especializados.

Beca de estímulo institucional de formación de investigadores: aportación económica entregada al beneficiario/a en la beca.

Beca de estudio de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA): recurso económico que se asigna al profesor/a de carrera en servicio para realizar estudios de posgrado que otorga la COFAA en apoyo al Instituto Politécnico Nacional (IPN), o al crédito conferido a través del convenio suscrito con alguna institución pública o privada educativa para realizar especialidad o estancia de investigación.

Becario de estímulo institucional de formación de investigadores de reingreso: alumno/a que después de haber dejado de ser becario/a PIFI por un periodo escolar o más, solicita su reincorporación a la beca.

Becario de estímulo institucional de formación de investigadores recurrente: alumno/a que ha participado en el PIFI en el periodo escolar inmediato anterior y que solicita su continuidad.

Becario/a: alumno/a y/o profesor/a que cumple con los requisitos de elegibilidad y recibe una beca.

Beneficiario/a COFAA: profesor/a de carrera en servicio que disfruta de una beca de estudio.

CBSEMS: Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CCT: Clave del Centro de Trabajo.

CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial, es un organismo público descentralizado federal ubicado en la ciudad de Guadalajara, en el estado de Jalisco, México, que ofrece servicios educativos en los niveles medio superior y superior.

CINVESTAV: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, es un organismo descentralizado de interés público dedicado a la difusión, enseñanza y desarrollo de investigaciones científicas en México.

CNAD: Centro Nacional de Actualización Docente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

CNBES: Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Coefficiente de eficiencia de la productividad: valor que se obtiene al dividir la productividad del alumno/a recurrente en el periodo escolar previo (medida obtenida mediante el instrumento denominado "Tabla de Evaluación"), entre la puntuación mínima del nivel de estudios en el periodo escolar previo.

COFAA: Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

COLMEX: El Colegio de México, A.C.

Comisión evaluadora: grupo multidisciplinario integrado por personal de la COFAA, entre los que se encuentra la Secretaría Académica, la Secretaría de Investigación y Posgrado, y representantes de la beca de estímulo institucional de formación de investigadores.

Comité de becas: órgano colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de las becas en la instancia ejecutora, conformado de acuerdo a lo establecido en sus reglamentos generales.

Comité Técnico Estatal de Educación básica: instancia de coordinación ejecutiva, encabezada por el secretario de educación estatal u homólogo, que genera sinergias, proporciona dirección, apoya la toma de decisiones y da seguimiento a la gestión estatal de la política para la educación básica.

Comunidad escolar: se refiere al conjunto de actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, estudiantes, madres y padres de familia.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo, organismo público descentralizado que tiene como objetivo generar equidad educativa, para los niños y jóvenes de sectores vulnerables del país.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, organismo público descentralizado que tiene como fin principal orientar la formación de profesionales técnicos, egresados de secundaria.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convocatoria general de becas: documento dictaminado por el comité de becas, antes del inicio de ciclo escolar, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en las becas.

COPAES: Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.

COTEBAL: Comité Técnico para el Otorgamiento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DAF: Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA.

DCH: Dirección de Capital Humano del IPN.

DEDICT: Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica de la COFAA-IPN.

DFSEP: Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República.

Delegaciones: las Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública en los Estados de la República que representan a la SEP y a su titular ante las autoridades educativas de los Estados.

Dependencias politécnicas: unidades académicas de los tipos medio superior, superior y de investigación científica y tecnológica; unidades de apoyo a la innovación educativa; unidades de apoyo a la investigación y al fomento y desarrollo empresarial; y unidades administrativas de apoyo del IPN.

DGAIR: Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGENAM: Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGESPE: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGETI: Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGPYP: Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

DGRI: Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Director/a de proyecto: docente responsable de dirigir un proyecto de investigación aprobado, vigente y registrado en la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Discapacidad física: condición atribuible a una deficiencia física o sensorial que, al interactuar con diversas barreras, puede impedir la participación plena y efectiva de un individuo en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación básica: tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

ENAH: Escuela Nacional de Antropología e Historia, institución en docencia e investigación dedicada a formar y actualizar profesionales en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, capaces de generar el conocimiento sobre temas de relevancia científica.

ENBA: Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivología, institución educativa encargada de formar profesionistas y personal de alto nivel académico en las áreas de biblioteconomía y archivonomía.

Entidades Federativas: los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Estrategia Estatal para el Desarrollo de la Educación Básica: documento formulado por el Comité Técnico Estatal de Educación básica con el fin de fortalecer la planeación estatal integrada y evaluar los avances en las metas establecidas tanto en calidad, como en inclusión y equidad educativas.

Estudiante irregular: es el/la estudiante que no cursa todas las asignaturas correspondientes al ciclo escolar en que está inscrito/a, que adeuda materias de ciclos anteriores y cuyo avance académico no es el equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o años establecidos por la institución pública de educación correspondiente.

Estudiante regular: es el/la estudiante que cursa todas las asignaturas correspondientes al ciclo escolar en que está inscrito/a, sin adeudar materias de ciclos anteriores y cuyo avance académico es equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o años establecidos por la institución pública de educación correspondiente.

Hogar: es el conjunto de personas que pueden ser o no familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Una persona que vive sola también constituye un hogar.

IEEA: Instituto Estatal de Educación para Adultos.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia, órgano desconcentrado fundado en 1939, para garantizar la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México.

INBA: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, órgano desconcentrado que busca cultivar, fomentar, estimular, crear e investigar las bellas artes en las ramas de la música, las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las bellas letras en todos sus géneros y la arquitectura.

Indígena: todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaro ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.

IEEA: Instituto Estatal de Educación para Adultos.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

Instructivo de valoración: instructivo para la valoración de las actividades reportadas, en el cual se clasifican y asignan las puntuaciones correspondientes a las actividades de formación académica, investigación y docencia.

Instrumentos de coordinación: acuerdos, convenios de coordinación y los lineamientos internos, así como los demás documentos que se establezcan como acuerdo de voluntades, celebrados entre la SEP, los gobiernos de los Estados y las instituciones públicas de educación correspondientes para la operación del programa.

IPN: Instituto Politécnico Nacional, es una institución educativa laica, gratuita del Estado, rectora de la educación tecnológica pública en México, líder en la generación, aplicación, difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, creada para contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación.

Joven: población comprendida entre los 12 y 29 años 11 meses de edad.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Licenciatura: tiene como antecedente obligatorio el bachillerato o sus equivalentes; su objetivo fundamental es el desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes, habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión (incluye la educación normal), cuyo programa académico y/o educativo dura entre 4 y 6 años y al término se obtiene el título profesional correspondiente de este Tipo educativo del tipo superior.

Miembros del hogar: personas que pueden ser o no familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico, es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un Programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Oportunidades: Programa Desarrollo Humano Oportunidades.

Pagador/a habilitado/a: persona designada por el director de cada dependencia politécnica, quien será responsable realizar el pago de la beca, en su dependencia, conforme al procedimiento determinado por la COFAA.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Periodo escolar: modo de dividir los planes de estudio y/o académicos (ejemplo: bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre, etcétera).

Permanente: becario/a que tiene al menos 15 años efectivos, en el Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE) de la COFAA-IPN y que se le otorgó oficialmente el estatus con el nivel obtenido en la última evaluación.

Perspectiva de género: es una visión científica, socio-cultural, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve la igualdad entre los géneros, a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política social en los ámbitos de toma de decisiones.

Profesor/a de carrera en servicio: personal académico que cuenta con categoría dictaminada, con al menos medio tiempo de base que realiza actividades de docencia, investigación científica o tecnológica, así como aquel que realiza sistemática y específicamente actividades de naturaleza técnica, que cuente con plaza docente.

Programa: Programa Nacional de Becas.

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia: es el instrumento rector de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en México, su objetivo es orientar las acciones a la atención de las causas, factores de riesgo y precursores de la violencia y la delincuencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección.

Propuesta estatal: documento elaborado por la AEL con la propuesta estatal para la implementación de las acciones de los componentes y apoyos de la beca. Deberá formar parte de la Estrategia Estatal para el Desarrollo de la Educación Básica.

Reglas de operación: a las presentes reglas de operación del Programa Nacional de Becas.

Representante de la beca de estímulo institucional de formación de investigadores: persona designada oficialmente por los titulares de las dependencias politécnicas, coordina las actividades relacionadas a la beca en su unidad. En las unidades académicas será el jefe del departamento de investigación.

SACTEL: Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía de la SEP.

Salario mínimo mensual per cápita: resulta de dividir el salario mínimo mensual entre el tamaño promedio de los hogares mexicanos según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012 (3.7 integrantes por hogar).

Salario mínimo mensual: se considera el salario mínimo mensual establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para la zona geográfica correspondiente, con base en el artículo 123 apartado A Fracción VI, Párrafo Tercero de nuestra Carta Magna y en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno Federal.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

Seguimiento: observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos del programa.

SEMAR: Secretaría de Marina del Gobierno Federal.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SES: Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SIBE: Sistema de Becas por Exclusividad de la COFAA-IPN.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SIAFF: Sistema Integral de la Administración Financiera Federal.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SIP: Secretaría de Investigación y Posgrado del IPN.

Sistema educativo nacional: está constituido, entre otros, por las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados, las instituciones de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, y las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

Sistema escolarizado: modalidad de enseñanza presencial que se imparte a los alumnos en grupos o individualmente, dentro de las instalaciones de la escuela pública, con horarios y calendario de estudios comunes al tipo de educativo y a todos los estudiantes como parte de un programa educativo.

Sistema no escolarizado: modalidad de enseñanza que permite al alumnado hacer uso de distintos ritmos de aprendizaje y con diversas posibilidades de desplazamiento y horarios para sus estudios; suele contener características de la modalidad a distancia.

Sistema semi escolarizado: modalidad de enseñanza que combina aspectos de las modalidades escolarizada y no escolarizada, para brindar a los alumnos acceder a distintos ritmos de aprendizaje con diversas posibilidades de desplazamiento y horarios para sus estudios.

SPEPE: Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SUBCOTEPIFI: Subcomité Técnico de la Beca de estímulo institucional de formación de investigadores.

TELSEP: Sistema de Orientación e Información sobre el Sector Educativo.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Tipos y modalidades educativos: comprende los tipos básico, medio superior y superior, en sus modalidades escolarizada, no escolarizada y semi escolarizado o mixto.

TSU: Técnico/a Superior Universitario/a y profesional asociado. Opción educativa posterior al bachillerato y previa a la licenciatura, orientada fundamentalmente a la práctica, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente. Este nivel puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura. Además se incluye licencia profesional que es el Tipo educativo intermedio entre el técnico superior universitario y la licenciatura o ingeniería, tiene una duración de tres cuatrimestres y su antecedente obligatorio es el título de Técnico superior universitario; su objetivo principal es formar cuadros intermedios dotados de sólidas competencias técnicas para involucrarse directamente en el sector productivo.

UAAAN: Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, institución educativa responsable de la planeación, dirección y evaluación de las actividades de docencia, investigación de la educación agrícola superior.

UAM: Universidad Autónoma Metropolitana, institución de educación superior que ofrece unir la preparación profesional con innovadoras formas de servicio social que ponga a los estudiantes en contacto con las necesidades nacionales, la transmisión, acrecentamiento, recreación y ampliación de la cultura y del saber científico.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México, institución educativa que tiene como propósito fundamental estar al servicio del país y de la humanidad, formar profesionistas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.

UPN: Universidad Pedagógica Nacional, institución pública de educación superior que tiene como finalidad formar profesionales de la educación en licenciatura y posgrado para atender las necesidades del sistema educativo nacional y de la sociedad mexicana en general.

UR: unidad o institución responsable.

Víctima: aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

1. Introducción

El Programa Nacional de Becas (PNB) es una iniciativa de la SEP que se dirige a estudiantes y docentes de instituciones educativas públicas y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 29, 30, 31, 40 y 41 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) señala en su meta nacional 3, Un México con Educación de Calidad, numeral III.2. "Plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera", que para garantizar la inclusión, la igualdad de género y la equidad en el sistema educativo se deberán ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población estudiantil dentro del sistema educativo nacional, lo que requiere incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Asimismo, en el marco de dicha meta en el objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo:

Estrategia 3.2.1. Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población: establece como una de las líneas de acción la de "fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior.

Estrategia 3.2.2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad: establece, entre otras líneas de acción el propiciar la creación de un sistema nacional de becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos.

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2013, establece dentro del Objetivo 2. Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México:

Estrategia 2.3. Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior: establece como línea de acción el otorgar becas que sirvan a los estudiantes para apoyar el estudio y otras para reconocer el alto desempeño.

De igual forma, en el Objetivo 3. Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa:

Estrategia 3.2. Impulsar nuevas acciones educativas para prevenir y disminuir el abandono escolar en la educación media superior y superior; establece como línea de acción el fortalecer las modalidades de becas y otros estímulos dirigidos a favorecer la retención de los jóvenes en riesgo de abandono escolar

Estrategia 3.4. Impulsar la educación intercultural en todos los niveles educativos y reforzar la educación intercultural y bilingüe para poblaciones que hablen lenguas originarias: establece entre otras líneas de acción el ofrecer becas de transporte y otras que permitan a la población rural dispersa desplazarse a otras poblaciones cuando esta sea la mejor opción educativa.

Estrategia 3.6. Promover la eliminación de barreras que limitan el acceso y la permanencia en la educación de grupos vulnerables: menciona como una de sus líneas de acción el ampliar y mejorar los programas de becas destinados a atacar el abandono escolar en todos los tipos y modalidades de educación

Igualmente, en el Objetivo 5. Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral:

Estrategia 5.1. Fomentar la educación artística y cultural y crear mayores oportunidades de acceso a la cultura, especialmente para el sector educativo: se define como una línea de acción el otorgar becas e incentivos para apoyar la educación artística y cultural.

Además en el Objetivo 6. Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento:

Estrategia 6.3 Incrementar en el país el número de personas con estudios de posgrado culminados en Ciencia, Tecnología e Innovación: establece como una de las líneas de acción el Impulsar acciones afirmativas en becas de posgrados para la integración de mujeres en carreras científicas y técnicas.

Finalmente las líneas de acción transversales del Programa Sectorial de Educación mencionan:

Estrategia 1. Democratizar la productividad, las líneas de acción buscan:

Impulsar programas de becas que favorezcan la transición al primer empleo de egresados de educación técnica media superior y superior.

Estrategia 3. Igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres: establece como líneas de acción:

Proveer y otorgar becas para elevar la retención femenina en educación media superior y superior

Impulsar acciones afirmativas en becas de licenciatura y posgrados para la integración de mujeres en carreras científicas y técnicas.

Promover el acceso de madres jóvenes y jóvenes embarazadas a becas de apoyo para continuar sus estudios.

Incentivar el acceso de las mujeres indígenas en todos los niveles de educación mediante el otorgamiento de becas.

Fortalecer los programas de becas para niñas que viven en los municipios de la Cruzada contra el Hambre.

El PNB coadyuva a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación en el desarrollo de México, a fin de identificar oportunamente a las poblaciones que han sido excluidas del sistema educativo o que se encuentran en mayor riesgo de abandonarlo. Asimismo, el PNB se presenta como una herramienta que facilita la administración de las becas para todos los tipos educativos, asegurando que las personas que requieran del apoyo realmente lo reciban.

Un México con educación de calidad se consolidará con el fortalecimiento de las capacidades del personal docente para la enseñanza, la investigación científica y tecnológica, la difusión del conocimiento y el uso de

nuevas tecnologías, alineándose con los objetivos de desarrollar el potencial humano de los y las mexicanos (as), garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de la ciudadanía, promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud y hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en la reforma a la Ley General de Educación, publicada el 11 de septiembre del 2013, específicamente en los artículos:

Artículo 3o.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Artículo 9o.- además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

Hasta el año 2008, el Gobierno Federal autorizaba los recursos asignados a cada uno de los diferentes organismos adscritos al sector educación, que de una u otra manera, otorgaban becas o estímulos a su población objetivo en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

A partir del ejercicio presupuestal del 2009, entró en operación el programa presupuestario U018 "Programa de Becas", para asignar recursos a 16 Unidades Responsables (UR) que cuentan con distintos tipos de becas para poblaciones objetivo y tipos educativos diferentes.

En 2012 con motivo de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio fiscal, que en su artículo 37o. transitorio dispuso que el programa U018 debiera tener reglas de operación, se trabajó con las 16 UR participantes en un documento en el que se contemplaron aspectos generales y se direccionaba a las ligas electrónicas de cada institución o área para mayor información, en el Acuerdo número 644 se emitieron las Reglas de Operación de dicho programa, publicado el 10 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

Para 2014 a fin de atender los requerimientos de la población que busca acceder, permanecer y concluir con sus estudios, el sector educativo contará con un sólo programa de becas denominado Programa Nacional de Becas, el cual estará sujeto a reglas de operación, donde se coordinará la asignación del recurso a 19 UR que cuentan con becas para poblaciones objetivo y tipos educativos diferentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria(LFPyRH), así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, a excepción de las becas que permiten la recepción de otros programa de apoyo como Oportunidades.

2. Objetivos

2.1. General

Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

Para el caso específico del CINVESTAV, COFAA, UAAAN, UAM y UNAM, también es aplicable el otorgamiento de apoyos y estímulos a sus estudiantes para realizar cursos propedéuticos, concluir las tesis de grado, asistir a eventos de difusión de ciencia y tecnología, prácticas profesionales y movilidad estudiantil como complemento a su formación académica, en los términos y condiciones descritas en los anexos correspondientes, de las presentes reglas de operación.

En el caso de la UAAAN, los apoyos y estímulos se hacen extensibles a sus profesores investigadores para su formación académica, de acuerdo al ingreso y permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

En el caso de la UAM y la UNAM, los apoyos se hacen extensibles a su personal académico para superación académica de acuerdo a lo estipulado en los anexos correspondientes.

2.2. Específicos

Los objetivos específicos para el programa son los siguientes:

- Otorgar becas a estudiantes de educación media superior y superior.
- Otorgar becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad.
- Favorecer el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.
- Promover la terminación oportuna de los estudios
- Otorgar apoyos y estímulos a profesores e investigadores para su formación académica.

La información específica de cada una de las becas se detalla en los anexos de las presentes reglas de operación, mismos que tienen los siguientes numerales:

Beca	Instancia ejecutora	Anexo
Básica		
Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas	SEB/DGEI	1
Beca acércate a tu escuela	CONAFE	2
Media superior		
Beca contra el abandono escolar en la educación media superior,	SEMS	3
Becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior		4
Becas de educación media superior de formación educativa en y para el trabajo		5
Becas para estudiantes con discapacidad de educación media superior y de formación para el trabajo		6
Becas de educación superior para hijos e hijas de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas		7
Becas para realizar estudios de bachillerato técnico en el Liceo Franco Mexicano	DGRI	8
Beca jóvenes en acción		9
Beca IPN-Bécalos	IPN	10
Beca IPN-Bécalos alto rendimiento		11
Beca IPN-Fundación Alfredo Harp Helú		12
Beca institucional (media superior, escolarizada)		13
Beca institucional (media superior, no escolarizada)		14
Beca Bécalos (CONALEP)	CONALEP	15
Beca emprendedores		16
Beca de apoyo para anteojos		17
Beca excelencia y superación académica extraordinaria de retención y discapacidad		18

Beca	Instancia ejecutora	Anexo
Beca UNAM-Bécalos bachillerato	UNAM	19
Superior		
Becas nacionales para la educación superior (manutención)	SES	20
Becas nacionales para la educación superior (transporte)		21
Becas nacionales para la educación superior (salario)		22
Becas nacionales para la educación superior (capacitación)		23
Becas nacionales para la educación superior (excelencia)		24
Becas nacionales para la educación superior (manutención para hijas e hijos de militares)		25
Becas nacionales para la educación superior (movilidad)		26
Becas nacionales para la educación superior (servicio social)		27
Becas nacionales para la educación superior (superación profesional)		28
Becas nacionales para la educación superior (titulación)		29
Becas nacionales para la educación superior (vinculación)		30
Beca de apoyo a la práctica intensiva y al servicio social, para estudiantes de séptimo y octavo semestres de escuelas normales públicas del país	DGESPE	31
Beca de apoyo académico	INAH	32
Beca de apoyo a la titulación		33
Beca de estudio		34
Beca IPN-Bécalos (superior)	IPN	35
Beca IPN-Bécalos alto rendimiento (superior)		36
Beca IPN-Fundación Alfredo Harp Helú		37
Beca institucional (superior, escolarizada)		38
Beca institucional (superior, no escolarizada)		39
Beca IPN-Fundación Politécnico-Fundación TELMEX		40
Beca de fomento, servicio social	UPN	41
Beca de fomento		42
Beca de investigación		43
Beca Santander Iberoamérica Jóvenes Profesores e Investigadores		44
Becas Iberoamérica para la obtención de grado académico. Santander Universidades		45
Beca Santander de Movilidad Nacional		46
Beca movilidad nacional		47
Beca académica	UAAAN	48
Beca de excelencia a nivel licenciatura	UAM	49
Beca para estudios de lenguas extranjeras		50
Beca para que integrantes de grupos vulnerables (personas indígenas, personas con alguna discapacidad, madres y padres jefes de familia) realicen estudios de licenciatura		51
Beca de movilidad internacional (licenciatura)		52

Beca de movilidad nacional (licenciatura)		53
Para estudiantes de licenciatura en instituciones de educación superior en el extranjero en acciones de movilidad en la UAM		54
Beca UNAM-Bécalos licenciatura	UNAM	55
Becas de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia		56
Becas de formación en tecnologías de la información		57
Beca para el fortalecimiento académico para las mujeres universitarias		58
Beca fortalecimiento de estudios de Licenciatura		59
Beca para la movilidad estudiantil internacional a nivel licenciatura		60
Posgrado		
Becas compartidas DGRI-SEP / Universidad Macquarie	DGRI	61
Becas complemento		62
Becas de excelencia académica para estudios de posgrado en el extranjero		63
Becas de posgrado para extranjeros en México		64
Beca institucional–Beca estudio	IPN	65
Beca institucional–Beca Tesis		66
Beca comisión para estudios de Posgrado	UPN	67
Beca para estudios de posgrado		68
Beca para apoyos extraordinarios	CINVESTAV	69
Beca para la asistencia a congresos, estancias de investigación y cursos especializados		70
Beca para cursos propedéuticos		71
Beca para la obtención de grado académico		72
Beca para estancias de estudios y asistencias a congresos para alumnos/as de posgrado	UAAAN	73
Beca de apoyo para incrementar la eficiencia terminal en los programas docentes de posgrado		74
Beca de la UAM para participar en eventos de difusión y de investigación en ciencia y tecnología	UAM	75
Beca para realizar estudios de maestría y doctorado en la UAM		76
Beca para estancias posdoctorales		77
Beca para la movilidad internacional (posgrado)		78
Beca para estudiantes de maestría y doctorado en instituciones de educación superior en el extranjero en acciones de movilidad en la UAM		79
Becas para estudios de posgrado en la UNAM	UNAM	80
Becas posdoctorales		81
Becas para movilidad internacional de estudiantes (mexicanos en el extranjero)		82
Docentes		
Becas para actualización docente en la especialidad de mecatrónica	DGETI	83
Becas del Gobierno de Japón para maestros/as en servicio	DGRI	84
Becas para cursos de verano para maestros/as de inglés		85

Becas para la superación del personal académico	UAM	86
Beca de apoyo para la superación del personal académico de la UNAM (al extranjero)	UNAM	87
Becas para la formación de profesores para el bachillerato universitario		88
Tipos medio superior y superior		
Becas para la movilidad universitaria en América del Norte, Europa y Asia-Pacífico	DGRI	89
Becas para la movilidad universitaria en el marco de University Mobility in Asia and the Pacific (UMAP)		90
Becas Fulbright-García Robles		91
Becas INBA	INBA	92
Becas de apoyo para ingreso y continuación de estudios	CETI	93
Beca de estudio	COFAA	94
Beca de estímulo institucional de formación de investigadores		95
Beca para el sistema de becas por exclusividad		96
Beca COLMEX	COLMEX	97
Beca de estímulo por productividad académica	UAAAN	98
Apoyo para la movilidad estudiantil		99
Becas para semestre de prácticas profesionales		100
Beca de apoyo a proyectos de investigación e innovación tecnológica	UNAM	101
Sistema de becas para estudiantes indígenas		102
Otras		
Beca para curso de perfeccionamiento en lengua y didáctica del francés	DGRI	103
Beca para el intercambio de asistentes de idioma México-Francia, México-Reino Unido, México-Alemania, México-Quebec y México-EUA (a través de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS))		104
Beca para el intercambio de asistentes de idioma México-Francia, México-Reino Unido, México-Alemania y México-Quebec		105

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La cobertura del programa es a nivel nacional de aplicación en las 31 entidades federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Para el caso de la DGRI, IPN, COLMEX, UAM y UNAM, se otorgan becas a personas con nacionalidad mexicana para estudios en el extranjero, así como a extranjeros/as para estudios en México, en los términos y condiciones descritas en los anexos de las presentes reglas de operación. En el caso de la COFAA también se contempla la posibilidad de conceder becas a profesoras/es investigadoras/es del IPN para estudios en el extranjero.

3.2. Población objetivo

El programa se dirige a estudiantes y docentes de instituciones educativas públicas de todos los tipos educativos, especificándose en los anexos de cada beca las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidos los apoyos, sin distinción de género, condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

3.3. Beneficiarios/as

3.3.1. Requisitos

Los requisitos que las personas solicitantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las restricciones para su elección, se especifican en los anexos de cada beca por instancia ejecutora, conforme a lo señalado en el numeral 2.2 de las presentes reglas de operación.

3.3.2. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección desde la recepción de la solicitud de beca hasta la elección de las personas beneficiarias, se detalla en los anexos de cada instancia ejecutora.

Para el caso de las becas nacionales para la educación superior (manutención), se dará prioridad a los integrantes de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Apoyo Alimentario para su atención por parte del programa, así como a aquellas personas solicitantes que se encuentren en los cuatrocientos municipios seleccionados con base en la incidencia de pobreza extrema, señalados en el anexo "A" del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, en la siguiente dirección electrónica:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013.

Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño de la beca.

Asimismo a fin de coadyuvar en garantizar los derechos de las víctimas, reconocidos en el Artículo 51 de la Ley General de Víctimas (nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013 y reformada el 3 de mayo de 2013), se atenderá a las víctimas directas e indirectas del delito, con la finalidad de que puedan continuar con sus estudios según lo establece la citada Ley, hasta el término de su educación superior, de acuerdo al esquema diseñado por las instancias normativas el cual será publicado en www.becas.sep.gob.mx.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código postal	
	Descripción de ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse al artículo 75 de la LFPyRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a los/as beneficiados/as por una única ocasión.

Los tipos de apoyo se especifican en los anexos de cada beca.

El monto del programa corresponde al presupuesto autorizado, estableciéndose en los anexos de cada beca el monto por tipo de apoyo, especificándose su periodicidad y vigencia.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y los/las beneficiarios/as deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia,

economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos, en los artículos 1 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, capítulo II sección I de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos séptimo fracciones IX y X y vigésimo fracciones I y IV y vigésimo sexto en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014.

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2014, conserven recursos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sector Central	
Instancia ejecutora	% máximo de gastos indirectos Hasta
Subsecretaría de Educación Básica/Dirección General de Educación Indígena (DGEI)	4%
Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	1.5%
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	0%
Subsecretaría de Educación Superior (SES)	1.5%
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)	4%
Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)	0%
Órganos desconcentrados	
Instancia ejecutora	% máximo de gastos indirectos Hasta
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	0%
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA)	1%
Instituto Politécnico Nacional (IPN)	0%
Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	0%
Organismos descentralizados	
Instancia ejecutora	% máximo de gastos indirectos Hasta
Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	0%
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico	0%

Nacional (CINVESTAV)	
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	0%
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA)	0%
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	0%
Universidades Públicas Federales	
Instancia ejecutora	% máximo de gastos indirectos Hasta
El Colegio de México A.C (COLMEX)	1%
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)	0%
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)	1%
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	0%

3.5. Derechos, obligaciones, suspensiones y cancelaciones.

La instancia ejecutora garantizará el respeto a los derechos humanos y salvaguardará los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as beneficiarios/as.

Derechos aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en las instancias ejecutoras.

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- II. Recibir de las instancias ejecutoras del programa atención y apoyo sin costo.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del programa.
- IV. Recibir el comunicado por parte de las instancias ejecutoras sobre la asignación de la beca, por el medio establecido en la convocatoria correspondiente.
- V. Recibir la beca en los términos establecidos en el anexo correspondiente de las presentes reglas de operación.
- VI. Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias, contribución o donación alguna al plantel o a otros educandos (excepto DGETI, IPN).
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LFTAIPG y demás normatividad jurídica aplicable.
- VIII. Interponer los recursos que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- IX. Recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca, la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora correspondiente.

Adicionalmente, los/as becarios/as de las siguientes instituciones ejecutoras tendrán derecho a:

COFAA

- Buscar y solicitar su reubicación en otro proyecto de investigación por semestre, cuando existan razones debidamente justificadas que impidan la continuidad del/la becario/a para continuar en el mismo.

- Presentar el recurso de revisión a través de su representante PIFI cuando considere afectados sus derechos, mismo que será resuelto por el comité técnico de becas del PIFI, tomando en consideración los elementos de prueba que sean ofrecidos para tal efecto y que, de ser el caso, deberán adjuntarse al escrito correspondiente. En ningún caso, las pruebas ofrecidas dentro del recurso podrán ser empleados para subsanar omisiones acaecidas durante la elección de becarios/as PIFI e imputables al/a candidato/a.
- Designar beneficiario/a (s), para que en caso de incapacidad total o permanente o defunción del/a becario/a, el/la beneficiario/a (s) pueda realizar el cobro de la beca hasta la expiración de su vigencia bienal.

COLMEX

- Recibir el grado correspondiente y el título que lo compruebe una vez que hayan cumplido con los requisitos que al efecto se señalen en el reglamento de exámenes de grado;
- Percibir íntegramente las becas que El Colegio les otorgue mientras continúen regularmente sus estudios;
- Expresar en los cursos y seminarios libremente sus ideas, sin otras limitaciones que las que impone el respeto a las ideas de los demás y a las personas;
- Asociarse para fines culturales y sociales, siempre que no se contravengan los fines de El Colegio de México A.C.

CONAFE

- Las personas beneficiarias de las becas "acércate a tu escuela" tienen derecho a recibir una beca para el traslado a la escuela durante un periodo máximo de 10 meses del ciclo escolar. Misma que podrán cobrar de acuerdo al siguiente calendario (las delegaciones estarán facultadas para implementar una de las dos opciones de pago que se describen a continuación, misma que deberá ser informada a oficinas centrales para la adecuada programación de los recursos presupuestarios):

Opción 1

Mes en que reciben los apoyos	Periodo que abarca	Ciclo escolar
Marzo	Enero a Marzo	2013-2014
Junio	Abril a Junio	2013-2014
Diciembre	Septiembre a Diciembre	2014-2015

Opción 2

Mes en que reciben los apoyos	Periodo que abarca	Ciclo escolar
Febrero	Enero y Febrero	2013-2014
Abril	Marzo y Abril	2013-2014
Junio	Mayo y Junio	2013-2014
Octubre	Septiembre y Octubre	2014-2015
Diciembre	Noviembre y diciembre	2014-2015

DGESPE:

- Transitar de una escuela de práctica a otra, cuando el/la beneficiario/a así lo requiera, sólo al inicio de cada semestre, de conformidad con las normas de control escolar para las licenciaturas del subsistema de formación de docentes en la modalidad escolarizada.

DGETI:

- Continuar con los mismos derechos que tenía el/la beneficiario/a en su plantel de adscripción al término de la beca y de su reincorporación como docente.

INAH:

- Tener la posibilidad de ser asignada/o a un turno diferente de su horario registrado en la constancia de inscripción.
- Conocer las tareas que realizará y el horario en que colaborará.
- Salir de prácticas de campo previa notificación a la persona responsable directa por escrito y con suficiente tiempo de anticipación.

IPN:

- Presentar el recurso de reconsideración previsto en el anexo correspondiente de las presentes reglas de operación.

SEB/DGEI

- Recibir el equivalente a un mes de beca, cuando la becaria se incorpore o reincorpore al sistema educativo no escolarizado, y acredite su examen diagnóstico con calificación aprobatoria.
- Recibir la beca hasta que concluya el año escolar que curse o su equivalente en la modalidad no escolarizada, en los casos en que la becaria que tuviera únicamente un/a hijo/a y falleciera por causas naturales y/o no imputables a hechos delictivos de la becaria o lo diera en adopción por causas extraordinarias y/o no imputables a hechos delictivos de la becaria.
- Disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su(s) hijo(s) e hija (s).
- Interponer una denuncia por discriminación ante la autoridad competente cuando se presente una mala atención o falta de respeto por su condición de adolescente embarazada o madre joven.
- Recibir facilidades por parte de la escuela primaria o secundaria para disponer del tiempo de incapacidad que el/la médico/a señale, previo al parto y después de éste, que asegure su salud física, sin que su inasistencia a clases sea motivo de suspensión o cancelación de la beca u otro tipo de sanción por parte del plantel educativo.
- Recibir asistencia y asesoría para la recuperación de materiales de estudio, repaso de temas y reposición de exámenes que no haya podido presentar durante el tiempo de su inasistencia a la escuela por causa del parto.
- Recibir el apoyo educativo necesario para mantener la continuidad en su avance académico, cuando por causa de incapacidad médica, antes y después del parto, dejen de asistir a las sesiones de asesoría.
- Participar, cuando sea el caso, y de manera adicional a sus actividades académicas, en programas complementarias en temas como salud sexual y reproductiva, orientación y apoyo psicológico así como en otras actividades educativas, productivas, culturales y recreativas que brindan otras instituciones.

SEMS:

- Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito que puede ser enviada por correo electrónico, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, recibiendo una respuesta de la misma en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación, tal como se menciona en el apartado 8 de las presentes reglas de operación.

UAAAN:

- Conservar la beca si cumplen con lo establecido en su promedio académico mayor o igual a 8.0 y es un/a alumno/a regular con la carga académica mínima.

UAM:

- Los demás señalados en los anexos correspondientes a las becas de la UAM (49-54,75-79,86).

UNAM:

- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UNAM (19, 55-60, 80-82, 87, 88, 100, 101).

Obligaciones de todos/as los beneficiarios/as de las becas.

- I. Cumplir con lo señalado en las presentes reglas de operación, los anexos correspondientes (1-105) y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n) (excepto CONAFE que no emite convocatoria).

- II. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- III. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y a la comunidad de la institución ejecutora correspondiente.
- IV. Suscribir la documentación que determina la instancia ejecutora para la formalización del otorgamiento de la beca.
- V. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el documento que formaliza el otorgamiento de la beca.

Adicionalmente, los/as becarios/as de las siguientes instituciones ejecutoras tendrán la obligación de:

CETI:

- Asistir a las reuniones de becarios/as a las que sean convocados;
- Informar al comité de becas de cualquier cambio en su situación económica o académica, y
- Las demás que establezca el reglamento de becas interno del CETI.

CINVESTAV:

- Cumplir con las actividades académicas para las cuales le fue otorgado el apoyo o estímulo.
- Otorgar los créditos correspondientes al CINVESTAV en todos los trabajos que sean producto de estos apoyos.
- Presentar la información requerida por la instancia ejecutora para el otorgamiento del apoyo solicitado.
- Informar oportunamente y de manera completa al departamento de becas y estímulos del CINVESTAV sobre la situación de cualquier beca o estímulo externo que reciba (excepto para apoyos extraordinarios).

COFAA

- Presentar el informe de actividades realizadas que acredite el cumplimiento del cronograma estipulado para el desarrollo del proyecto objeto de la beca, de acuerdo con la periodicidad que se establezca en el dictamen y/o en la carta compromiso correspondiente.
- Cumplir con el cronograma autorizado por la COFAA y productos comprometidos para el otorgamiento de la beca, según sea el caso;
- Entregar en tiempo y forma el grado académico y/o la evidencia de los productos comprometidos para el goce de la beca.
- Manifiestar su adscripción y dar créditos al IPN en los trabajos que se encuentren vinculados con el otorgamiento de la beca de estudio, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Entregar oportunamente la información y/o documentos específicos que la COFAA le requiera.
- Informar a la COFAA con oportunidad sobre cambios o cancelaciones del programa académico y/o evento autorizado.
- Reincorporarse de forma inmediata a su centro de trabajo.
- Laborar en el instituto por lo menos un periodo igual al autorizado en la beca de estudio.
- Reconocer al IPN como titular de los derechos patrimoniales de los productos obtenidos de los trabajos a través del cual ejecutó la beca otorgada, y dar el debido crédito a IPN, en todos los trabajos realizados durante la vigencia de la beca.

COLMEX:

- Respetar el Reglamento General de El Colegio de México y de la biblioteca Daniel Cosío Villegas.
- Dedicarse a sus estudios en tiempo completo, exceptuando aquellos casos en que los programas docentes expresamente no lo requieran;
- Asistir con regularidad a los cursos y seminarios;
- Cumplir puntualmente con las tareas que les sean asignadas;

- Aprobar todos los cursos y seminarios semestrales en los exámenes ordinarios. La falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar a la negativa de readmisión. Si la falta se refiere a una sola materia, la Junta de Profesores del Centro respectivo podrá recomendar, por voto unánime, la readmisión condicional del estudiante cuando circunstancias especiales lo justifiquen;
- Obtener en las calificaciones semestrales finales un promedio mínimo de ocho (sobre diez) o su equivalente en calificación cualitativa. En caso de no alcanzar dicho promedio, la Junta de Profesores e Investigadores del Centro respectivo decidirá sobre su readmisión.

CONAFE:

- No reprobado más de un año escolar en el mismo tipo educativo.
- Presentarse a cobrar no pudiendo dejar de hacerlo en más de una ocasión, siempre que la forma de pago no sea por tarjeta de débito.
- Entregar a la CONAFE constancia de asistencia o constancia de estudios de la escuela en donde se encuentra incorporado (a) en la sede regional más cercana o en la Delegación estatal del CONAFE.

CONALEP:

- El/la alumno(a) beneficiario/a deberá contestar las encuestas, cuestionarios y proporcionar la información que por internet u otro medio le sea requerida por el CONALEP.
- Participar en actividades académicas y de apoyo a la comunidad de su plantel.
- Apoyar al plantel y a sus compañeros/as por tres horas a la semana durante el semestre en que se le asignó beca institucional como monitores/asesores (as) participando en círculos de estudio con compañeros (as) con menor rendimiento académico y como promotores/as de actividades extracurriculares.

DGESPE:

- Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas programadas durante el séptimo u octavo semestres, tanto en la escuela normal pública como en la escuela de práctica.
- Obtener calificación final aprobatoria en todas las asignaturas del séptimo semestre, a fin de que la beca se renueve automáticamente para el octavo.
- Observar buena conducta durante su estancia en las escuelas normales públicas o escuelas de práctica.
- Presentar las evaluaciones, exámenes o acciones de seguimiento que, en su caso, señalen las autoridades educativas participantes en la beca.
- Reportar a las autoridades educativas participantes en la beca con oportunidad los cambios en su situación escolar.
- Presentarse en la escuela normal pública a recibir el monto de la beca en las fechas establecidas por la Dirección de la escuela normal pública.
- Llenar con veracidad los datos solicitados en el módulo de domicilios geográficos en el Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN).

DGETI:

- Dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con el fin para el cual se otorgó la beca, así como cumplir con el 100% de asistencia de acuerdo con el calendario académico.
- Observar y cumplir con las normas y reglamentos internos establecidos en el Centro Nacional de Actualización Docente (CNAD).
- Cuidar los bienes inmuebles así como del equipo y material proporcionado para el desarrollo de su especialización.
- Mantener un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en cada una de sus asignaturas en la escala de 0 a 10.
- Remitir a la unidad administrativa de su adscripción la constancia oficial con las calificaciones obtenidas al término de cada período, según la duración oficial del programa de estudios.
- Dar crédito a la SEP, tanto en la tesis de grado como en los trabajos y proyectos que surgiesen como resultado de los estudios realizados durante la vigencia de la beca.

- Informar a la unidad administrativa de su adscripción con 90 días naturales de anticipación al término de la beca, la fecha de conclusión de sus estudios, a fin de incorporarse nuevamente a su centro de trabajo.
- Recabar el último día hábil de actividades, en la hoja de liberación con formato libre, las firmas correspondientes en las áreas de máquinas, control, activo fijo, biblioteca, a fin de que las personas responsables de cada área certifiquen el no adeudo de maquinaria, equipo, material, libros etc.
- Reincorporarse a su plantel de origen, al término de sus estudios, con la finalidad de ser multiplicador/a de los conocimientos adquiridos en la Especialización, por lo menos durante el mismo lapso de tiempo equivalente al que disfrutó la beca. En caso de no reincorporarse, deberá reintegrar el importe total de los gastos que se erogaron durante el período de sus estudios

DGRI:

- Entregar a la DGRI dos informes de actividades semestrales por la duración de la beca o cuando la DGRI se lo solicite al becario/a.
- Las demás establecidas en las convocatorias correspondientes.

INBA:

- Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que a través de la escuela de donde procede el/la becario/a, por correo, internet u otro medio de comunicación les canalice la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.
- Firmar la carta que formaliza el otorgamiento de la beca.
- Informar a la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar la beca.
- En el caso de menores de edad, contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor/a o persona responsable de la patria potestad.
- Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas de las convocatorias (anexo 91) y consultar permanentemente la sección de becas en la página oficial del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (www.bellasartes.gob.mx/Convocatorias/lineamientos_becas_inba_2014.pdf) a fin de conocer toda notificación dirigida a los (as) becarios (as), las fechas límite de cobro de la beca y demás información que al efecto publique la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas.

IPN:

- Para estudios de posgrado no tener al momento de solicitar la beca, ni establecer durante el tiempo que el/la becario/a disfrute de la beca ningún compromiso laboral, obteniendo las firmas del profesor postulante y de la persona Titular de la Unidad Académica que avale el no compromiso laboral ni dentro ni fuera del IPN.
- Para las becas de posgrado no tener beca del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).
- Para las becas de posgrado, en caso de dejar de cumplir con alguno de los requisitos, se deberá reintegrar a la coordinación administrativa de la Secretaría de Investigación de Posgrado el monto total de los pagos recibidos por concepto de la beca.

SEB/DGEI:

- Suscribir una carta (anexo 1c formato carta compromiso) en la que manifiesta cumplir con las obligaciones a las que deberá sujetarse como beneficiaria de la beca.
- Asistir a clases o a las asesorías académicas.
- Aprobar el grado o nivel en el que está inscrita, o acreditar su equivalente en cinco módulos en el año 2014, o su equivalente al tiempo en el que ingresó.
- Informar por escrito en formato libre, a la autoridad educativa del plantel o coordinación de zona donde se encuentre inscrita, dentro de los 30 días naturales siguientes a que se actualice el supuesto, sobre cualquier cambio de:
 - o Número telefónico o de domicilio dentro de la misma entidad federativa o a otra, a fin de poder ubicarla para fines administrativos.

- o Modalidad educativa a la que se inscriba.
- o Informar a las autoridades escolares del sistema en que esté inscrita, en qué momento dejará de asistir a clases o asesorías, debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento, debiendo presentar constancia médica, expedida por cualquier institución de salud pública, en un periodo máximo de 40 días.
- Informar cuando ocurra el fallecimiento de su hijo/a (cuando únicamente tenga un/a hijo/a), entregando copia del acta de defunción.
- Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre su participación en la beca.
- Participar en actividades complementarias de salud, capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral, se promuevan en la entidad federativa, en la que realice sus estudios.
- Tramitar su cartilla de salud ante cualquier institución de salud pública de la entidad federativa, en la que realice sus estudios.
- Asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una institución de salud pública y, cuando sea el caso, a sesiones sobre sexualidad responsable y protegida, cuidado materno-infantil y otros temas de salud.
- Informar de inmediato y por cualquier medio a la Autoridad Educativa Local (AEL) y a las instituciones bancarias a través de las que se recibe el apoyo, el robo o extravío de un cheque o tarjeta de débito para el pago de su beca.
- En caso de robo de cheque, deberá acudir ante el Ministerio Público o la autoridad local correspondiente a levantar el acta correspondiente, presentando copia de la misma a la Coordinación correspondiente para solicitar su reexpedición.
- Cumplir con la normatividad que emitan las instituciones públicas de educación participantes, con apego a la Ley General de Educación.

SEMS:

- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por la SEMS.
- Permitir la evaluación de la beca, mediante la aportación de los datos que le sean solicitados por la SEMS.
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación a través de la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o el Sistema Automatizado de Consulta (SAC).
- Recoger en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario el medio electrónico (tarjeta) de pago.
- Exhibir a la SEMS, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

SES:

- Exhibir a la SES, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud de la beca.
- Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
- Presentar el documento que avale la conclusión del proyecto objeto de la beca, una vez concluido y dentro de los tiempos especificados en la convocatoria.
- Participar y apoyar en actividades de servicio social comunitario que se establezcan en las convocatorias correspondientes.

UAAAN:

- Apoyar en un programa de actividades y eventos de orden cívico, cultural o académico establecido por la propia Universidad que contribuya a la formación profesional del/a alumno/a;
- Informar semestralmente a su tutor/a sobre el desarrollo de actividades extracurriculares que se le asignen como becario;
- Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos por la Universidad;

- Firmar carta compromiso (escrito libre) con la Universidad, en los términos establecidos por la convocatoria emitida por la comisión de becas del H. Consejo Universitario y la persona beneficiaria por cada día que goce de la beca deberá trabajar una hora a favor de la Universidad para el desarrollo de actividades Institucionales.

UAM:

- Conocer y cumplir con lo dispuesto en la Legislación Universitaria, los instructivos y los lineamientos internos de la UAM, los cuales podrán ser consultados en www.uam.mx.
- Informar al comité de becas de la UAM correspondiente al objeto de la beca, cuando éste lo solicite, la información en relación con la beca otorgada.
- Mantener, en su caso, el promedio de calificaciones establecido en el anexo correspondiente de las presentes reglas de operación.
- Incluir en toda publicación o tesis derivada del otorgamiento de la beca un reconocimiento a la UAM por el apoyo recibido como becario/a.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Comité de la Contraloría Social.
- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UAM.

UNAM

- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UNAM.

Causales de suspensión de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las instancias ejecutoras:

La suspensión de una beca no podrá ser mayor a los tiempos establecidos en los anexos (1-105) de cada instancia ejecutora. Los casos no previstos se someterán a consideración del órgano regulatorio correspondiente en cada instancia ejecutora. En caso de suspensión, el órgano regulatorio correspondiente informará a la persona beneficiaria y en su caso al (la) tutor(a) académico(a) por escrito o por correo electrónico sobre la causa de su decisión y las razones que la fundamentan.

No será motivo de suspensión de la beca el que alguna beneficiaria se encuentre en estado de gestación.

Para COLMEX, DGETI, IPN (en los tipos educativos medio superior y superior) y SEMS no son aplicables las causales de suspensión, debido a que los únicos supuestos en los que puede incurrir un/a becario/a dan lugar a la cancelación del beneficio. Sin embargo, los/as becarios de las siguientes instancias ejecutoras adicionalmente tendrán como causas de suspensión las siguientes:

DGESPE:

- Incumpla con algunas de las actividades académicas programadas durante el séptimo u octavo semestres.
- Obtenga calificación final reprobatoria en cualquiera de las asignaturas del séptimo semestre.

IPN:

- Cuando el/la becario/a sufra de una incapacidad, médica o de otra índole que le impida la continuación de los estudios, ésta deberá estar justificada y con la documentación que lo acredite.
- Cuando el/la becario/a incurra en adeudo de una unidad de aprendizaje de su programa académico.

SEB/DGEI:

- Cuando la becaria, sus padres o tutor no presenten los documentos o constancias que justifiquen ausencias a la institución educativa de adscripción, diferentes a la incapacidad por maternidad.
- Cuando la becaria del sistema escolarizado no haya acreditado el ciclo escolar y no acredite sus exámenes extraordinarios. Cuando la beneficiaria del sistema no escolarizado o semi escolarizado, no acredite el número de módulos y en su caso el nivel correspondiente para el periodo establecido o no esté activa.
- Cuando el director de la escuela (primaria o secundaria) o el responsable del sistema no escolarizado donde la becaria realiza sus estudios lo solicite por escrito a la Coordinación Estatal (CEP) y/o a la Coordinación en el Distrito Federal (CDFP), justificando plenamente su petición y ésta sea aprobada por el comité de becas.

- Cuando al finalizar el periodo de incapacidad por maternidad o por algún problema de salud médicamente justificado, la becaria no se reincorpore a la institución para continuar sus estudios.
- Cuando la becaria, por convenir a sus intereses, solicite la suspensión temporal de la beca, por un periodo que no podrá rebasar los seis meses.
- Cuando la becaria, sin justificación ni aviso, no se presente a recibir el importe de su beca por dos periodos de pago consecutivo, con excepción de los casos en que se trate de becarias que migren, previa notificación a la CEP o/y CDFP.

SES:

- Cuando incumpla con cualquiera de sus obligaciones por causas ajenas a su voluntad considerándose como causales la incapacidad por accidente o enfermedad.

UAAAN:

- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UAAAN (48, 73, 74, 98,99).

UAM

- Cuando la persona becaria sufra alguna incapacidad física o mental justificada médicamente conforme al anexo (49-54, 75-79, 86) de cada beca que le impida la realización de las actividades objeto de la beca, el Comité de Becas correspondiente podrá concederle la suspensión de la beca siempre y cuando la persona beneficiaria lo solicite por escrito (formato libre).
- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UAM (49-54, 75-79, 86).

UNAM

- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UNAM (19, 55-60, 80-82, 87, 88, 100, 101).

Causales de cancelación de las becas aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en todas las instancias ejecutoras:

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- II. Cuando el/la becario/a renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.
- III. Fallecimiento del becario/a.
- IV. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes (1-105).
- V. Se detectase falsedad en la información exhibida por el/la beneficiario/a.

No será motivo de cancelación de la beca el que alguna beneficiaria se encuentre en estado de gravidez, parto y puerperio.

Adicionalmente, serán causas de cancelación las siguientes:

CONAFE:

- Si existen más tres beneficiarios/as en el mismo domicilio (no aplica cuando son hermanos/as o compruebe tener la custodia, mediante documento emitido por la autoridad competente)
- Los/as estudiantes inscritos/as que cursen cualquier tipo educativo y rebasen lo establecido en la "vigencia del convenio y conservación de la beca" (manual de procedimientos de la beca) (anexo 2).
- Estudiantes de educación básica, inscritos en el servicio regular y que llegasen a reprobado más de un grado escolar en el mismo Tipo educativo.
- De acuerdo al calendario establecido en el "mecanismo de operación para otorgar la beca", cuando el beneficiario no se presente a cobrarla, en más de una ocasión (anexo 2).
- En caso de no presentar la documentación requerida en las fechas establecidas en el anexo 2 de las presentes reglas de operación.
- En los casos en los que la familia del/a beneficiario/a se traslade a una localidad que si cuente con el servicio educativo que requiera el alumno y por el cual se está solicitando la beca.
- Si en la comunidad de procedencia del beneficiario se instala el servicio educativo requerido.

- En caso de que el/la alumno/a se inscriba en una escuela identificada como particular, a menos que se compruebe que es una institución de beneficencia.

COLMEX

- La realización de actos que obstaculicen o menoscaben el cumplimiento de los fines de El Colegio.
- No dedicarse de manera exclusiva a sus estudios en El Colegio de México.
- El reprobar una materia o el obtener un promedio semestral inferior a ocho.
- La utilización del patrimonio de El Colegio para fines distintos de aquellos a los que está destinado.
- La realización de actos contrarios a los reglamentos de El Colegio de México A.C.
- Faltar al respeto a sus profesores, autoridades y miembros de la comunidad de El Colegio
- Hacer mal uso de la documentación oficial de El Colegio y de los bienes y los servicios que se brindan para el desempeño de sus actividades.
- Faltar a la ética profesional y académica.
- La omisión de trámites de carácter obligatorio

DGESPE:

- Incumplir en forma reiterada con las actividades académicas programadas durante el séptimo u octavo semestres, tanto en la Escuela Normal Pública, como en la escuela de práctica.
- No cumplir con el porcentaje de asistencia establecido en las normas de administración escolar en la escuela normal pública en la que se encuentre inscrito el/la beneficiario/a.

DGETI:

- Cuando el beneficiario repruebe dos materias de manera ordinaria.
- Cuando la calificación obtenida en dos asignaturas o módulos sea inferior a ocho en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación (numérica, gráfica, descriptiva).
- El presentar alguna conducta impropia, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por el CNAD.
- No cumplir al 100% con las asistencias establecidas en el calendario académico.
- Cuando el becario así lo solicite, debiendo reintegrar el importe total de los gastos erogados hasta la petición de la misma.
- Cuando la situación académica del becario lo amerite a criterio del CNAD.

INBA

- Incapacidad física o mental del/la becario/a que le impida la continuación de sus estudios artísticos o conclusión de su proyecto de titulación.

IPN

- Cuando el/la becario/a incurra en alguna falta a la normatividad institucional.

SEB/DGEI

- Cuando la alumna becaria sea dada de baja de la escuela o del programa educativo o cuando acumule inasistencias no justificadas y la autoridad de la institución educativa documente de forma suficiente que la alumna ha desertado.
- Cuando la alumna becaria cambie de institución educativa, de centro comunitario o de área de atención educativa, sin dar aviso a la CEP y/o a la CDFP en los siguientes 30 días naturales.
- Cuando la alumna becaria no cumpla con la corresponsabilidad de asistir, permanecer y acreditar sus estudios, de acuerdo a la modalidad educativa en la que se encuentra inscrita.
- Cuando las jóvenes con beca suspendida no demuestren avance académico en los 12 meses siguientes a la suspensión.
- Cuando la becaria ya no cumpla con el perfil de ingreso a la beca.

SEMS

- Cuando al becario/a se le haya cubierto el total de la beca.
- Cuando el/la becario/a no recoja en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico (tarjeta) de pago.
- Cuando los datos académicos de la persona becaria no hayan sido validados por el director del plantel.
- Cuando el/la becario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la CBSEMS.
- Cuando el/la becario/a reciba dos o más becas.
- Por dictamen de la CBSEMS a petición por escrito de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: expulsión del alumno/a del plantel, falsedad de la información proporcionada para poder solicitar una beca, haber abandonado los estudios de EMS, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca.

UAAAN:

- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UAAAN (48, 73, 74, 98,99).

UAM

- Incumplir con lo estipulado en la Legislación Universitaria, los instructivos y los lineamientos internos de la UAM, los cuales podrán ser consultados en www.uam.mx
- Contar con otro beneficio económico para el fin objeto de la beca.
- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UAM (49-54, 75-79, 86).

UNAM

- Las demás señaladas en los anexos correspondientes a las becas de la UNAM (19, 55-60, 80-82, 87, 88, 100, 101).

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia (s) ejecutoras (s)

Son instancias ejecutoras del programa:

Sector central

- Subsecretaría de Educación Básica/Dirección General de Educación Indígena (DGEI).
- Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).
- Subsecretaría de Educación Superior (SES).
- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).
- Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI).

Órganos desconcentrados

- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).
- Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Organismos descentralizados

- Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).
- Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV).
- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA).
- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Universidades Públicas Federales

- El Colegio de México A.C (COLMEX).
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN).
- Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

3.6.2. Instancia (s) normativa (s)

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán instancias normativas cada una de las instancias ejecutoras señaladas en el numeral 3.6.1.

3.7. Coordinación institucional

Las instancias ejecutoras establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, las instancias ejecutoras podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

En el caso de las becas nacionales para la educación superior, la SEP a través de la SES coordina el otorgamiento de las becas que se hace a través de distintas instancias como son: INAH, IPN, UNAM, UAM y UPN, a su vez ellas participan en el proceso de selección, entrega, supervisión y control de las mismas.

4. Operación

4.1. Proceso

El procedimiento general para la solicitud, selección y asignación de una beca es el siguiente:

- a) Emitir y publicar la convocatoria, a través del medio que determine la instancia ejecutora, para el otorgamiento de becas a estudiantes y docentes que inicien o continúen sus estudios y profesionalización.
- b) Los/as solicitantes deberán capturar y verificar que la información entregada en su solicitud a través de los medios que se indiquen en las convocatorias sea correcta. Este proceso se debe realizar dentro de las fechas señaladas en la convocatoria y los solicitantes, si lo requieren podrán solicitar asesoría por parte de los responsables de la instancia ejecutora correspondiente, tal como se especifica en cada uno de los anexos (1-105) de las presentes reglas de operación.
- c) Los/as beneficiarios/as deberán entregar, como parte de su expediente, la documentación requerida en la convocatoria respectiva y en las fechas señaladas en la misma.
- d) Las instancias ejecutoras deberán recibir, revisar y validar los documentos entregados por los solicitantes para la conformación de los expedientes. Cuando los expedientes cumplen con los requisitos se elaborará una propuesta de asignación de becas, o bien cuando no se cumple con los requisitos se descartarán las solicitudes.
- e) Las instancias ejecutoras serán las responsables de evaluar las propuestas, y utilizando los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán becas, emitirán y actualizarán el listado de becarios/as.
- f) Las instancias ejecutoras publicarán el listado de becarios/as por el medio que cada una determine, atenderán aclaraciones, elaborarán y remitirán el listado de los/as becarios/as a la institución bancaria correspondiente conforme al formato solicitado por la misma para su pago.
- g) El/la becario/a dispone del recurso de la beca.

La descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa, se detallan en los anexos de cada una de las becas

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEP, en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (Físico).

Las instancias ejecutoras formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberán remitir durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

No aplica

4.2.3. Cierre de ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, deberá remitir en tiempo y forma a la Oficialía Mayor la información de los avances físicos-financieros conforme al numeral 4.2.1 de las presentes reglas de operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados según corresponda, por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Serán los Titulares de las Unidades Responsables o los funcionarios que estos designen, los encargados del control y vigilancia de las becas, en cada una de las etapas del ejercicio del programa.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, las instancias de control que las realicen mantendrán un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Interna

Las instancias ejecutoras podrán instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, los Lineamientos Generales para la

Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2014.

Asimismo, es responsabilidad de cada instancia ejecutora del programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶mts=0=L23

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, incluidos montos, beneficiarios y resultados del programa y se promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y rendición de cuentas, y acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, las instancias ejecutoras deberán proporcionar a la DGICO para su incorporación a la página electrónica del portal de becas www.becas.sep.gob.mx, la información relativa a las características de las becas bajo su responsabilidad, manteniéndola actualizada conforme a las convocatorias que serán publicadas durante el ejercicio fiscal 2014.

7.2. Contraloría social

Se propiciará la participación de los/as beneficiarios/as del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograrlo, las instancias ejecutoras del programa promoverán y realizarán las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social que operará para el programa, bajo el esquema diseñado y coordinado por la instancia normativa, que una vez validado por la Secretaría de la Función Pública será publicado en http://www.programa.gob.mx/portal/wb/contraloria_social de conformidad con los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el DOF el 11 de abril del 2008.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas que para tal efecto se señalen en los anexos de cada una de las becas, recibiendo en cualquiera de las situaciones una respuesta en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

Sector Central	
Instancia ejecutora	Enlace permanente

	Puesto	Conmutador / Extensión	Correo electrónico
Subsecretaría de Educación Básica/Dirección General de Educación Indígena (DGEI)	Director/a de Educación Básica	3601-1000 ext. 68095 y 68108	promajoven@sep.gob.mx
Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)	Director/a de Operación	3601-1000 ext. 60540, 60541 01800-1128-893	becas.planeacion@live-edu.sems.gob.mx becasmediasuperior@sep.gob.mx
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)	Director/a del CNAD	5841-0048 ext. 101	directordelcnad_dgeti@live-edu.sems.gob.mx
Subsecretaría de Educación Superior (SES)	Coordinador/a Nacional de Becas de Educación Superior	3600-2500 018002884248	cnbes@sep.gob.mx
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)	Director/a General	36011000 ext. 25101	alvaro.lopez@sep.gob.mx
Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)	Subdirector/a de Relaciones Bilaterales	3601-1000 Ext. 62913	becasdgri@sep.gob.mx
Órgano Interno de Control en la SEP		3601-8650 ext. 66224, 66242, 66243, 66244 01800-2288-368	quejas@sep.gob.mx
Secretaría de la Función Pública		2000-3000, ext. 2164	contactociudadano@funcionpublica.gob.mx
Órganos Desconcentrados			
Instancia ejecutora	Enlace permanente		
	Puesto	Conmutador / Extensión	Correo electrónico
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	Subdirector/a Administrativo	5141-1100	adiaz@inba.gob.mx
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA)	Director/a de Servicios Educativos	5141-1100 Ext. 1039	serv_educativos@inba.gob.mx
Instituto Politécnico Nacional (IPN)	Director/a de Servicios Estudiantiles Director/a de Posgrado	5729-6000 Ext. 51845 y 51997 Ext. 50495	ebecas@ipn.mx becasposgrado@ipn.mx
Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	Jefe/a de Departamento de Apoyos a Estudiantes	5630-9700 Ext. 1358	cpadilla@upn.mx
Organismos Descentralizados			
Instancia ejecutora	Enlace permanente		
	Puesto	Conmutador / Extensión	Correo electrónico
Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	Director/a Académico/a	(33) 36413250 Ext. 252	direccion.academica@ceti.mx
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto	Subdirector/a de Asuntos Jurídicos	5747-3800	esosa@cinvestav.mx

Politécnico Nacional (CINVESTAV)		Ext. 3923 y 3924	
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Coordinador/a de Desarrollo del Estudiante	5480-3700 Ext. 2899 y 2791	mondarreta@conalep.edu.mx
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA)	Secretario/a Técnica del Comité de Ética de la COFAA-IPN	57296000 Ext. 65021	psmoreno@cofaa.ipn.mx
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Responsable del Módulo de Transparencia Titular del Órgano Interno de Control	5241 7400 Ext. 7022 y 7010 5241 7400 ext. 7433, 7437 y 7438	ue.mt@conafe.gob.mx responsabilidadesyquejas@conafe.edu.mx
Universidades Públicas Federales			
Instancia ejecutora	Enlace permanente		
	Puesto	Conmutador / Extensión	Correo electrónico
El Colegio de México A.C (COLMEX)	Contralor/a Interno	54-49-30-00 / 2906	acastro@colmex.mx
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN)	Director/a de la unidad de planeación y evaluación	(01)844-411-0200 ext. 4209 y 4210	planeacion_ua@yahoo.com.mx
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)	Jefe/a de Departamento de Becas	5483-4000 Ext. 1590	becas@correo.uam.mx
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	Subdirector/a de Integración Presupuestal	5622-0284	jfduran@presupuesto.unam.mx

ANEXO 1: BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS

I. Datos generales

Nombre de la institución o unidad responsable:	Dirección General de Educación Indígena UR 313
Tipo educativo:	Educación básica (primaria y secundaria) y alfabetización
Beca:	Becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
Modalidad:	Sistema escolarizado, no escolarizado y mixto.

II. Apartados

1. Población objetivo:

Adolescentes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad temprana, mediante el otorgamiento de becas para el acceso, permanencia y conclusión de la educación básica, de estado civil indistinto que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, cuya edad de ingreso esté comprendida entre los 12 y 18 años 11 meses de edad, que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir sus estudios de educación básica, en el sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema educativo público disponible en las entidades federativas.

Como casos de excepción, las adolescentes menores de 12 años que sean madres o se encuentren embarazadas, podrán tener acceso a los beneficios de la beca, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Las becarias deben ser debidamente identificadas en los padrones de beneficiarias por entidad federativa. Los principios que rigen la integración y administración del padrón, así como los procesos de la beca, son los de equidad, eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y economía, padrones que se van conformando mediante la incorporación progresiva de solicitantes (identificadas con la Clave Única de Registro de Población CURP), previa aplicación de los filtros de selección a las mismas.

2. Requisitos para ser beneficiaria:

Las jóvenes aspirantes a ingresar a la beca que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos en este numeral, serán consideradas candidatas a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo el comité de técnico estatal de educación básica.

Para poder ser beneficiarias de la beca, las jóvenes aspirantes deberán contar con el siguiente perfil:

Requisitos para solicitantes de inscripción (nuevo ingreso)

- Ser mexicana.
- Ser madre o estar embarazada.
- Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción a la beca.
- No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa Desarrollo Humano Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Estar inscrita en algún plantel público de educación básica del sistema escolarizado, no escolarizado u otro sistema de educación mixto a fin de iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir sus estudios de educación básica, según sea el caso.

Requisitos para las solicitantes de reinscripción a la beca

Las jóvenes que hayan sido becarias y deseen continuar como beneficiarias durante el año 2014 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No haber terminado la educación básica.
2. Para el sistema escolarizado, las becarias inscritas en el ciclo escolar correspondiente deben haber acreditado el grado escolar anterior, o su equivalente en sus exámenes de regularización.
3. Para el sistema no escolarizado, las becarias deben de comprobar la acreditación de al menos cinco módulos en el año anterior, o los que correspondan de acuerdo a su fecha de ingreso.
4. Para el sistema mixto, las becarias deben comprobar haber acreditado el nivel o grado correspondiente que estén cursando de acuerdo con el ciclo escolar en que se encuentren inscritas.
5. Comprobar estar inscrita en cualquier modalidad del sistema escolarizado, semi escolarizado, no escolarizado o mixto.

Las interesadas en inscribirse o reinscribirse a la beca, podrán obtener mayor información en la página web: <http://basica.sep.gob.mx> y acudir a los lugares establecidos en la convocatoria emitida en cada entidad federativa.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos:

Para las solicitantes de nuevo ingreso.

Las solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiaria, presentarán, en los plazos y lugares establecidos en la convocatoria (documento adicional 1a) local, la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada "Formato: Solicitud para ser incorporada a Promajoven". Formato registrado en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria-COFEMER 23-026 (documento adicional 1b)
- 2) Carta compromiso beneficiaria
- 3) Original y copia fotostática de la CURP

- 4) Original y copia de su acta de nacimiento y/o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- 5) Original y copia de su comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia proporcionada por la autoridad local.
- 6) Original y copia del acta de nacimiento de su (s) hijo (s) hijas (as) o el certificado de alumbramiento (en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente). Si se encuentra en estado de gravidez y aún no tiene hijas-hijos, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital público, que señale la fecha probable de alumbramiento.
- 7) Constancia de inscripción, expedida por la institución donde realiza sus estudios.
- 8) Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones, del último año o módulo cursado según corresponda. Lo anterior no aplica en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su educación primaria o alfabetización.
- 9) Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.

Para iniciar el trámite para el otorgamiento de la beca, es necesario cumplir con lo establecido en los incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. El resto de la documentación podrá ser entregada en los siguientes 30 días naturales a la fecha de recepción de la solicitud. Si las solicitantes rebasaran este tiempo y demuestran que están tramitando la documentación faltante, se les otorgará 15 días naturales adicionales. Si al concluir este último periodo otorgado no presentan la documentación faltante, aplicará la negativa ficta.

La AEL, a través del Comité Técnico Estatal de Educación básica dará a conocer a la joven solicitante en el transcurso de los siguientes 30 días naturales posteriores a la presentación de la solicitud, si fue o no aceptada como beneficiaria, por el Comité Técnico Estatal de Educación básica.

Para las solicitantes de reinscripción a la beca

Entregar a las AEL y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF, para su actualización, los documentos que demuestren que está inscrita en cualquier modalidad del sistema escolarizado, semi escolarizado, no escolarizado o mixto, así como la documentación de sus datos generales que hubiese que modificar.

b. Criterios de priorización:

- Candidatas provenientes de municipios pertenecientes a la estrategia "Cruzada contra el Hambre".
- Candidatas provenientes de municipios rurales, indígenas de bajo y muy bajo índice de desarrollo humano establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- Candidatas provenientes de municipios urbanos de bajo y muy bajo índice de desarrollo humano establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Candidatas provenientes de los municipios y demarcaciones que forman parte del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- Candidatas cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica.
- Candidatas detectadas por los programas del Gobierno Federal o los Gobiernos Estatales, que atienden a población migrante y cumplan con los requisitos para ser beneficiaria.
- La edad de la candidata, siendo prioritarias las de menos de catorce años y las de 17 a 18 años 11 meses.

c. Proceso de selección:

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las becarias y de la asignación de las becas, las entidades federativas cuentan con el Comité Técnico Estatal de Educación básica.

Será responsabilidad del Comité Técnico Estatal de Educación básica, controlar y vigilar la operación de la beca en la entidad federativa, de conformidad con el presente anexo, asegurando su articulación con otros programas federales y estatales, con el fin de maximizar sus resultados y logros.

4. Tipo y monto del apoyo:

La beca apoya con recursos federales, en el otorgamiento de una beca a la población beneficiaria y considera otro monto destinado a brindar acompañamiento técnico para su operación, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB).

- Apoyo económico: consiste en la transferencia de recursos presupuestarios a las entidades federativas para el pago de las becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas y los recursos para apoyar la operación de la beca a nivel local.
- Apoyo técnico: el que permite a la SEB a través de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI): 1) brindar asesoría y acompañamiento en la gestión y aspectos técnicos a las entidades federativas para apoyar la operación de la beca; 2) apoyar las estrategias de difusión y captación de becarias.

La SEB analizará y, en su caso, autorizará a la DGEI poder ejercer directamente los recursos del programa, sólo cuando se considere estrictamente necesario y cuente con la aprobación del Comité Técnico Estatal de Educación básica respectivo, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

Monto del Apoyo

La beca consiste en la entrega de un apoyo mensual de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal 2014. Para las alumnas del sistema escolarizado se otorgará en los periodos de enero-junio y septiembre-diciembre; en el caso de las alumnas del sistema no escolarizado y mixto, el pago se efectuará durante el periodo enero-diciembre.

De acuerdo al presupuesto autorizado, la SEB a través de la DGEI distribuirá los recursos presupuestarios de acuerdo a los siguientes porcentajes: el 96%, del total de recursos autorizados a la beca, para transferencias a las entidades federativas y el 4%, como recursos para la operación nacional.

De así considerarlo la DGEI autorizará, con los recursos de operación nacional, la contratación por honorarios de personal adicional, la adquisición de material didáctico, la impresión de documentos y materiales en apoyo a la beca, el incremento en el número de beneficiarias; y en su caso, la realización de diversas acciones institucionales en las entidades federativas.

Para la aplicación de los recursos, las AEL, deberán remitir a la DGEI, en los primeros 30 días naturales, posteriores a la publicación de las reglas de operación del Programa Nacional de Becas (S243), del ejercicio fiscal 2014 la propuesta estatal del programa, en el marco de la Estrategia Estatal para el Desarrollo de la Educación Básica, validado por el Comité Técnico Estatal de Educación básica, mismo que deberá mostrar coherencia entre la demanda potencial identificada en cada entidad y la cobertura atendida en el año 2013, de acuerdo con las siguientes rubros y acciones.

CONCEPTO	PORCENTAJE TOTAL	
1.- Transferencias presupuestarias a las entidades Federativas	96%	
CONCEPTO.	Distribución	
1.1 Para entrega de becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas beneficiarias de la beca.	95%	Distribuido
1.2 Operación estatal de la beca.	5%	30%
1.2.1 Reuniones y actividades de promoción para la identificación e incorporación de becarias.		
1.2.2 Elaboración, edición, impresión de materiales y/o spots de radio, televisión y en redes informáticas, para la difusión de la beca y la captación de becarias, atendiendo a las características sociales, culturales y lingüísticas en cada entidad.		40%
1.2.3 Seguimiento a nivel municipal de la promoción e incorporación		30%

de becarias y el pago o entrega del monto de la beca.		
CONCEPTO	PORCENTAJE TOTAL	
2.- Recursos para la operación nacional	4%	
Concepto	Distribución	
2.1 Servicios personales.		
2.2 Elaboración, edición e impresión de materiales para la difusión. Reuniones de acompañamiento, asesoría, orientación y/o capacitación a las coordinaciones estatales. Seguimiento y evaluación de la beca.		
2.3 Acuerdos de colaboración con otras dependencias e instituciones para implementar acciones de prevención del embarazo adolescente no planificado.		
TOTAL DISTRIBUIDO	100%	

La transferencia de recursos a las entidades federativas se realizará de manera diferenciada, en dos exhibiciones a cada entidad federativa durante el primer semestre del año, a partir de contar con la suficiencia presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Coordinación que firma la SEP, a través de la SEB y las AEL. En el mismo sentido, y con el objetivo de no retrasar el pago de becas y las actividades de promoción y captación de becarias, las entidades federativas determinarán el plazo para la liberación de recursos, sin que éste supere los 30 días naturales a partir de la suficiencia presupuestaria en cada entidad.

Criterios para la asignación y reasignación de recursos para becas y operación de la beca en las entidades federativas:

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en la beca se realizará de manera diferenciada. El monto a transferir a cada Entidad Federativa se definirá tomando en cuenta los siguientes criterios:

- i) Nivel de cobertura y continuidad educativa de las becarias para la conclusión de la educación básica.
Se definen los montos de la asignación del recurso a través del análisis del padrón de beneficiarias reportado mediante el Sistema de Información Promajoven (SIP) del año inmediato anterior. Dicho padrón es reportado mensualmente por las autoridades educativas estatales responsables de la beca.
- ii) Número de madres jóvenes y jóvenes embarazadas, con al menos un/a hijo/a.
Se define a la población potencial (adolescentes de 12 a 18 años 11 meses de edad, embarazadas o con al menos un hijo que no han concluido la educación básica) de acuerdo con el Censo Nacional de Población INEGI 2010.
- iii) Municipios que participan en la Cruzada Contra el Hambre.

La asignación de recursos se realizará priorizando los 400 municipios que participan en la Cruzada Contra el Hambre

- a. Periodicidad:

La entrega de los apoyos a las becarias se deberá realizar preferentemente de forma bimestral

5. Coordinación institucional:

Instancias Ejecutoras

En cada entidad federativa se deberá establecer una estrecha coordinación interinstitucional que permita apoyar tanto la difusión de la beca como la captación, permanencia y atención de las becarias. Para ello se requerirá establecer y fortalecer una red institucional debidamente articulada con los diversos actores educativos, sociales y de salud que atienden a las adolescentes beneficiarias, priorizando aquellos esfuerzos que propugnen por el abatimiento del rezago educativo y de la deserción escolar de la población objetivo.

Las AEL definirán la instancia de educación estatal correspondiente que será responsable de ejecutar y coordinar todas las acciones interinstitucionales y sectoriales de planeación, capacitación, desarrollo, seguimiento, acompañamiento y evaluación para la eficiente y eficaz operación de la beca.

Asimismo, cada entidad federativa, a través del Comité Técnico Estatal de Educación básica, articulará los procesos de planeación, difusión, captación, registro, apoyo a la permanencia y seguimiento educativo.

Las atribuciones de las Instancias Ejecutoras son las siguientes:

- a) A las AEL les corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - i. Dirigir la operación de la beca de acuerdo con lo que establece el presente anexo y la normatividad aplicable;
 - ii. Promover la constitución y funcionamiento del Comité Técnico Estatal de Educación básica y presidirlo;
 - iii. Asegurar la adecuada aplicación de los recursos federales asignados a la entidad, tanto de subsidio para becas, como de recursos para operación de la beca;
 - iv. Emitir la convocatoria;
 - v. Integrar alineado a los tipos educativos, una instancia responsable de la beca, que contará con el apoyo y recursos materiales y humanos necesarios para la realización eficaz de las tareas definidas en el presente anexo;
 - vi. Promover la coordinación intersectorial para lograr el pago oportuno del apoyo económico y la atención integral de las becarias, así como el ejercicio de recursos para operar la beca;
 - vii. Diseñar y operar estrategias de difusión de la beca, con base en las características de la entidad y la población objetivo;
 - viii. Proporcionar la información, orientación y capacitación relacionada con la beca a los directivos, docentes y agentes educativos de los servicios educativos en los que cursan sus estudios las beneficiarias;
 - ix. Asegurar la rendición de cuentas sobre los recursos otorgados: subsidio para becas y gastos de operación.
 - x. Atender y garantizar la observancia de las disposiciones federales señaladas en las presentes reglas de operación;
 - xi. Autorizar los mecanismos a utilizar en su entidad para la selección, seguimiento académico y pago de las becas, mismos que deben garantizar eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y economía, así como el bienestar y seguridad de las beneficiarias.
 - xii. Formalizar el Convenio Marco de Coordinación para la operación e implementación de los Programas Federales del subsector.
 - xiii. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la transferencia de recursos del programa, con fundamento en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Al Comité Técnico Estatal de Educación básica corresponde:
 - i. Participar en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la operación de la beca;
 - ii. Dar transparencia al proceso de selección de beneficiarias, validando la asignación de las becas disponibles en la entidad;
 - iii. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres indígenas y migrantes;
 - iv. Vigilar el ejercicio correcto de los recursos, y, en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable;
 - v. Definir los mecanismos de pago de conformidad con lo establecido por la Instancia Local de Educación, constatando que las beneficiarias reciban el pago de la beca, preferentemente de manera bimestral, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en el presente anexo;
 - vi. En los casos en que habiendo concluido hasta cinco módulos a través del sistema no escolarizado y su equivalente en el mixto, en menos tiempo, resolver la entrega del equivalente a los diez meses;
 - vii. En los casos en que habiendo concluido menos de cinco módulos en el sistema no escolarizado, resolver la entrega equivalente, siempre y cuando la becaria siga inscrita en el programa;

- viii. En los casos en que habiendo concluido el módulo de “La Palabra” o “Mibes 1” de la alfabetización, resolver la entrega equivalente al pago de cuatro a seis meses de beca, de acuerdo al modelo educativo, según sea el caso;
 - ix. En los casos en donde la evaluación formativa sea parte del sistema de acreditación del módulo, resolver la entrega equivalente a dos meses de beca por la acreditación de cada formativa;
- c) A la instancia responsable de la beca corresponde:
- i. Atender las disposiciones y operar las decisiones del Comité Técnico Estatal de Educación básica.
 - ii. Coordinar la operación de la beca en la entidad;
 - iii. Planear y gestionar lo relativo a la difusión de la beca;
 - iv. Difundir la convocatoria durante todo el año fiscal para incorporarse a la beca;
 - v. Dar respuesta oportuna a las quejas o inconformidades que presenten por escrito las beneficiarias;
 - vi. Coadyuvar en la difusión de los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas;
 - vii. Diseñar y operar estrategias de difusión de la beca, con base en las características de la entidad y la población objetivo;
 - viii. Proporcionar la información, orientación y capacitación relacionada con la beca a los directivos, docentes y agentes educativos de los servicios educativos en los que cursan sus estudios las beneficiadas;
 - ix. Captar e incorporar a las becarias, validar la información de sus expedientes y mantener actualizado el padrón de beneficiarias, a través del SIP, el cual se va conformando mediante la incorporación progresiva de solicitantes identificadas con la CURP y enviándolo a la DGEI los primeros cinco días de cada mes;
 - x. Mantener en sus archivos, copia del expediente de las becarias y de las ex becarias;
 - xi. Definir y poner en marcha mecanismos que garanticen el pago correspondiente de manera transparente y preferentemente de forma bimestral a las becarias;
 - xii. Realizar el seguimiento académico y evaluar los avances de la beca en la entidad;
 - xiii. Mantener informado al Comité Técnico Estatal de Educación básica sobre el desarrollo de la beca y el avance en el cumplimiento de las metas establecidas;
 - xiv. Solicitar información al personal directivo y/o académico de las instituciones educativas, sobre el avance académico de las becarias;
 - xv. Elaborar y remitir trimestralmente a la SEB, a través de la DGEI, los informes técnicos, a través del SIP;
 - xvi. Elaborar y remitir trimestralmente a la SEB, a través de la DGEI, los informes financieros;
 - xvii. Asegurar el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas en la Estrategia Estatal para el Desarrollo de la Educación Básica;
 - xviii. Administrar bajo la normatividad estatal aplicable los recursos destinados a la beca;
 - xix. Reportar en el mes de diciembre de 2014, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando el análisis desde la perspectiva de género;
 - xx. Reportar en el mes de diciembre, a través de un informe pormenorizado, el conjunto de acciones realizadas con el recurso de gastos para operar la beca;
 - xxi. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones en la entidad y deberá enviarla en el formato y en la fecha que al efecto establezca la DGEI, considerando el análisis desde la perspectiva de género.

- xxii. Atender y resolver solicitudes, peticiones o recursos de inconformidad;
 - xxiii. Definir tiempos y procedimientos para presentar al Comité Técnico Estatal de Educación básica los temas que se resolvieron a través de validaciones, dictámenes o resoluciones, conforme a lo establecido en el presente anexo.
 - xxiv. Impulsar y promover que las instituciones educativas de donde proceden las becarias, les brinden servicios complementarios, en el ámbito de su competencia, ello con el fin de que las becarias tengan mejores condiciones para mantenerse en el sistema educativo.
- d) A las autoridades de los planteles escolares del sistema escolarizado, no escolarizado y mixto corresponde:
- i. Difundir la beca en el ámbito educativo de su competencia;
 - ii. Recabar las solicitudes de beca de sus alumnas inscritas, así como la documentación requerida;
 - iii. Facilitar el trámite de la beca con apego a los mecanismos establecidos en la Convocatoria;
 - iv. Verificar que las beneficiarias de su plantel estén recibiendo su beca en tiempo y forma;
 - v. Apoyar el logro educativo de las becarias;
 - vi. Elaborar un informe que considere el contexto de las becarias a efecto de notificar a las AEL cuando las beneficiarias ya no cumplan el perfil y requisitos que sustentaron su elección, a efecto de que se les suspenda el apoyo o se les dé de baja; y,
 - vii. Promover la inclusión educativa de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, así como difundir sus derechos entre la comunidad escolar.
- e) A otras instituciones interesadas en la beca:

Podrá invitarse a coadyuvar en la difusión y ejecución de la beca, a las instituciones prestadoras de diversos servicios educativos, de salud y culturales, entre otros, que tengan relación con las beneficiarias reales o potenciales de la beca y sus familias.

6. Calendario de operación:

Previo a la asignación de los recursos federales a cada entidad federativa, las AEL y la AFSEDF deberán realizar las acciones siguientes:

- Suscribir en los primeros treinta días naturales posteriores a la publicación de las reglas de operación del Programa Nacional de Becas, una carta-compromiso en la que ratifique por escrito su voluntad de participar en la operación de la beca, de acuerdo a los principios, objetivos, metas, normas y procedimientos establecidos para regular la operación de la misma en las entidades federativas.
- Formular y entregar a la SEB, a través de la DGEI, dentro de los 30 días naturales posteriores de la publicación de las presentes reglas de operación la documentación siguiente:
 - i. Propuesta estatal: que debe integrarse en la Estrategia Estatal para el Desarrollo de la Educación Básica. Es la planeación de acciones y actividades concretas con fechas definidas para la eficiente operación de la beca, que incluyan conceptos de gasto, importes y justificación, que fortalezcan la capacidad de las AEL para la promoción, identificación e incorporación de becarias, que derive en el cumplimiento de los objetivos y metas.
 - ii. El padrón de beneficiarias actualizado al mes de enero del 2014, con las becarias que continuarán en Promajoven, reportadas a través del SIP;
 - iii. Los datos de la instancia responsable de la beca en la entidad federativa correspondiente.
 - iv. Los datos de la cuenta bancaria dada de alta para la transferencia de los recursos presupuestales (institución bancaria, número de cuenta, clabe interbancaria).
 - v. Formato Frecuencia de Uso de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

- vi. Dar cumplimiento al Convenio Marco de Coordinación, instrumento jurídico a través del cual la SEB transfiere los recursos presupuestales de la beca a las AEL, y que establece, entre otros, sus derechos y obligaciones.

En caso de que por cualquier motivo, bajo la responsabilidad de la AEL, no se abra la cuenta bancaria en tiempo y forma, o no se remita la documentación necesaria para darla de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), los recursos serán enviados a las cuentas concentradoras que se encuentran registradas en éste.

La SEB, a través de la DGEI, tiene la prerrogativa de solicitar información a la AEL o a la instancia responsable del programa para el seguimiento, control y evaluación de las acciones de la beca, a fin de valorar los procesos y resultados en las entidades federativas.

La operación de la beca contempla el desarrollo de 8 etapas:

- i) Planeación.
- ii) Difusión.
- iii) Solicitud de apoyos.
- iv) Selección de beneficiarias.
- v) Distribución de apoyos.
- vi) Entrega de apoyos.
- vii) Seguimiento a beneficiarias.
- viii) Contraloría Social.

7. Etapas de ejecución:

Las instancias responsables de la ejecución de la beca deberán remitir a la DGEI, dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, mediante oficio y en los medios magnéticos que se determinen, los informes trimestrales sobre los avances técnicos y financieros correspondientes. La instancia ejecutora invariablemente deberá acompañar a los informes, las explicaciones de las variaciones que se registren entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el cumplimiento de las metas.

El incumplimiento de esta disposición, originará la emisión de una exhortación por parte de la federación y de persistir esta situación se procederá a suspender la ministración de los recursos federales en el presente ejercicio fiscal 2014, o en su caso, en el siguiente ejercicio presupuestal.

Por cada entrega de recursos que realice la SEB a las AEL, éstas se comprometen a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso le indique la DGEI. Asimismo, remitir a los titulares de las áreas de la DGEI, designados como responsables del seguimiento de la beca, en forma trimestral los informes que emita sobre el ejercicio de los recursos y productos que genere, con el fin de verificar su aplicación. La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros del estado.

8. Cierre del ejercicio:

El presente anexo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Las AEL deberán proporcionar a la DGEI a través de la Coordinación Administrativa, toda la información concerniente al cierre del ejercicio de la beca, de acuerdo con los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP y en la fecha que ésta indique. Será responsabilidad de la DGEI, a través de la Coordinación Administrativa, concentrar y analizar la información recibida, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplir con este informe, se notificará a la SFP, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Documentos adicionales

1a Formato de convocatoria

BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS

(Colocar el escudo de cada entidad federativa; el logotipo de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría o Instituto de Educación en la Entidad, el logotipo de Promajoven, seguida de otros logotipos institucionales")

Con el objeto de contribuir a la reducción del rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación y contexto de vulnerabilidad, agravada por el embarazo y la maternidad y con ello reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría o el Instituto de Educación (indicar según corresponda) en el Estado de (anotar el nombre del Estado), por conducto del Comité Técnico Estatal de Educación Básica CONVOCA a todas las adolescentes de cualquier estado civil que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, y que deseen iniciar, reincorporarse, permanecer y/o concluir la educación básica (alfabetización, primaria y secundaria); estudiando en el sistema escolarizado, no escolarizado o en cualquier modalidad pública del sistema educativo disponible en el estado, a obtener la beca Promajoven, para lo cual deberán cubrir los siguientes:

Requisitos

- Ser mexicana.
- Ser madre o estar embarazada.
- Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad al momento en que le sellaron de recibida su solicitud de inscripción a Promajoven.
- No recibir otra beca o apoyo económico que persiga los mismos propósitos, con excepción de las madres que sean beneficiarias del Programa Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Estar inscrita en algún plantel de educación básica del sistema escolarizado, en el sistema no escolarizado u otro sistema de educación pública, a fin de iniciar, o continuar sus estudios, según sea el caso.

Documentación a entregar:

- Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada. (Formato 2)
- Carta compromiso beneficiaria
- Original y copia fotostática de la CURP
- Original y copia de acta de nacimiento y/o documento que acredite la nacionalidad mexicana.
- Original y copia de comprobante de domicilio o carta de vecindad o residencia proporcionada por la autoridad local.
- Original y copia del acta de nacimiento de su(s) hijas-hijos o el certificado de alumbramiento (en tanto se obtiene el acta de nacimiento correspondiente). Si se encuentra en estado de gravidez y aún no tiene hijas-hijos, presentar la constancia de embarazo expedida por la unidad de salud, clínica u hospital público, que señale la fecha probable de alumbramiento.
- Constancia de inscripción, expedida por la escuela pública o institución no escolarizada donde realiza sus estudios.
- Original y copia fotostática legible de la boleta, certificado o constancia de calificaciones, del último año o módulo cursado según corresponda. Lo anterior no aplica en aquellos casos en que la aspirante no cuente con antecedentes escolares por estar iniciando su educación básica.
- Comprobantes de ingresos propios, o de la persona o personas de las que dependa económicamente, correspondientes al último mes anterior al de la solicitud o, en su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad las razones por las que no le es posible presentar la documentación anterior ni definir los ingresos económicos familiares.

Características de la beca:

La beca de apoyo a la educación básica que se otorga a través del Promajoven, consiste en el otorgamiento de un apoyo económico por \$850.00 mensuales (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por un máximo de 10 meses en el año 2014; de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación básica.

- a) Para las alumnas del sistema escolarizado, la beca se otorgará durante los meses de enero-junio y septiembre-diciembre del 2014.
- b) En el caso de las alumnas del sistema no escolarizado, el pago se considera dentro del periodo enero-diciembre de 2014, según corresponda.

Una vez autorizada la beca, la alumna podrá disponer de los recursos de la beca para gastos inherentes a su preparación académica y para gastos relacionados con su subsistencia y la de su hijo. Asimismo, podrá participar, cuando sea el caso y de manera adicional a sus actividades escolares, en actividades relacionadas con su salud sexual y reproductiva; orientación y apoyo psicológico; y otras actividades educativas; productiva y culturales que brinden otras instituciones, de acuerdo con los acuerdos de colaboración que las autoridades estatales pudieran establecer a favor de las becarias.

El número de becas que se otorguen en la entidad, será con base en el número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2014, así como con los resultados emitidos del proceso de selección de becarias al que se sujetarán las interesadas.

Criterios y procedimiento para la selección de becarias y asignación de la beca:

Las adolescentes que presenten solicitud de inscripción a Promajoven y reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente, a cargo del comité de becas del Promajoven, constituido en la entidad para esos fines.

El proceso de selección se llevará a cabo con base en los siguientes criterios de prioridad, en el orden en que se enlistan:

- a) Aspirantes de comunidades indígenas, rurales y urbanas marginadas que estén por terminar su educación básica.
- b) El menor ingreso económico de las candidatas o de quienes ellas dependan, dando prioridad a las aspirantes cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a cuatro salarios mínimos generales según su área geográfica.
- c) La edad de la candidata, siendo prioritarias las de menos de 14 años y las de 17 a 18 años 11 meses.

Las candidatas que no hayan sido elegidas becarias de Promajoven como resultado del proceso de selección podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles, cubriendo los requisitos señalados con anterioridad y los establecidos en el anexo que regulan el otorgamiento de la beca.

Las jóvenes que hayan sido becarias en el ejercicio fiscal 2013 deberán reinscribirse al Promajoven siempre y cuando continúen con sus estudios de educación básica y cumplan con los requisitos establecidos en el anexo Promajoven de las reglas de operación del Programa Nacional de Becas 2014.

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se regirán de acuerdo a lo establecido en el anexo Promajoven de las reglas de operación del Programa Nacional de Becas 2014, mismas que se pueden consultar en www.promajoven.sep.gob.mx.

Para cualquier información comunicarse a TELSEP teléfono 0155 36 01 75 99 o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas Avenida. Fray Servando Teresa de Mier, 127, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06080 a los teléfonos de la Coordinación Nacional del Promajoven 0155 36 01 10 00 Ext. 68108 o 68095, Ciudad de México. También podrán hacerlo por Internet en: <http://basica.sep.gob.mx> (En los teléfonos que las entidades federativas tengan disponibles.)

1b Formato de solicitud



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Educación Indígena

Solicitud para ser incorporada a Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

FOTO

Nuevo ingreso
 Reinscripción

Fecha de elaboración
Día Mes Año

Registro de becaria

I. Datos de la solicitante:

Nombre: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

CURP: _____ Fecha de nacimiento: _____
Anotar los 18 caracteres Día Mes Año

Estado de nacimiento: _____

Fecha de alta al PROMAJOVEN: _____
Día Mes Año

Sistema escolar: Escolarizado Situación actual: Embarazada
 No escolarizado Madre

Cuando tiene problemas de salud a que institución asiste.
 IMSS
 ISSSTE
 Centro de salud
 Seguro Popular
 Ninguno
 Otro

¿Cuántos hijos o hijas tiene? De que edades
 Uno 0 a 3 años
 Dos 4 a 5 años
 Más de dos Mayores de 5 años

Número de hijos con beca oportunidades: _____

¿Cuál es su ocupación actual?
 Labores del hogar y cuidado de la familia
 Estudiante
 Trabajo y recibo un salario
 Otro: _____

¿Cómo se entero del Promajoven?

- Por los folletos de información
- Por el cartel
- Por radio
- Por el comentario de un conocido
- Por el personal de la escuela
- Por el personal del centro de salud
- Otro: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

II. Domicilio particular

Tipo de ubicación:

- Zona urbana:
- Zona rural:
- Vías de comunicación (domicilio ubicado sobre una carretera o camino)

Tipo de asentamiento:

- | | | | | | |
|-----------------------|--------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|
| Aeropuerto | <input type="checkbox"/> | Fracción | <input type="checkbox"/> | Región | <input type="checkbox"/> |
| Ampliación | <input type="checkbox"/> | Fraccionamiento | <input type="checkbox"/> | Residencial | <input type="checkbox"/> |
| Barrio | <input type="checkbox"/> | Granja | <input type="checkbox"/> | Rinconada | <input type="checkbox"/> |
| Cantón | <input type="checkbox"/> | Hacienda | <input type="checkbox"/> | Sección | <input type="checkbox"/> |
| Ciudad | <input type="checkbox"/> | Ingenio | <input type="checkbox"/> | Sector | <input type="checkbox"/> |
| Ciudad industrial | <input type="checkbox"/> | Manzana | <input type="checkbox"/> | Supermanzana | <input type="checkbox"/> |
| Colonia | <input type="checkbox"/> | Paraje | <input type="checkbox"/> | Unidad | <input type="checkbox"/> |
| Condominio | <input type="checkbox"/> | Parque industrial | <input type="checkbox"/> | Unidad habitacional | <input type="checkbox"/> |
| Conjunto habitacional | <input type="checkbox"/> | Privada | <input type="checkbox"/> | Villa | <input type="checkbox"/> |
| Corredor industrial | <input type="checkbox"/> | Prolongación | <input type="checkbox"/> | Zona federal | <input type="checkbox"/> |
| Coto | <input type="checkbox"/> | Pueblo | <input type="checkbox"/> | Zona industrial | <input type="checkbox"/> |
| Cuartel | <input type="checkbox"/> | Puerto | <input type="checkbox"/> | Zona Militar | <input type="checkbox"/> |
| Ejido | <input type="checkbox"/> | Ranchería | <input type="checkbox"/> | Zona Naval | <input type="checkbox"/> |
| Exhacienda | <input type="checkbox"/> | Rancho | <input type="checkbox"/> | | |

Nombre de asentamiento: _____

Llenar únicamente cuando el tipo de ubicación es zona rural o zona urbana:

- | | | | | | |
|------------|--------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--------------------------|
| Ampliación | <input type="checkbox"/> | Cerrada | <input type="checkbox"/> | Peatonal | <input type="checkbox"/> |
| Andador | <input type="checkbox"/> | Circuito | <input type="checkbox"/> | Periférico | <input type="checkbox"/> |
| Avenida | <input type="checkbox"/> | Continuación | <input type="checkbox"/> | Privada | <input type="checkbox"/> |
| Boulevard | <input type="checkbox"/> | Corredor | <input type="checkbox"/> | Prolongación | <input type="checkbox"/> |
| Calle | <input type="checkbox"/> | Diagonal | <input type="checkbox"/> | Retorno | <input type="checkbox"/> |
| Callejón | <input type="checkbox"/> | Eje vial | <input type="checkbox"/> | Viaducto | <input type="checkbox"/> |
| Calzada | <input type="checkbox"/> | Pasaje | <input type="checkbox"/> | | |

Nombre de vialidad: _____

Llenar únicamente cuando el tipo de ubicación es vías de comunicación

Carretera Brecha Camino Terracería Vereda
Nombre de vialidad (carretera, brecha, camino, terracería, vereda): _____

Número exterior: _____

Número interior: _____

Código postal: _____

Entre que calles se encuentra ubicado el domicilio (tipo y nombre):

1. Tipo de vialidad (primera calle)

Ampliación	<input type="checkbox"/>	Cerrada	<input type="checkbox"/>	Peatonal	<input type="checkbox"/>
Andador	<input type="checkbox"/>	Circuito	<input type="checkbox"/>	Periférico	<input type="checkbox"/>
Avenida	<input type="checkbox"/>	Continuación	<input type="checkbox"/>	Privada	<input type="checkbox"/>
Boulevard	<input type="checkbox"/>	Corredor	<input type="checkbox"/>	Prolongación	<input type="checkbox"/>
Calle	<input type="checkbox"/>	Diagonal	<input type="checkbox"/>	Retorno	<input type="checkbox"/>
Callejón	<input type="checkbox"/>	Eje vial	<input type="checkbox"/>	Viaducto	<input type="checkbox"/>
Calzada	<input type="checkbox"/>	Pasaje	<input type="checkbox"/>		

Nombre de la vialidad (nombre de primera calle): _____

2. Tipo de vialidad (segunda calle)

Ampliación	<input type="checkbox"/>	Cerrada	<input type="checkbox"/>	Peatonal	<input type="checkbox"/>
Andador	<input type="checkbox"/>	Circuito	<input type="checkbox"/>	Periférico	<input type="checkbox"/>
Avenida	<input type="checkbox"/>	Continuación	<input type="checkbox"/>	Privada	<input type="checkbox"/>
Boulevard	<input type="checkbox"/>	Corredor	<input type="checkbox"/>	Prolongación	<input type="checkbox"/>
Calle	<input type="checkbox"/>	Diagonal	<input type="checkbox"/>	Retorno	<input type="checkbox"/>
Callejón	<input type="checkbox"/>	Eje vial	<input type="checkbox"/>	Viaducto	<input type="checkbox"/>
Calzada	<input type="checkbox"/>	Pasaje	<input type="checkbox"/>		

Nombre de la vialidad (nombre de segunda calle): _____

Calle posterior, el nombre de la calle se encuentra atrás de la casa (tipo y nombre)

Tipo de vialidad (tipo de la calle de atrás de la casa)

Ampliación	<input type="checkbox"/>	Cerrada	<input type="checkbox"/>	Peatonal	<input type="checkbox"/>
Andador	<input type="checkbox"/>	Circuito	<input type="checkbox"/>	Periférico	<input type="checkbox"/>
Avenida	<input type="checkbox"/>	Continuación	<input type="checkbox"/>	Privada	<input type="checkbox"/>
Boulevard	<input type="checkbox"/>	Corredor	<input type="checkbox"/>	Prolongación	<input type="checkbox"/>
Calle	<input type="checkbox"/>	Diagonal	<input type="checkbox"/>	Retorno	<input type="checkbox"/>
Callejón	<input type="checkbox"/>	Eje vial	<input type="checkbox"/>	Viaducto	<input type="checkbox"/>
Calzada	<input type="checkbox"/>	Pasaje	<input type="checkbox"/>		

Nombre de la vialidad (nombre de la calle de atrás de la casa): _____

Localidad: _____

Municipio: _____

Entidad federativa: _____

Descripción del lugar:

III. Datos académicos de la solicitante

¿Usted había abandonado sus estudios?

Si

No

Fecha de reingreso a estudiar después de abandonar sus estudios: _____

¿Qué le motivó para retomar sus estudios?

El programa

Otro motivo

Promedio académico de último grado cursado: _____

Llenar únicamente para becarias de sistema escolarizado

Nivel: Primaria Secundaria

Grado que cursará con el apoyo de la beca:

1ero 2do 3ro 4to 5to 6to

Institución educativa donde está inscrita actualmente:

Primaria general Secundaria para trabajadores

Primaria indígena Secundaria comunitaria

Secundaria general Telesecundaria

Secundaria técnica

Clave y nombre de la escuela (CCT) donde cursará sus estudios:

Llenar únicamente para becarias del sistema no escolarizado

Nivel: Inicial (alfabetización) Intermedio (primaria) Avanzado (secundaria)

Institución educativa donde está inscrita actualmente

INEA CEDEX

IEEA SEA

CEBAS Misiones culturales

Número y coordinación de la zona donde cursa sus estudios:

Número de módulos que faltan por cursar, para terminar el nivel de alfabetización, primaria y/o secundaria según sea el caso:

Registro Federal de Educanda: _____

Por favor lea y si está de acuerdo firme.

"Autorizo a Promajoven para que haga seguimiento académico individual"

Nombre y firma _____

IV. Datos familiares y socioeconómicos

Dependiente económicamente de:

- | | |
|--|--|
| <p>Parentesco</p> <p><input type="checkbox"/> Padre</p> <p><input type="checkbox"/> Madre</p> <p><input type="checkbox"/> Ambos padres</p> <p><input type="checkbox"/> Mi sueldo</p> <p><input type="checkbox"/> Cónyuge</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> | <p>Ingreso mensual familiar
(sume los ingresos de todos los que contribuyen)</p> <p><input type="checkbox"/> De \$1 a \$1,517</p> <p><input type="checkbox"/> De \$1,518 a \$3,304</p> <p><input type="checkbox"/> De \$3,025 a \$4,551</p> <p><input type="checkbox"/> De \$4,552 en adelante</p> |
|--|--|

Integrantes de la familia que viven en la misma casa

Parentesco	Nombre completo	Nivel de estudios	Ocupación
Padre			
Madre			
Cónyuge			
Tutor			
Hijos			
Otros			

En promedio, ¿cuántas personas duermen en la misma habitación?

- Una a dos
- Tres o más

¿De qué está hecho la mayor parte de su piso?

- Tierra
- Firme de cemento
- Otro material

¿Cuénta con estos servicios dentro de su casa?

	Si	No
Agua entubada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Energía eléctrica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Drenaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sanitario exclusivo para la familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Estado civil

- Soltera
- Casada
- Unión libre
- Separada
- Divorciada

¿Recibe ayuda económica o en especie de alguna dependencia? Si No

Publica Privada

Tipo de ayuda y nombre de la dependencia que la otorga:

¿Tiene alguna discapacidad? Si No

Describe la enfermedad o discapacidad:

Documentos cotejados que se anexan a la solicitud

¿Se cotejó con el original? ¿Se anexa copia?

Acta de nacimiento de la solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CURP de la solicitante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de nacimiento de su hijo(a) o constancia de embarazo*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Boleta de calificaciones, certificado /del último grado o módulo cursado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comprobante de ingresos propios o de la persona que depende	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comprobante de inscripción en algún sistema educativo público*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro: _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*Sin la presentación de estos documentos no se recibirá la solicitud

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía general se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Autoridades Educativas locales, las Contralorías o equivalente estatales. A nivel central, a través del Órgano Interno de Control de la SEP, al teléfono 3601-8653 (Ciudad de México), o desde los estados al 01800-2288-368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública SACTEL al 2000-2000 en la Ciudad de México, o desde el interior al 01800-386-2466; o a los teléfonos de la SEP, TELSEP: 0155-3601-7599 o al 01800-288-6688 (lada sin costo). En las oficinas de la SEP, ubicadas en Fray Servando Teresa de Mier no. 127 Col. Centro Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, México, D.F., Tel. 3601-1000 Ext. 68108, 68095

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que los datos proporcionados son correctos y pueden ser verificados en cualquier momento. Estoy enterada que el trámite de esta solicitud no implica el otorgamiento automático de la beca

FECHA Y FIRMA DE LA SOLICITANTE

La información que se proporciona en esta solicitud al contener datos que hacen identificable a una persona, según la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considera como confidencial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que considera como información confidencial: “Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución y comercialización”, la fracción II del artículo 3o. del ordenamiento en cita, define como datos personales a “toda aquella información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a la característica física, moral o emocional, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opciones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad”.

V. Para el llenado de la institución

Información adicional:

Nombre de la institución y funcionario autorizado que recibió la solicitud y cotejó la documentación entregada por la solicitante:

Fecha y lugar de recepción de la solicitud: _____

Original: para la Coordinación Estatal con los documentos cotejados

Copia 1: para la becaria con firma de recibido

Copia 2: para la institución receptora

1c Formato de carta compromiso

Nombre de la entidad., a ___ de ____ de 20__

C. _____

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL O SU EQUIVALENTE
PRESENTE**

La que suscribe (**becaria**) del municipio de (**municipio**), declaro que toda la información proporcionada en la solicitud de inscripción y documentación anexa es fidedigna y que con motivo de la **Beca de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas** que me fue otorgada, me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir la carta compromiso en la que manifiesto la aceptación de cumplir las obligaciones a las que deberé sujetarme como beneficiaria Promajoven.
- b) Asistir a clases o a las asesorías académicas; aprobar el grado en el que estoy inscrita, o acreditar los módulos correspondientes en el ciclo fiscal, según sea el caso.
- c) Informar, a la instancia responsable de la beca sobre mi avance académico.
- d) Informar por escrito a la autoridad educativa del plantel o coordinación de zona donde me encuentro inscrita sobre cualquier cambio de domicilio o de número telefónico, a fin de poder ubicarme para fines administrativos, dicha notificación deberé realizarla en los siguientes 30 días naturales al cambio de domicilio.
- e) Informar por escrito a la instancia responsable de la beca en los siguientes 30 días naturales, cualquier cambio en la modalidad educativa a la que estoy inscrita para fines administrativos y de seguimiento académico.
- f) De encontrarme embarazada, informaré con antelación a las autoridades educativas del sistema escolarizado, semi escolarizado y no escolarizado, en donde me encuentre inscrita, en qué momento dejaré de asistir a clases o asesorías debido al periodo de incapacidad médica por alumbramiento, por lo que deberé presentar constancia médica, expedida por unidad de salud, clínica u hospital públicos.
- g) De ser el caso, informar a la instancia responsable de la beca cuando ocurra el fallecimiento de mi hijo (cuando únicamente tenga un hijo), entregando copia del acta de defunción en un término no mayor a 30 días naturales después del fallecimiento.
- h) Colaborar con las autoridades escolares y otras dependencias de la administración pública, cuando requieran información sobre mi participación en el Promajoven.
- i) Participar en actividades complementarias de salud, capacitación y culturales, entre otras, que como parte de mi formación integral, se promuevan en la entidad.
- j) En caso de robo o extravío de un cheque, informar de inmediato y por cualquier medio a la instancia responsable de la beca y a las instituciones bancarias respectivas, a fin de que aquél quede inutilizado.

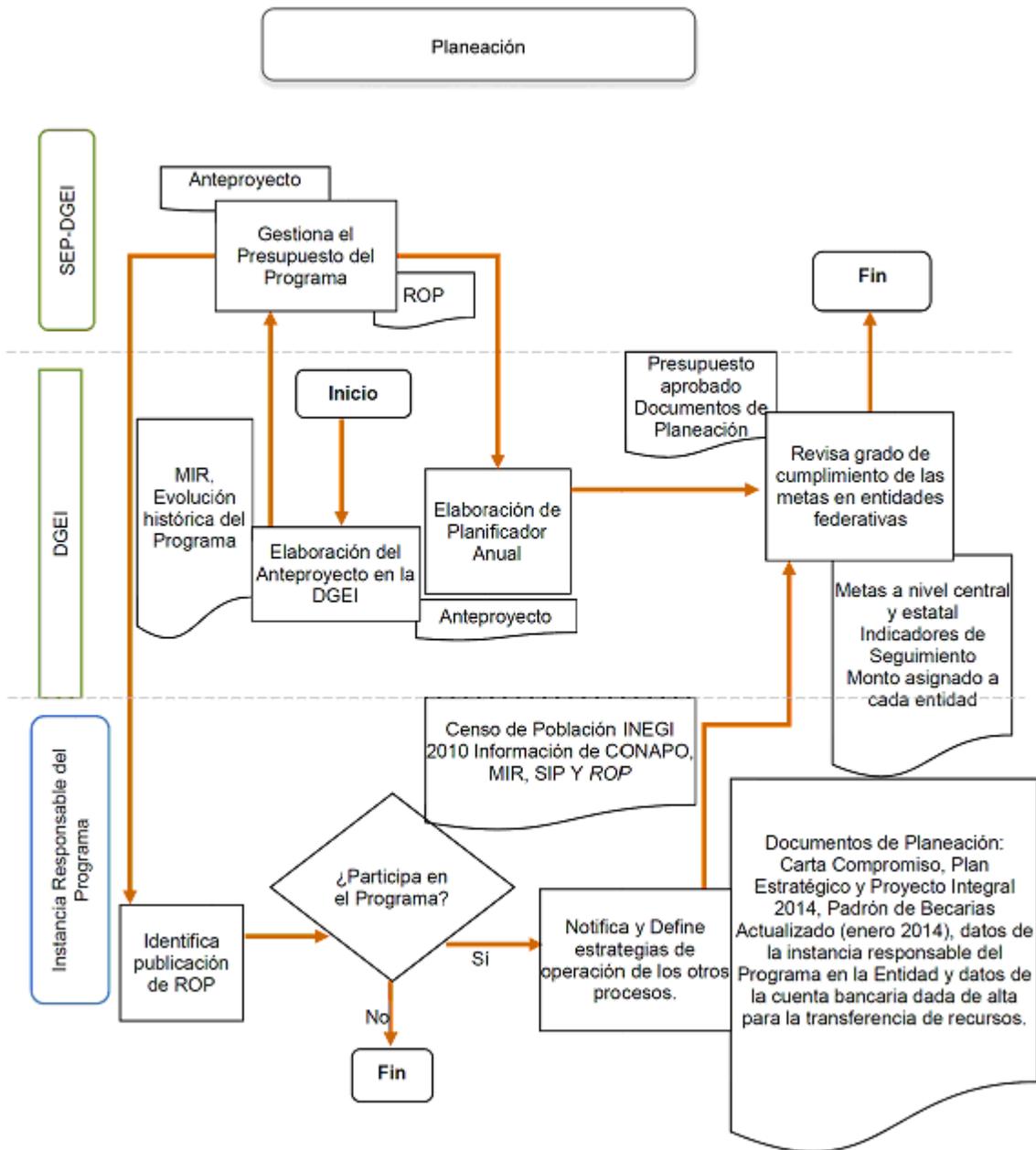
Acudir ante el Ministerio Público o la autoridad local correspondiente a levantar acta por robo y presentar copia de la misma a la entidad responsable. La reexpedición del cheque estará sujeta a la comprobación de la pérdida y la disponibilidad de recursos para cubrir el importe.
- k) Asistir periódicamente a citas médicas de revisión en una unidad de salud, clínica u hospital público y, cuando sea el caso, a sesiones sobre sexualidad responsable y protegida, cuidado materno-infantil y otros temas de salud.
- l) En general, cumplir con oportunidad los señalamientos que establecen las reglas de operación vigentes y demás disposiciones aplicables que se deriven de las mismas.
- m) Estar siempre sujeta a la normatividad de las instituciones públicas de educación, participantes, mismas que se sujetan a la Ley General de Educación.

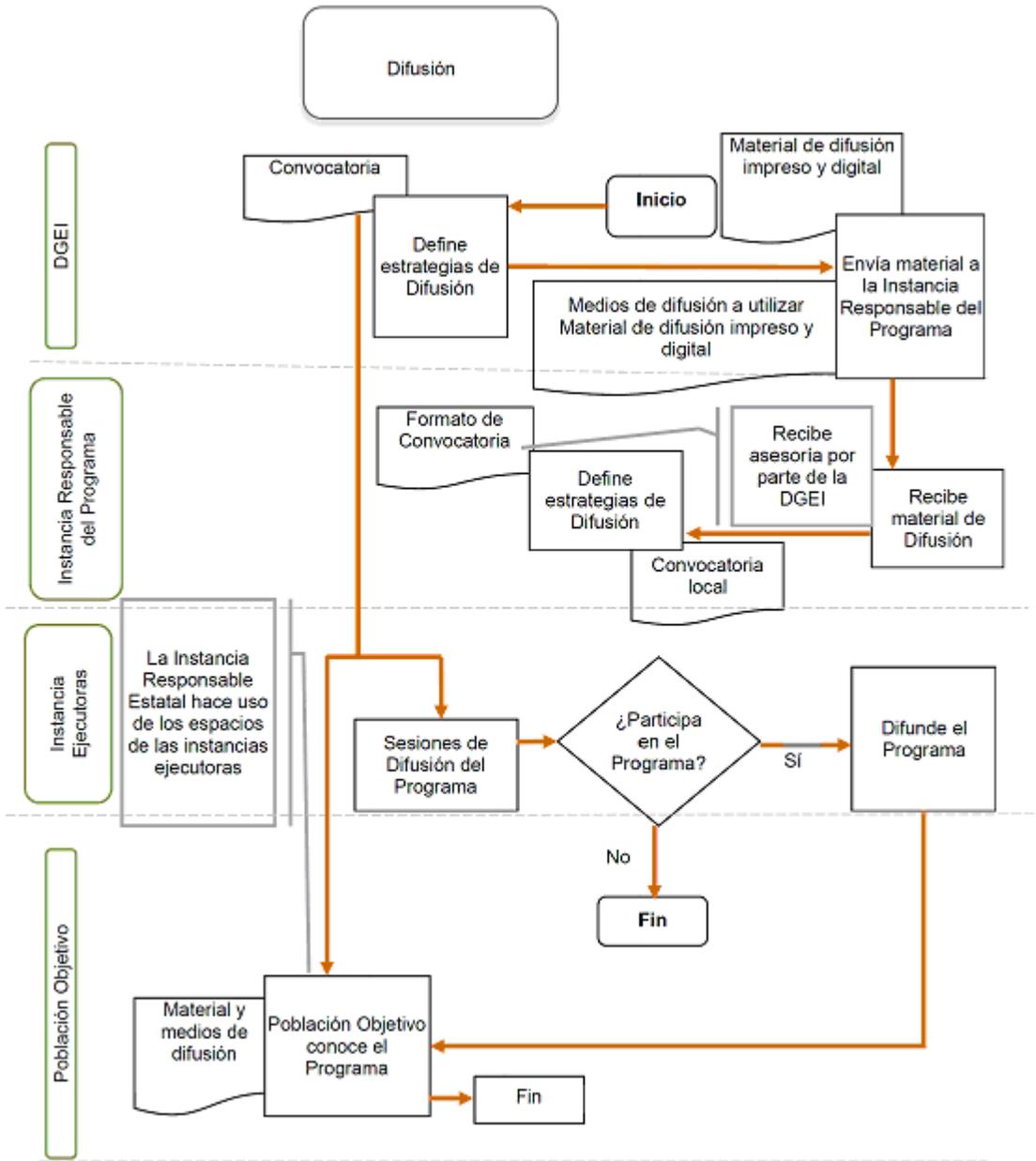
(Nombre becaria)

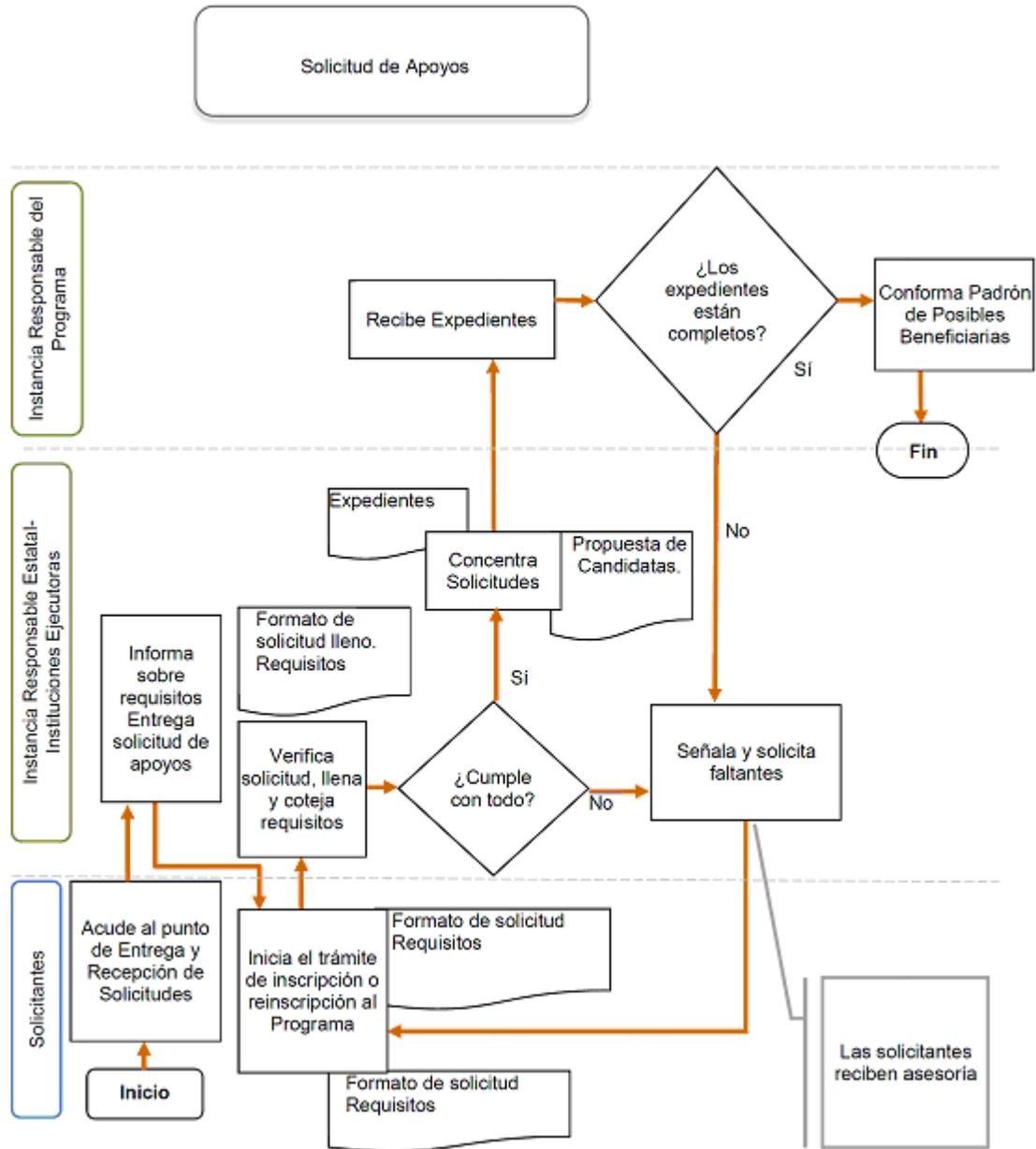
C.c.p. Autoridad Educativa Local

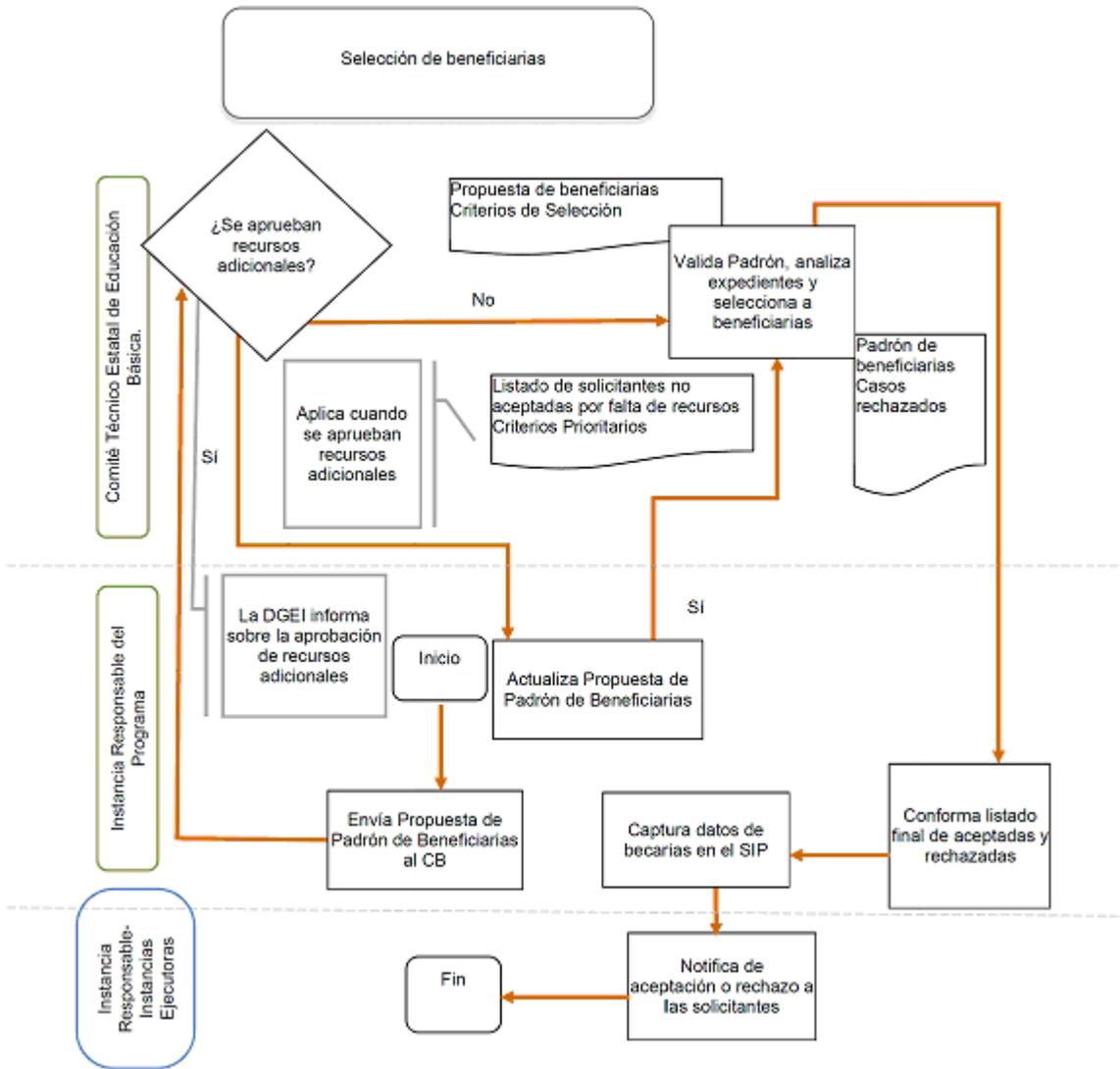
Instancia responsable de la beca en el Estado

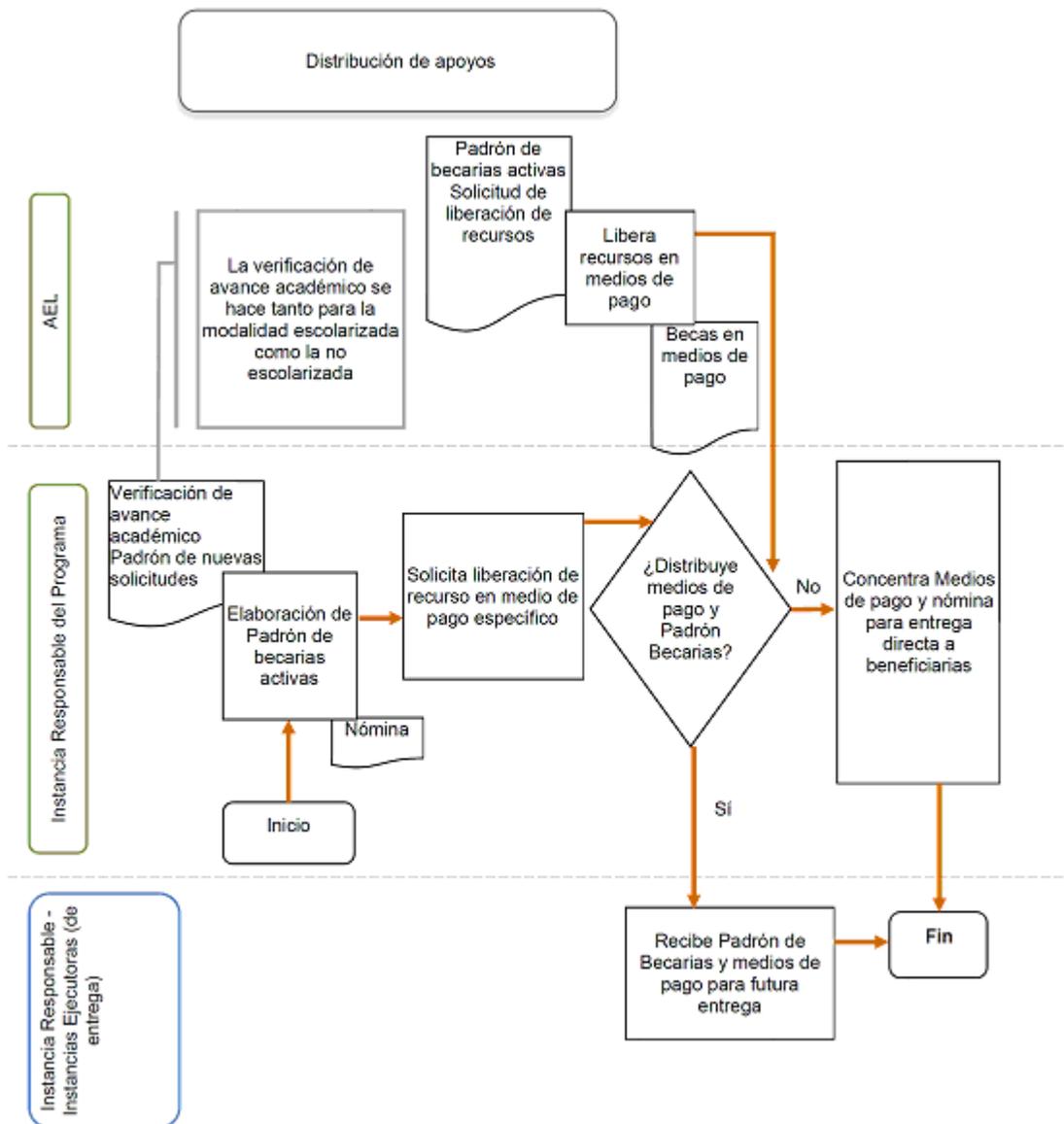
1d Diagramas de flujo

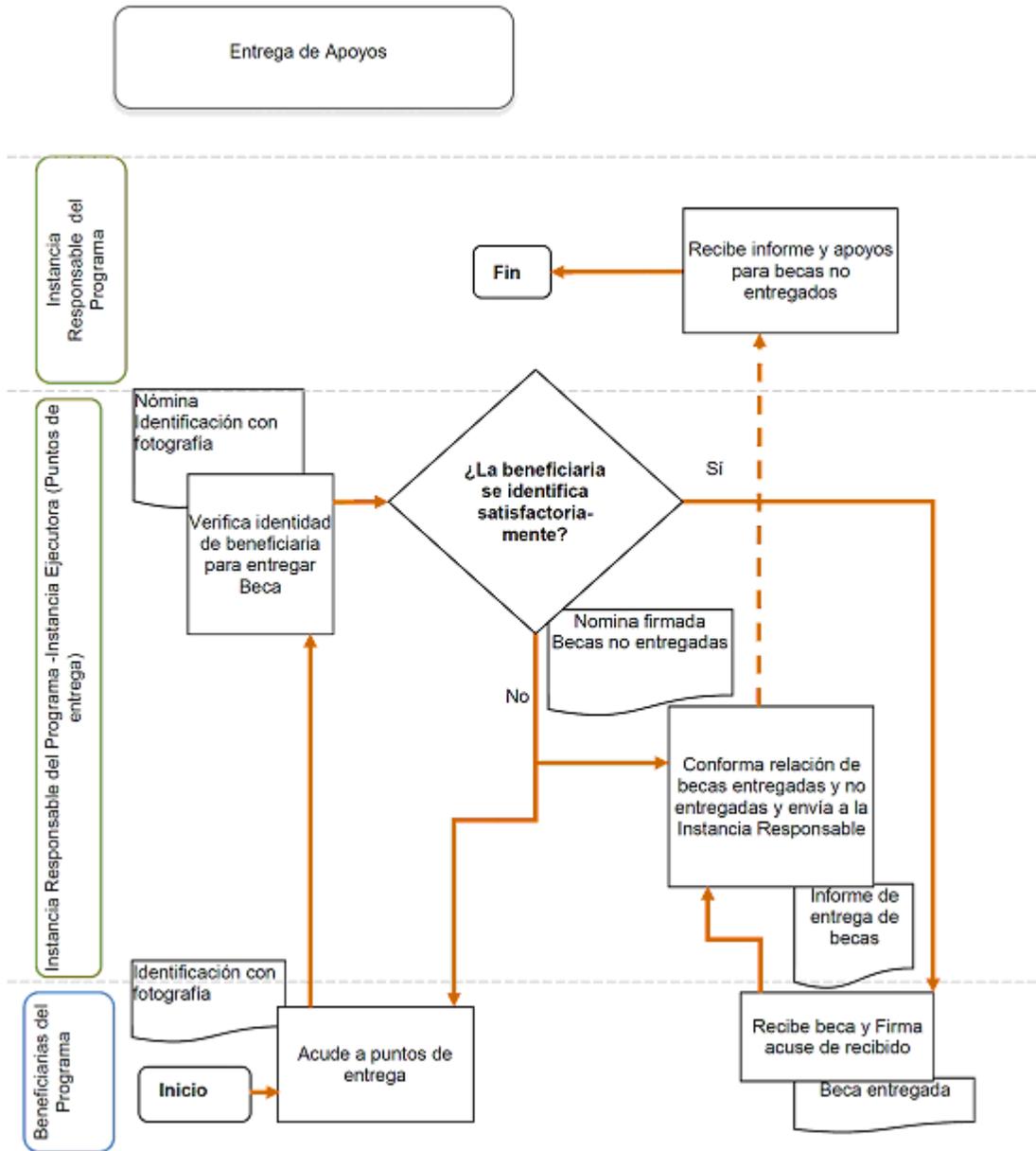


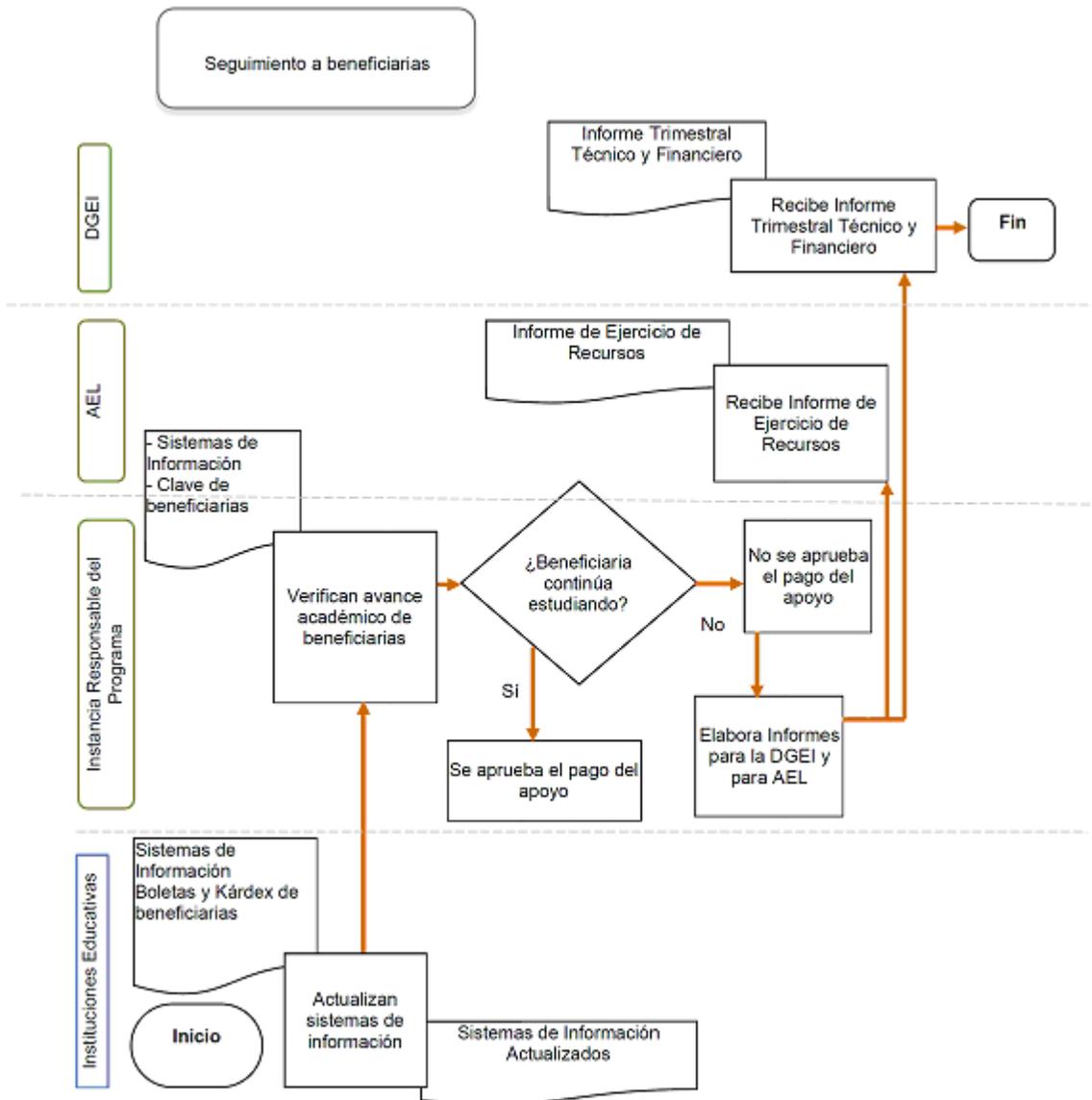


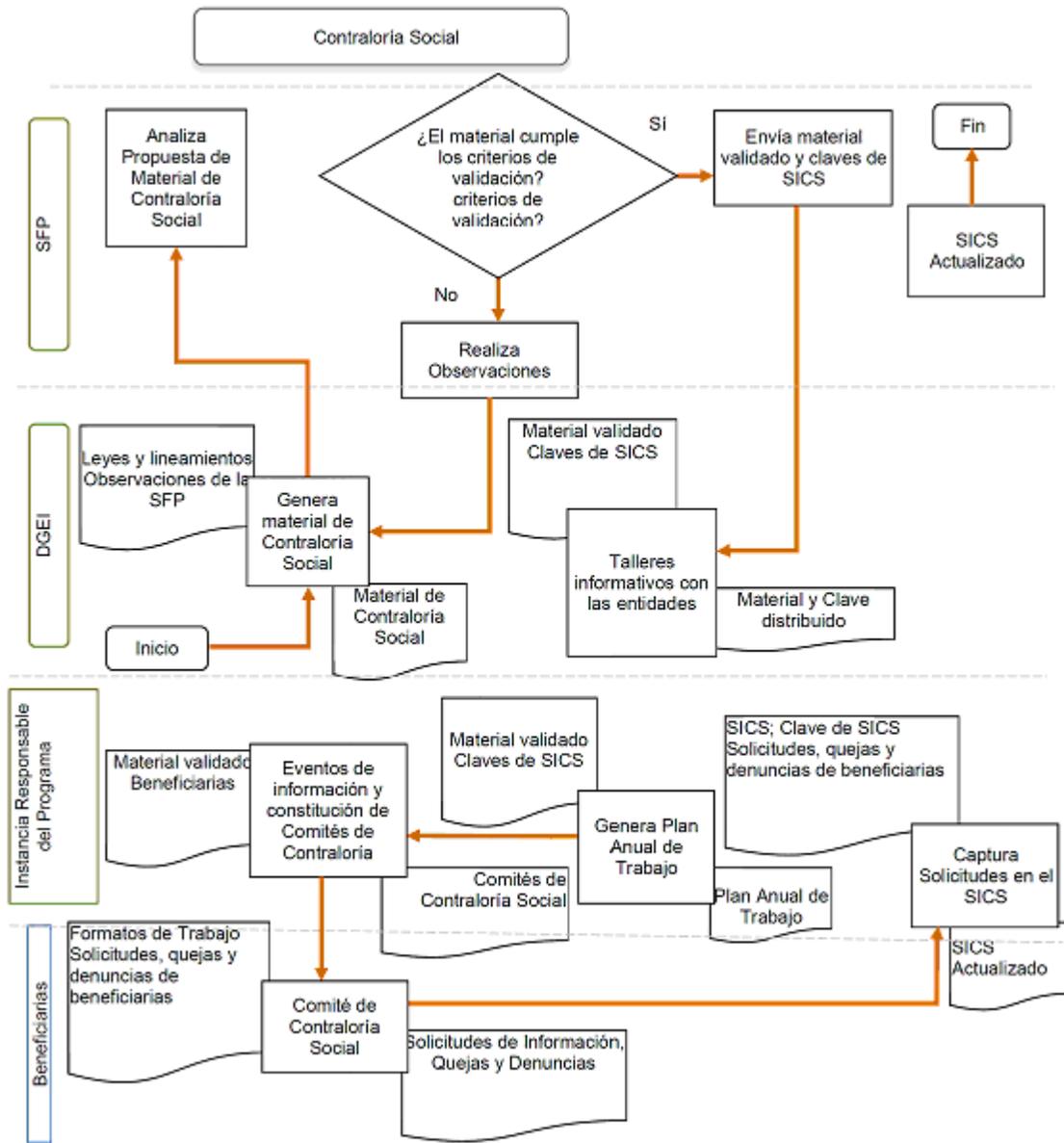












ANEXO 2: BECA ACÉRCATE A TU ESCUELA**I. Datos generales**

Nombre de la institución o unidad responsable:	L6W Consejo Nacional de Fomento Educativo
Tipo educativo:	Básica
Beca:	Acércate a tu escuela
Modalidad:	Traslado

II. Apartados

1. Población objetivo:

Alumnos/as de comunidades en donde no existe alguno o ninguno de los servicios de educación básica (preescolar, primaria o secundaria) y que para realizar o continuar sus estudios tienen que trasladarse a otras comunidades o caminar (1.5 km en el caso de preescolar o 2 km en el caso de primaria o secundaria; o bien niños/as y jóvenes que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, aún si este está ubicado dentro de su propia localidad).

2. Requisitos para ser beneficiario/a:

Trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios:

CONAFE-00-011 SOLICITUD DE BECA ACÉRCATE A TU ESCUELA

Elementos o características que dan derecho a lo/a solicitante para realizar el trámite:

Los trámites los pueden realizar el padre, madre de familia o tutor quienes presentan la solicitud del/la alumno/a.

Mecanismo para realizar el trámite:

El formato para realizar el trámite se encuentra en el documento adicional 2a solicitud de beca acércate a tu escuela.

Datos y documentos necesarios para realizar el trámite:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residente de una localidad en la que por las características propias de la misma, no exista el servicio de educación básica requerido y donde al CONAFE no le sea posible la instalación del mismo.
- La edad cumplida al 31 de diciembre para cada tipo educativo deberá ser:
 - o Preescolar de 3 a 5 años 11 meses.
 - o Primaria de 6 a 14 años 11 meses.
 - o Secundaria ser menor de 17 años 11 meses.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos:

Nuevo ingreso:Del/la aspirante:

- Solicitud de beca (original).
- Copia fotostática del acta de nacimiento, o documento legal equivalente (constancia de nacimiento expedida por alguna autoridad).
- Constancia de inscripción original expedida por el plantel educativo donde realiza sus estudios del grado que cursa.
- Copia de la boleta o certificado del nivel o grado anterior.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)

Del Padre de Familia o Tutor:

- Comprobante de domicilio, el cual podrá ser: copia fotostática del recibo de agua, predial, luz, la credencial de elector, o en su caso; oficio o constancia de arraigo expedida por una autoridad local competente.
- En caso de que el padre o tutor designe un depositario, este último debe cumplir con el requisito señalado en el inciso anterior y presentar una carta, mediante la cual los padres autorizan la estancia del menor en su domicilio.
- Identificación oficial, podrá ser: copia fotostática de la credencial de elector o cartilla del S.M.N.

Nota: En caso de que el padre, madre, tutor o depositario requiera de una credencial, deberá solicitarla a la Delegación Estatal del CONAFE en su entidad y entregar 2 fotografías tamaño infantil.

Para continuar o renovar la beca

Para continuar o renovar el otorgamiento de la beca, el padre de familia o tutor deberá entregar, a más tardar el 30 de septiembre, los documentos que acrediten la continuidad del/la beneficiario/a en el centro educativo:

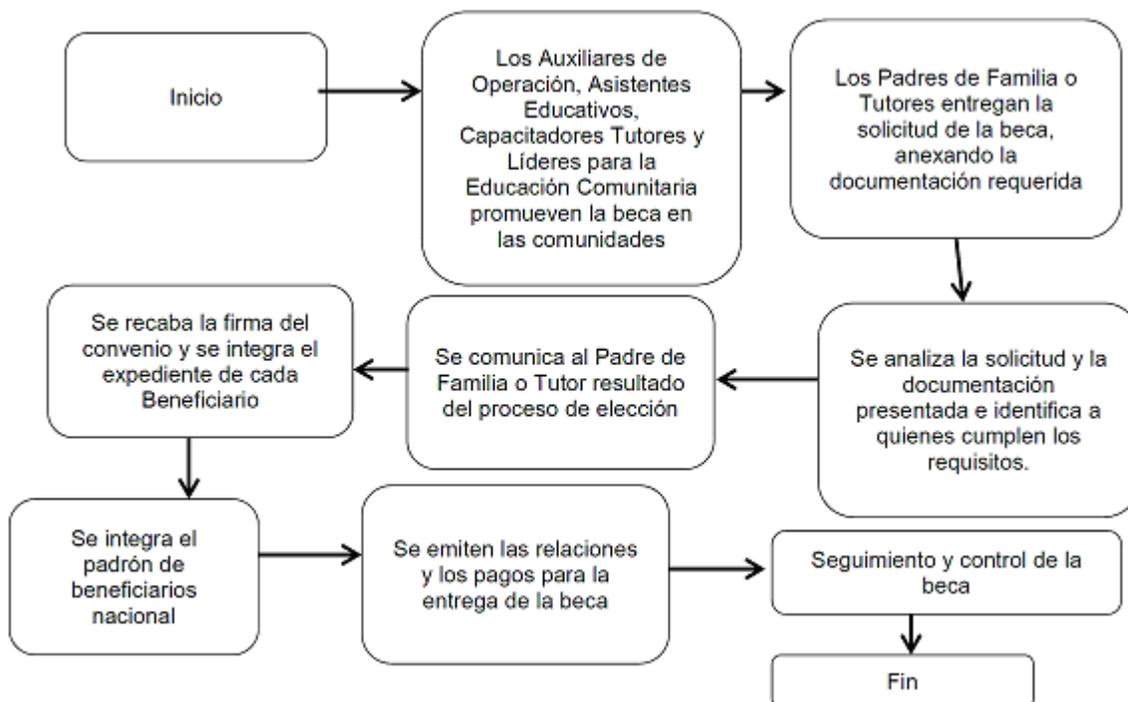
- Constancia original de inscripción.
- Copia de la boleta de calificaciones
- Certificado del nivel académico inmediato anterior cursado.

En el caso de que los/las beneficiarios/as llegasen a causar baja de la beca por cualquier motivo, la beca será proporcionada a otro/a aspirante, que cumpla con la documentación y el perfil requerido, a partir de la fecha en que se firma el convenio correspondiente.

b. Criterios de priorización:

- Estudiantes de preescolar: el centro escolar más cercano debe encontrarse a más de 1.5 km de recorrido.
- Estudiantes de primaria y secundaria: el centro escolar más cercano debe encontrarse a 2 km de recorrido.
- Para niños/as y jóvenes que padezcan algún tipo de discapacidad y asistan a un centro escolar, aún si éste está ubicado dentro de su propia localidad.

c. Proceso de selección:



- Niños/as y jóvenes en edad escolar, que vivan en comunidades rurales, y cuyas localidades registran un alto y muy alto nivel de marginación y rezago social, y que carezcan de alguno o todos los servicios de Educación Básica, dando preferencia a los/as solicitantes de los 400 municipios prioritarios.
- Se otorga la beca a los/as niños/as o jóvenes que viven en localidades carentes de alguno de los servicios de preescolar, primaria y/o secundaria, que requieran trasladarse a un centro escolar dentro o fuera de su localidad para continuar con sus estudios, dando preferencia a los/as alumnos/as de las escuelas de CONAFE.

El convenio se formalizará entre el padre, madre o tutor y el CONAFE.

La Delegación Estatal del CONAFE abre el periodo de recepción de solicitudes a partir del mes de julio y hasta el último día hábil de septiembre para incorporar a los/as aspirantes a la beca. Los/as beneficiarios/as que ya gozan de la beca, entregarán, durante los meses de agosto a septiembre de cada año, la constancia original de inscripción y una copia de la boleta de calificaciones o del certificado del ciclo escolar cursado.

En casos excepcionales se podrán recibir solicitudes en el transcurso del ciclo escolar, tales como:

- Cuando un/a alumno/a se incorpore a la escuela, una vez iniciado el ciclo escolar.
- En los casos en los que habiendo causado baja un/a alumno/a becado/a, quede vacante la beca y otro niño/a la requiera, siempre y cuando, cubra los requisitos señalados.
- Cuando se detecte y diagnostique una discapacidad en alguno de los/as alumnos/as aun cuando hayan transcurrido las fechas establecidas.

4. Tipo y monto del apoyo:

Esta beca consiste en un apoyo de \$268.00 (doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mensuales a niños/as y jóvenes que cursan cualquier nivel de educación básica durante los diez meses de duración del ciclo escolar, o lo correspondiente a partir de la firma de Convenio (ver documento adicional 2b).

La beca podrá ser otorgada a uno o más beneficiarios/as por familia.

Esta beca es exclusivamente para promover el acceso de los menores a la escuela, por lo que resulta compatible con otro tipo de becas, siempre y cuando no tengan el mismo objetivo.

5. Coordinación institucional:

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

6. Calendario de operación:

Calendario de pagos	
Diciembre	Reciben el apoyo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre
Marzo	Reciben el apoyo correspondiente a enero a marzo
Junio	Reciben el apoyo correspondiente a los meses de abril a junio
Octubre	Reciben el apoyo correspondiente a los meses septiembre y octubre.
Diciembre	Reciben el apoyo correspondiente a los meses noviembre y diciembre.
Febrero	Reciben el apoyo correspondiente a los meses enero y febrero.
Abril	Reciben el apoyo correspondiente a los meses marzo y abril
Junio	Reciben el apoyo correspondiente a los meses de mayo y junio.

7. Etapas de ejecución:

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Fomentar la continuidad educativa mediante la beca acércate a tu escuela	Dirección de Planeación y Evaluación Delegación Estatal del CONAFE Padre o tutor	<ol style="list-style-type: none"> 1. La DPE anuncia a las Delegaciones las metas y presupuesto autorizados 2. El padre o tutor llena la solicitud para recibir la beca y firma el convenio correspondiente con el CONAFE (Delegación). 3. La Delegación analiza la solicitud y la documentación presentada e identifica quienes cumplen los requisitos de acuerdo al orden de preferencia establecido. 4. La Delegación Estatal autorizará y entregará la beca al beneficiario. Los pagos se efectuarán por medio del Sistema Bancario: Pagos Electrónicos, Vía Tarjeta Bancaria, Cheques y Contra recibos; otros previamente autorizados conjuntamente por la DAF y la DECIS. 5. Los Medios de Verificación de la entrega de la beca pueden ser los siguientes, dependiendo de la situación específica de cada localidad: Conciliación Bancaria (depósito en cuenta bancaria), talón de cheque, contra recibo, listas de entrega de becas 6. La Delegación integra y conserva la documentación comprobatoria de la entrega e informa a la DPE 7. La DPE informa sobre el logro de las metas a las instancias internas y externas del Consejo de acuerdo a los reportes programados

El CONAFE formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -Sistema Integral de Información (SII); así como al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público-, y a la Secretaría de Educación Pública -Sistema de Seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados- mensual y trimestralmente durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato correspondiente. Invariablemente, la dependencia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de la beca en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la dependencia federal normativa concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones competencias, concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

8. Cierre del ejercicio:

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestario anual, conforme a las disposiciones o lineamientos específicos que al respecto establezca y difunda la autoridad competente.

Documentos adicionales**2a Formato de solicitud**

Entidad Federativa _____ Fecha: _____ 1 _____

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre completo del alumno (a): _____ 2 _____		Apellido paterno, materno y nombre(s)	
CURP: _____ 3 _____	Nacionalidad: _____ 4 _____		
Fecha de Nacimiento AA/MM/DD: _____ 5 _____	6. Género H () M ()		
¿Tiene alguna discapacidad? _____ 7 _____			
DATOS ESCOLARES			
8. Marque con una x el nivel de la institución en la que ingresará o en la cual está inscrito:			
Nivel	Grados		
Preescolar	Primero ()	Segundo ()	
	Tercero ()		
Primaria CONAFE	Nivel I ()	Nivel II ()	Nivel III ()
especificar Ciclo: _____			
Primaria Federal y Estatal	Primero ()	Segundo ()	
	Tercero ()	Cuarto ()	Quinto ()
	Sexto ()		
Secundaria	Primero ()	Segundo ()	
	Tercero ()		
Promedio del último ciclo escolar cursado (sólo primaria o secundaria): _____ 9 _____			
Nombre de la escuela a la cual ingresará o está inscrito: _____ 10 _____			
Domicilio de la escuela: _____ 11 _____			
	Calle	Número	
Colonia: _____			
Municipio: _____ 12 _____			
Comunidad o Localidad: _____ 13 _____			
Clave SEP de la escuela (CCT): _____ 14 _____			
- El niño cuenta con alguna beca: 15			
Oportunidades	Sí ()	No ()	INI Sí () No ()

Otra Sí () No () Especifique: _____
Nota: Dato sólo como referencia, no es restrictivo para el otorgamiento de la beca “acércate a tu escuela”.

DATOS FAMILIARES	
Nombre del padre o tutor: _____	16
Apellido paterno, materno y nombre (s)	
Fecha de Nacimiento AA/MM/DD _____	17
Nacionalidad: _____	18
Ocupación: _____	19
Ingresos: \$ _____	20
Nombre de la madre o tutora: _____	21
Apellido paterno, materno y nombre (s)	
Nacionalidad: _____	22
Fecha de Nacimiento AA/MM/DD _____	23
Ocupación: _____	24
Ingresos: \$ _____	25
Domicilio de los padres: _____	26
Calle Número	
Colonia: _____	
Municipio: _____	27
Comunidad o Localidad: _____	28
¿Cuántos hijos tiene? _____	29
¿Cuántos van a la escuela? _____	30
¿Cuántos hijos tienen apoyo económico de la beca acércate a tu escuela? _____	31
La comunidad donde vive cuenta con: 32	
Preescolar () Primaria () Secundaria ()	
Utiliza algún medio de transporte su hijo (a) para llegar a la escuela: 33	
Sí () No ()	
¿Qué tipo de transporte utiliza su hijo(a) para llegar a la escuela? _____	34
¿Cuánto tiempo se tarda en hacer el recorrido de su casa a la escuela? _____	35
En caso de no contar con transporte público	
A que distancia de su domicilio está ubicada la escuela a la que asiste su hijo (a) _____	36 kms

¿Cuánto tiempo tiene que caminar su hijo para llegar a la escuela?

_____37_____

¿Existe algún tipo de accidente geográfico entre su comunidad y la escuela donde estudiará su hijo, que dificulte el recorrido al servicio educativo? Sí () No () 38

¿Cuál? Río () Cañada () Montaña () Otro: _____

_____39_____

¿Qué tipo de clima predomina en la región?

_____40_____

¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?

Correo () Teléfono () Otro () Especifique: _____41_____

_____42_____

Nombre del Padre o Tutor

Solicitante

CURP: _____43_____

Todos los datos de este formato deberán ser llenados por el interesado

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Órgano Interno de Control en el CONAFE, el Órgano de Control Estatal, si es el caso el Órgano de Control Municipal, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de Delegaciones del CONAFE en las Entidades Federativas, etc., vía personal, escrita, internet (www.conafe.gob.mx/Paginas/atencion-ciudadana.aspx) por correo electrónico: ue.mt@conafe.gob.mx, atención telefónica 01800-4-CONAFE (018004266233) horario de 9:00 a 6:00 pm, vía Servicio Postal Mexicano a la siguiente dirección: Av. Insurgentes Sur. No. 421 Edificio "B", Colonia Hipódromo, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Planta Baja.

**"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".**

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
“SOLICITUD DE BECA ACÉRCATE A TU ESCUELA”

Objetivo: tiene como finalidad conocer los datos personales del solicitante, el grado escolar, si vive con sus papás o con algún familiar y si cumple con el perfil requerido respecto al inciso 5.2 de las normas de operación vigentes.

Núm.	Concepto	Instrucción
DATOS DEL BENEFICIARIO		
1	Fecha	Anotar claramente la fecha de llenado de la solicitud.
2	Nombre Completo	Anotar claramente el nombre completo del beneficiario empezando por el apellido paterno, materno y nombre (s).
3	CURP	Anotar claramente la CURP del beneficiario
4	Nacionalidad	Anotar claramente la nacionalidad del beneficiario
5	Fecha de nacimiento	Anotar claramente la fecha de nacimiento en el siguiente orden: AA/MM/DD (Año, Mes y Día)
6	Género	Marcar con una “x” si el beneficiario(a) es hombre o mujer
7	¿Tiene alguna discapacidad?	Anotar claramente si el beneficiario tiene alguna discapacidad.
DATOS ESCOLARES		
8	Nivel y Grado Escolar	Marcar con una “X” el grado escolar en el que ingresará o en el cual está inscrito, en el nivel correspondiente.
9	Promedio del último ciclo escolar cursado	Anotar con número el promedio que obtuvo el alumno en el último ciclo escolar cursado (sólo primaria y secundaria).
10	Nombre de la Escuela	Anotar el nombre de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario
11	Dirección de la Escuela	Anotar la dirección de la escuela, empezando por la calle, el número y la colonia
12	Municipio de la Escuela	Anotar el nombre del municipio en donde está ubicada la escuela.
13	Localidad	Anotar el nombre de la comunidad donde se encuentra ubicada la escuela
14	Clave SEP de la Escuela	Anotar la clave del centro de trabajo de la escuela a la que ingresará o está inscrito el beneficiario.
15	El niño (a) cuenta con alguna beca	Marcar con una “x” la opción que le corresponda y especifique si cuenta con otro tipo de beca
DATOS FAMILIARES		
16	Nombre Completo del Padre	Anotar claramente el nombre completo del padre o tutor empezando por el apellido paterno, materno y nombre (s).
17	Fecha de nacimiento	Anotar claramente la fecha de nacimiento en el siguiente orden: AA/MM/DD (Año, Mes y Día)
18	Nacionalidad del Padre	Anotar claramente la nacionalidad del padre o tutor
19	Ocupación del Padre	Anotar claramente a que se dedica o en que trabaja el padre o tutor.
20	Ingresos del Padre	Anotar los ingresos que recibe y especificar si es semanal, quincenal o mensual.
21	Nombre completo de la Madre	Anotar completo el nombre de la madre o tutora empezando por los apellidos paterno, materno y nombre(s).
22	Nacionalidad de la madre	Anotar claramente la nacionalidad de la madre o tutora

23	Fecha de nacimiento	Anotar claramente la fecha de nacimiento en el siguiente orden: AA/MM/DD (Año, Mes y Día)
24	Ocupación de la Madre	Anotar claramente a que se dedica o en que trabaja la Madre o tutora
25	Ingresos de la Madre	Anotar los ingresos que recibe y especificar si es semanal, quincenal o mensualmente,
26	Domicilio de los Padres	Anotar el domicilio de los padres, empezando por la calle, el número y la colonia
27	Municipio de la Escuela	Anotar el nombre del municipio en donde está ubicada la escuela.
28	Comunidad o Localidad	Anotar el nombre de la comunidad o localidad en donde está ubicada la escuela.
29	¿Cuántos hijos tiene?	Especificar cuántos hijos tiene
30	¿Cuántos asisten a la escuela?	Especificar cuántos de sus hijos asisten a la escuela
31	¿Cuántos tienen beca acércate a tu escuela?	Especificar cuántos de sus hijos tienen beca acércate a tu escuela.
32	La comunidad donde vive cuenta con escuela	Marcar con una "X" el servicio con el que cuenta la comunidad
33	¿Utiliza algún medio de transporte para llegar a la escuela?	Marcar con una "X" la respuesta correcta
34	¿Qué tipo de transporte utiliza?	Escribir que tipo de transporte utiliza para trasladarse a la escuela.
35	¿Cuánto tiempo tarda en hacer su recorrido de su casa a la escuela?	Anotar el tiempo aproximado que hace de su casa a la escuela.
36	A que distancia de su domicilio está ubicada la escuela a la que asiste su hijo (a)	Anotar a cuantos kilómetros aproximados hay de sus casa a la escuela a que asiste su hijo (a)
37	¿Cuánto tiempo tiene que caminar su hijo para llegar a la escuela?	En caso de no contar con transporte Anotar el tiempo aproximado que camina su hijo para llegar a la escuela.
38	¿Existe algún accidente geográfico?	Indicar con "x" en Si o No, en caso de existir o no existir accidentes geográficos
39	¿Cuál?	Indicar con una "x" la opción que corresponda o describir de manera breve el accidente geográfico detectado.
40	¿Qué tipo de clima predomina en la región?	Anotar el clima que predomina en la región.
41	¿Cuál es la forma más fácil de comunicarse con usted?	Indicar con una "x" la opción que corresponda a la forma más fácil de comunicarse con usted.
42	Nombre y firma del padre o tutor	Escribir claramente el nombre del padre, madre o tutor del solicitante (se firmará cuando se le cite en la delegación correspondiente)
43	CURP del padre o tutor	Anotar claramente el CURP del padre o tutor

2b Formato de convenio para regular el otorgamiento de la beca

CONVENIO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA BECA ACÉRCATE A TU ESCUELA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO EN LO SUCESIVO EL CONAFE REPRESENTADO POR SU DELEGADO(A) ESTATAL _____ Y POR LA OTRA PARTE _____ EN LO SUBSECUENTE “LOS PADRES O TUTORES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

1 DE “EL CONAFE”:

1.1. Que es un Organismo Descentralizado creado por el Ejecutivo Federal, que tiene por objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida a población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando un mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo del 2012.

1.2. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultades para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 29 fracciones I y XII de su Estatuto Orgánico de fecha 8 de junio de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año, y

1.3. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____, en el Estado de _____, México.

1.4. Que opera la “Becas Acércate a tu escuela” que tiene por objeto otorgar un apoyo a niños y jóvenes en edad escolar que viven en comunidades rurales y las localidades en que habiten registren un alto y muy alto nivel de marginación, que carecen de alguno o todos los servicios de Educación Básica y donde al “EL CONAFE” no le sea posible instalar el servicio educativo.

1.5. Que a través de una beca permite que niños y jóvenes del medio rural y suburbano marginado puedan iniciar o concluir su educación preescolar, primaria o secundaria, trasladándose a una comunidad que cuente con una escuela, donde se impartan dichos niveles educativos.

1.6. Que su Delegado(a) Estatal tiene facultades para celebrar el presente Convenio con fundamento en el artículo 29 fracciones I y XII de su Estatuto Orgánico de fecha 8 de junio de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio del mismo año, y

1.7. Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio el ubicado en _____, en el Estado de _____,

2 DEL PADRE, MADRE O TUTOR:

2.1. Que para cumplir con el deber que la ley les impone de educar a su hijo(a) de nombre _____ en adelante EL (LA) BENEFICIARIO(A), solicitaron de “EL CONAFE” le fuese otorgado a éste(a) un apoyo económico, mismo que fue autorizado, con objeto de que pueda cursar estudios de educación _____ a partir del grado ____ o nivel ____ por lo que el convenio tendrá una duración de _____ ciclos escolares.

2.2. Que bajo su responsabilidad, han elegido la escuela _____, como el centro educativo al que su hijo(a) deberá acudir a realizar sus estudios, trasladándose de su domicilio a la comunidad en que está ubicado el servicio educativo.

2.3. Que la escuela que han elegido cuenta con el nivel escolar a cursar por **EL (LA) BENEFICIARIO(A)**, y está ubicado en _____

2.4. Que señala como domicilio familiar el ubicado en _____

Dadas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Es objeto del presente convenio el otorgamiento por parte de “EL CONAFE” de una beca a favor del (la) menor designado(a) en la declaración 2.1, a fin de que éste(a) pueda trasladarse a la escuela donde cursará estudios del nivel escolar correspondiente, durante los ciclos escolares que permanezca en él.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto de la beca, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

DE “EL CONAFE”:

- a) Entregar a LOS PADRES O TUTORES el apoyo económico por la cantidad de \$ _____ (_____), misma que podrá ser modificada conforme a la autorización presupuestal que emita el Ejecutivo Federal, a partir del ciclo escolar _____ y durante los meses que abarca el calendario escolar y por máximo de _____ ciclos escolares, que corresponden al nivel académico _____
- b) Solicitar comprobante de estudios y asistencia.

- c) Elaborar un nuevo convenio en el caso de que el Beneficiario cambie del Nivel Académico y éste requiera de continuar con el apoyo.

DE “EL PADRE, MADRE O TUTOR”:

Inscribir a su hijo(a) en _____, donde deberá cursar sus estudios.

- a) Proporcionar la documentación requerida por “EL CONAFE”.
- b) Notificar los cambios de domicilio a “EL CONAFE”.
- c) Vigilar la asistencia, comportamiento y aprovechamiento de EL (LA) BENEFICIARIO(A) en la escuela en que se encuentra inscrito;
- d) Proporcionar a “EL CONAFE” la información que les requiera, relativa al desempeño y asistencia escolar de EL (LA) BENEFICIARIO(A),
- e) Asistir y participar en las reuniones convocadas por “EL CONAFE” en el lugar que éste designe para tal fin, y
- f) Cuando convenga a sus intereses, renunciar a la beca y dar aviso a “EL CONAFE”.

TERCERA.- EL PADRE, MADRE O TUTOR está de acuerdo en que “EL CONAFE” rescindiré su obligación de otorgar la beca en los siguientes casos:

- a) Cuando EL (LA) BENEFICIARIO(A) rebase los ciclos escolares estipulados en la cláusula segunda inciso a) de este convenio.
- b) Cuando EL (LA) BENEFICIARIO(A) repruebe más de un ciclo escolar.
- c) Cuando EL PADRE, MADRE O TUTOR no notifiquen a la Delegación Estatal el cambio de domicilio (comunidad) de EL (LA) BENEFICIARIO(A);
- d) Por no asistir a cobrar la beca de acuerdo a los mecanismos que establezca la Delegación Estatal;
- e) Cuando se establezca el Servicio Educativo requerido en la comunidad de residencia de EL (LA) BENEFICIARIO(A);
- f) Cuando los PADRES O TUTORES de EL (LA) BENEFICIARIO(A) cambien su residencia a una comunidad que tiene Servicio Educativo;
- g) Cuando la información contenida en los documentos entregados a la Delegación Estatal sea falsa;
- h) Cuando no entregue, dentro del plazo señalado, la documentación que “EL CONAFE” le solicite;
- i) Cuando el beneficiario (a) se inscriba en una escuela identificada como particular, a menos que se compruebe que es una institución de beneficencia.

CUARTA.- EL PADRE, MADRE O TUTOR de EL (LA) BENEFICIARIO(A) a quien se otorga la beca, serán responsables de que acuda a la escuela en que se encuentre inscrito(a).

QUINTA.- Las partes convienen que la vigencia del presente convenio durará todo el tiempo necesario para que concluya el preescolar, la primaria o secundaria, siempre y cuando no se presenten ninguna de las causas de rescisión señaladas en la cláusula TERCERA.

Leídas por ambas partes las cláusulas de este convenio y enteradas de su contenido y alcance legal reconocen que no existen en el mismo vicios de la voluntad, por lo que lo firman de conformidad al margen y al calce, en dos tantos, conservando el (la) Delegado (a) Estatal de “EL CONAFE” el original y el PADRE O TUTOR una copia en la ciudad de _____ a _____ de _____ de _____.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

POR “EL CONAFE”

**NOMBRE Y FIRMA
DELEGADO(A) ESTATAL**

EL PADRE, MADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

“El Padre, Madre o Tutor valida con su firma, que está de acuerdo con que se hagan públicos su nombre y datos personales contenidos en este documento”

“El Padre, Madre o Tutor recibe copia con firmas autógrafas del presente convenio, firmando al calce”.

2c Directorio de delegaciones

ENTIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Aguascalientes	Boulevard José María Chávez No. 1304, Fracc. Jardines de la Asunción, C.P. 20270 Aguascalientes, Ags.	(01 449) 917 66 22, 913 20 95, 917 66 11	aguascalientes@conafe.gob.mx
Baja California	Calafia y Av. Pioneros No. 1100, 2o. Piso, Col. Centro Cívico Comercial, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01 686) 557 22 80, 556 03 44, 557 09 01, 556 13 21 DIR.	bcnorte@conafe.gob.mx
Baja California Sur	Calle Océano Atlántico No. 4796, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S.	(01 612) 124 20 19, 124 20 18	bcsur@conafe.gob.mx
Campeche	Calle 61 No. 37 entre 12 y 14, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01 981) 816 16 29, 814 48 54, 814 48 55 DIR.	campeche@conafe.gob.mx
Coahuila	Paseo de la Reforma No. 1500, Col. Provienda, C.P. 25020, Saltillo, Coah.	(01 844) 414 91 70, 414 87 74	coahuila@conafe.gob.mx
Colima	Calz. Pedro A. Galván No. 85 Sur, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	(01 312) 313 00 08, 312 65 54, 312 94 60	colima@conafe.gob.mx
Chiapas	Blvd. Fidel Velázquez No. 1471, Col. Fracc. 24 de Junio, C.P. 29047, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01 961) 616 66 32 DIR. 616-20-17 616 20 25, 616 66 30	chiapas@conafe.gob.mx
Chihuahua	Av. Cuauhtémoc No. 2200, Col. Cuauhtémoc I, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.	(01 614) 415-88-35 DIR. 415-91-23 415-91-18, 415-89-11, 415-96-81	chihuahua@conafe.gob.mx
Durango	Ferrocarril No. 99 Edif. Plaza Guadiana 2o. Nivel, C.P. 34070, Durango, Dgo.	(01 618) 128 06 15, 128 06 16, 128 06 11	durango@conafe.gob.mx
Guanajuato	Calle Nueva No. 18 Colonia Noria Alta C.P. 36050 Guanajuato, Gto.	(01 473) 733 55 91, 733 51 77	guanajuato@conafe.gob.mx
Guerrero	Francisco Ruiz Massieu No. 2, Fracc. Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Gro.	(01 747) 472 65 90, 472 65 87, 471 29 56 DIR.	guerrero@conafe.gob.mx
Hidalgo	Libramiento Vial a Tampico km. 3.5, Col. Santiago Jaltepec, C.P. 42182, Pachuca, Hgo.	(01 771) 717 17 00, al 09 con 10 líneas.	hidalgo@conafe.gob.mx
Jalisco	Bernardo Balbuena No. 822 Sector Hidalgo Col. Algodonales, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.	(01 333) 641 56 64 DIR. 640-31-67 640 15 77, 642 14 04	jalisco@conafe.gob.mx
México	Santiago Tianguistenco No. 102 Barrio Teresona C.P. 50040 Toluca, México	(01 722) 217 96 19, 219 50 29, 219 50 31	mexico@conafe.gob.mx
Michoacán	Av. Francisco I. Madero Oriente No. 4525 (Carretera a Charo, Km. 1.5), Col. Ciudad Industrial, C.P. 58200, Morelia Mich. México	(01 443) 323 15 36, 323 15 24, 323 37 24, 324 09 56 DIR.	michoacan@conafe.gob.mx

Morelos	Privada Pericón No. 6, Col. Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Mor.	(01 777) 317 50 83, 317 50 82 Ext. 104 DIR. 311-66-74	morelos@conafe.gob.mx
Nayarit	Av. Insurgentes No. 271, Col. Versalles C.P. 63139 Tepic, Nay.	(01 311) 213 30 69, 213 04 10, 214 64 43	nayarit@conafe.gob.mx
Nuevo León	Manuel M. del Llano No. 1231, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.	(01 818) 344 51 81, 344 53 73, 344 55 54 Ext. 103 DIR.	nuevoleon@conafe.gob.mx
Oaxaca	Plazuela Vicente Guerrero No. 105 Colonia Ex- Marquezado, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax	(01 951) 516 82 27, 514 24 51 DIR.	oaxaca@conafe.gob.mx
Puebla	21 Poniente No. 3305, Col. Belisario Domínguez, C.P. 72180, Puebla, Pue.	(01 222) 231 63 55, 231 63 56, 231 63 53, 226 63 50 DIR.	puebla@conafe.gob.mx
Querétaro	Calle Ex hacienda Vanegas s/n Esq. Av. Don Bosco, Col. Emiliano Zapata, C.P. 76900, Mpio. de Corregidora, Qro.	(01 442) 225 40 42, 225 40 43, 225 40 44, 225 02 21 DIR.	queretaro@conafe.gob.mx
Quintana Roo	Calle Lázaro Cárdenas No. 161 Esq. 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.	(01 983) 832 21 45, 832 32 58, 832 99 54	quintanaroo@conafe.gob.mx
San Luis Potosí	Av. Venustiano Carranza No. 1100, 2o. piso, Desp. 21, Col. Tequisquiapan, C.P. 78230, San Luis Potosí, S.L.P.	(01 444) 811 75 49 DIR. 811 75 48, 811 75 33	slp@conafe.gob.mx
Sinaloa	Calle Juan José Ríos No. 265 Pte Altos, Col. Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sin.	(01 667) 713 50 04, 713 50 08, 713 50 14 DIR. 713 50 35	sinaloa@conafe.gob.mx
Sonora	Blvd. Luis Encinas No. 492, Col. El Torreón, C.P. 83204, Hermosillo, Son.	(01 662) 262 11 96, 220 00 48, 262 92 32 DIR.	sonora@conafe.gob.mx
Tabasco	1a. Cerrada de Sánchez Magallanes No. 107, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Villahermosa, Tab.	(01 993) 314 42 54, 314 05 00, 314 51 64	tabasco@conafe.gob.mx
Tamaulipas	11 y 12 Canales No. 423, Col. Mainero, C.P. 87100, Cd. Victoria, Tamps.	(01 834) 312 39 05, 312 99 09, 312 52 48, 315-41-99 DIR.	tamaulipas@conafe.gob.mx
Tlaxcala	Calle Josefa Castelar No. 4, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. x.	(01 246) 462 36 63, 462 24 92, 466 37 27 DIR.	tlaxcala@conafe.gob.mx
Veracruz	Blvd. Culturas Veracruzanas S/N, Col. Reserva Territorial Jalapa, C.P. 91097, Jalapa, Ver.	(01 228) 819 20 10 DIR. 819 20 11 819 20 12, 819 20 13	veracruz@conafe.gob.mx
Yucatán	Calle 10 No. 225 -A x 21 y 23-A, Col. Chuburna de Hidalgo, C.P. 97200, Mérida, Yuc.	(01 999) 981 07 39 Fax. 981 37 77	yucatan@conafe.gob.mx
Zacatecas	Calle Elena Poniatowska No. 1, Col. Ojo de Agua de la Palma Industrial, C.P. 98606, Guadalupe, Zac.	(01 492) 921 13 36, 921 13 34 DIR. 921 13 32, 921 13 29	zacatecas@conafe.gob.mx

ANEXO 3: BECA CONTRA EL ABANDONO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**I. Datos generales**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Subsecretaría de Educación Media Superior
Tipo educativo:	Medio superior
Beca:	Contra el abandono escolar en la educación media superior
Modalidad:	

II. Apartados

1. Población objetivo:

Alumnos/as de instituciones públicas de educación media superior (IPEMS) que cursen estudios de educación media superior (EMS) en la modalidad escolarizada, y que sean postulados por el comité institucional de becas como potenciales beneficiarios (as), por encontrarse en una situación de riesgo de abandonar sus estudios de EMS.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:

- a. Estar inscrito(a) en una IPEMS participante y cursar estudios del tipo medio superior en sistema escolarizado.
- b. Haber sido postulado/a por el comité institucional de becas como alumno (a) potencial beneficiario (a) de la beca.
- c. Contar con CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- d. No estar recibiendo algún beneficio económico para el mismo fin otorgado por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
- e. No haber concluido estudios de EMS ni contar con un certificado de ese tipo educativo.
- f. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

Las IPEMS participantes son:

- **Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal.-** Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS) y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
 - Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) y Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF).
 - Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM): Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
 - Dirección General de Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB) y Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas.
 - o Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal:
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- **Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada en el Distrito Federal (CONALEP DF) y la Representación Oaxaca, Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).

- **Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Colegios de Bachilleres (COBACH), Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Intercultural (BI), y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las entidades federativas.
- **Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.-** Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes, y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las entidades federativas.
- **Subsistemas Autónomos.-**
 - o Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - o Universidad Autónoma de Chapingo.
 - o Universidades Públicas Autónomas Estatales.- Correspondientes a los Sistemas de Bachillerato pertenecientes a las universidades públicas autónomas por Ley en la entidad federativa de que se trate.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente al amparo de las otorgadas por dependencias o entidades federales. En caso de que una persona reciba dos becas, la Coordinación responsable de las becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS) cancelará la beca otorgada, sin perjuicio del beneficiario/a.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos:

Presentar carta de exposición de motivos que incluya correo electrónico, número de integrantes del hogar e ingreso mensual de todas las personas que integran el hogar.

b. Criterios de priorización:

- i. Menor ingreso mensual per cápita del hogar.
- ii. Tener algún tipo de discapacidad.
- iii. Aspirantes indígenas.
- iv. Haber sido becaria con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
- v. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

c. Proceso de selección:



Convocatoria

La SEP difundirá y publicará la(s) convocatoria(s) que emita para la asignación de las becas en su página electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, en los diferentes medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en el portal de Internet, o por cualquier otro medio como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.

Asignación de becas

La Coordinación de las Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS) verificará la disponibilidad presupuestal y determinará el número total de becas que serán entregadas.

Integración del Comité Institucional de Becas

Las IPEMS participantes integrarán un Comité Institucional de Becas, el cual estará conformado por: 1) El/la director/a del plantel, 2) el/la subdirector/a del plantel, 3) tres docentes, preferentemente que tengan bajo su responsabilidad el ofrecer tutorías, y 4) dos madres o padres de familia invitados/as por el/la director/a.

Preselección

El Comité Institucional de Becas integrará un expediente por cada aspirante que contenga:

- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Comprobante de estudios.
- Carta de exposición de motivos del/de la aspirante para recibir el apoyo.
- Los demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

Los expedientes de los/las beneficiarios/as deberán ser resguardados por el/la directora/a del plantel, los cuales quedarán a disposición de cualquier autoridad de la SEP, o de los órganos fiscalizadores, para los procesos de transparencia que sean implementados.

Selección de aspirantes

El Comité Institucional de Becas llevará a cabo una sesión para revisar la postulación de los/las aspirantes pre-seleccionados/as e integrará la relación de alumnos/as que considere potenciales beneficiarios/as, listando en primer lugar a aquel/aquella que alumno/a que se encuentre en mayor riesgo de abandono y así sucesivamente hasta el alumno que se encuentre en menor riesgo.

El Comité Institucional de Becas llenará en línea el Acta del Comité, para lo cual será necesario cumplir con los siguientes pasos:

1. Reunir en sesión a las personas integrantes del Comité Institucional de Becas.
2. Acceder al Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité, con el usuario y la contraseña enviada por la CBSEMS.
3. Llenar en línea el Acta del Comité ingresando toda la información que sea requerida. Al finalizar, deberá imprimirse y firmarse por duplicado al margen y al calce por las personas integrantes del Comité. Será obligatorio que el Acta incorpore el sello del plantel. Al momento de imprimir el Acta, se activará automáticamente en el sistema y la CBSEMS tendrá conocimiento de manera instantánea de los/as alumnos/as susceptibles de recibir la beca.

Solamente para el caso de aquellos planteles educativos que, por sus condiciones de conectividad, les sea imposible hacer el llenado del Acta del Comité en línea, el/la directora/a del plantel podrá hacerla llegar a la CBSEMS a través de correo certificado con acuse de recibo, acompañada de un documento que contenga una exposición plenamente justificada de la situación por la cual no fue posible hacer el llenado del Acta de Comité en línea.

Selección de beneficiarios/as

La CBSEMS revisará la información enviada y verificará que los/as alumnos/as postulados/as cumplan con todos los requisitos de elegibilidad establecidos.

Notificación de resultados

La CBSEMS informará por medio de un oficio, o bien, a través de correo electrónico a cada IPEMS la decisión final, procediendo al proceso de generación y dispersión de pagos. En caso de que la propuesta de algún Comité no sea aprobada (sea por incumplimiento de requisitos u omisiones en el Acta), se notificará en el Sistema de Registro de Actas de Comité (SIREC) la causa del rechazo para que, en su caso, se implementen las medidas necesarias para la correcta solicitud de la beca.

Los/as directores/as de las IPEMS serán responsables de publicar y difundir en sus planteles educativos los listados enviados por la CBSEMS con los nombres de los/as alumnos/as beneficiarios/as; asimismo, la CBSEMS publicará en su página de internet: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de las becas.

Generación y dispersión de pagos

La CBSEMS verificará la correcta integración del Acta del Comité Institucional de Becas, a fin de proceder a liberar el pago al beneficiario/a. Asimismo, solicitará a la institución financiera proceda a generar el medio electrónico de pago a favor del mismo.

El monto de la beca se cubrirá mediante los mecanismos y en las fechas establecidas en la(s) convocatoria (s).

La institución financiera y el mecanismo por medio de la cual se hará la dispersión del recurso a cada beneficiario/a será elegida atendiendo a criterios que se adapten mejor a las características de la beca, cobertura geográfica, capacidad instalada, operativa o de respuesta, conforme a las disposiciones aplicables.

El mecanismo para la dispersión del recurso podrá ser adecuado o modificado conforme a las condiciones particulares de los diferentes sectores de la población a los cuales pertenezcan los/as beneficiarios/as.

La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través de su cuenta de correo electrónico o mediante una notificación por escrito al plantel educativo en el que esté inscrito/a, el procedimiento a seguir para poder disponer de los recursos de su beca, o bien, el lugar en donde se le entregará el medio electrónico de pago.

La SEP realizará la dispersión de los pagos antes referidos. Para realizar esta entrega, la SEMS contará con los servicios de alguna(s) institución(es) financiera(s), que fungirá(n) como responsable(s) de la dispersión de los recursos monetarios, por concepto de beca a cada uno de los/las beneficiarios/as.

Para lo anterior, la CBSEMS elaborará el listado de pago de becas, que será entregado a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA), para que gestione ante las instancias correspondientes la dispersión de los recursos a través de la institución financiera.

Confronta de padrones

La base de datos de los/las alumnos/as beneficiarios/as se confrontará con el padrón de beneficiarios/as de OPORTUNIDADES y con los padrones de beneficiarios/as de la SEMS, y de los que dispongan de otras de becas, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos a quien cuenta con una beca. Los/as alumnos/as identificados/as como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas, serán excluidos de ser beneficiarios/as de las becas contra el abandono escolar.

La CBSEMS gestionará formalmente la confronta ante las instancias correspondientes.

Validación de datos

La validación de la información proporcionada por los/las solicitantes preseleccionados corresponderá al Comité Institucional de Becas, quien a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE) confirmará a la CBSEMS que cada alumno/a cumple con lo siguiente:

- a) Se encuentra inscrito/a en el plantel.
- b) Ha sido postulado/a por el Comité Institucional de Becas.
- c) Asiste regularmente a clases.
- d) Las demás que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emitan.

Adicionalmente, el Comité Institucional de Becas será el encargado de validar la situación particular de cada alumno/a que haya sido beneficiario/a de la beca, en los periodos que determine la CBSEMS. Lo anterior, para determinar si aún prevalecen las condiciones por las cuales se le otorgó la beca.

El/la directora/a del plantel será responsable de supervisar la información que el Comité Institucional de Becas proporcione a la CBSEMS y verificará que la información sea válida a efecto de que ningún alumno/a se quede sin el apoyo de la beca. En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el presente anexo, los/as integrantes del Comité Institucional de Becas y el/la directora/a del plantel se harán acreedores a las sanciones que eventualmente deriven de sus actos u omisiones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En caso de que el Comité Institucional de Becas, no realice la validación de los/as solicitantes y becarios/as del padrón activo, la CBSEMS notificará mediante oficio dicha omisión al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o su equivalente, y al o la titular del subsistema de que se trate, la relación de planteles educativos que omitieron la validación, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes conforme a las disposiciones aplicables.

Conformación del padrón

El padrón de beneficiarios/as lo conforman aquellos/as que han sido seleccionados/as para obtener una beca conforme al procedimiento previsto en este numeral.

La estructura del padrón de beneficiarios/as deberá contener los criterios mínimos establecidos para dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

La administración del padrón de beneficiarios/as estará a cargo de la CBSEMS y será la responsable de emitir los criterios para su actualización y depuración. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios/as se publicará en la página electrónica: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

4. Tipo y monto del apoyo:

El apoyo es monetario y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

a. Periodicidad:

La entrega de los apoyos será mensual.

Al término del periodo de duración de la beca, el/la alumno/a podrá acceder a alguna otra beca de las ofrecidas por la SEMS.

5. Coordinación institucional:

Instancias Ejecutoras

- a) La SEMS a través de la CBSEMS, como encargada de la ejecución, operación, seguimiento y control de las Becas contra el Abandono Escolar.
- b) Las IPEMS participantes en la beca.
- c) La Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA) de la SEMS, en lo correspondiente a la gestión de los recursos asignados a la beca a través de la SEMS.
- d) Los/as directores/as de plantel, como responsables de resguardar la documentación comprobatoria que se especifique en la(s) convocatoria(s).
- e) El Comité Institucional de Becas, como único responsable de postular a los/as beneficiarios/as potenciales de recibir el apoyo.

Las instancias ejecutoras, así como los/las beneficiarios/as están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo, la instancia normativa que al cierre del ejercicio conserve recursos que no se hayan devengado deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables.

Instancia Normativa

La SEMS fungirá como instancia normativa de las Becas contra el Abandono Escolar y le corresponderá la interpretación del presente anexo en caso de duda, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

Comité Técnico de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Dicho Comité Técnico estará conformado por una persona representante de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), y será el encargado de aprobar la selección de becarios/as de entre aquellos/as aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos.

Comité Institucional de Becas

El Comité Institucional de Becas estará conformado por: el/la director/a del plantel, el/la subdirector/a del plantel, tres docentes preferentemente que tengan bajo su responsabilidad el ofrecer tutorías y dos madres o padres de familia invitados/as por el/la director/a.

El Comité Institucional de Becas no podrá postular a aquellos/as alumnos/as que tengan una relación de parentesco de consanguinidad (padre/madre, hijo/a o hermano/a) en línea recta con alguno de sus miembros.

Atribuciones y Responsabilidades**Corresponderá a la SEP a través de la SEMS:**

- a) Aportar oportunamente los recursos destinados a las becas.
- b) Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la beca.
- c) Autorizar la(s) convocatoria(s) que se emitan.
- d) Interpretar el presente anexo en caso de duda, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

Corresponderá a la CSPyA:

- a) Gestionar los recursos económicos para los/as beneficiarios/as.
- b) Presentar los informes a que refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.
- c) Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia o entidad respecto de la beca, en el ámbito de su competencia.
- d) Las demás que en el ámbito de su competencia establezcan otras disposiciones aplicables.

Corresponderá a la CBSEMS:

- a) Operar las Becas contra el Abandono Escolar.
- b) Decidir, conforme a la normativa aplicable, las instituciones financieras que se encargarán de la dispersión de los recursos a los/as beneficiarios/as, así como los mecanismos y formas de pago que resulten más convenientes de acuerdo a las características de la población en específico, la capacidad instalada de cada institución y la calidad en el servicio.
- c) Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia o entidad respecto de la beca, y que sean de su competencia.
- d) Determinar los criterios de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as.
- e) Recolectar, procesar, resguardar y analizar la información que el/la aspirante proporcione.
- f) Gestionar formalmente la confronta del padrón de beneficiarios/as, ante las instancias correspondientes.
- g) Difundir los periodos de validación oportunamente a través de la(s) convocatoria(s) y otros medios como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.

- h) Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios/as. En el caso de las becas que se lleven a cabo de conformidad con los instrumentos jurídicos que la SEP haya celebrado para tal efecto, las instituciones deberán entregar los padrones de beneficiarios/as de acuerdo con los tiempos, el formato y los medios acordados con la CBSEMS.
- i) Notificar a los/as aspirantes vía electrónica o bien, por escrito a través de la IPEMS en la que esté inscrito/a, el resultado de su solicitud de beca.
- j) Informar a los/as beneficiarios/as, vía electrónica o bien, por escrito a través de la IPEMS en la que esté inscrito, el procedimiento para acceder a los beneficios de la beca.
- k) Notificar a las autoridades educativas correspondientes, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes, con la finalidad de que el Comité Institucional de Becas realice la validación de datos en los periodos establecidos.
- l) Notificar mediante oficio al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o a los y las titulares de los Subsistemas participantes, la relación de integrantes de los comités institucionales de becas y de directores/as de plantel que omitieron efectuar la validación de datos, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes.
- m) Generar la información necesaria para que la CSPyA formule los reportes de rendición de cuentas que señala la normatividad vigente.
- n) Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación utilizados.
- o) Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas.
- p) Vigilar, con la colaboración de las IPEMS y las asociaciones o instituciones con las que la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos previstos en este anexo, que los/as beneficiarios/as cumplan con sus obligaciones.

Corresponderá a los/as directores/as de plantel:

- a) Designar a un representante del plantel para que verifique que la validación de los datos de los/as alumnos/as sea efectuada por el Comité Institucional de Becas conforme a lo descrito en el numeral 3 inciso c) del presente anexo, en los periodos que determine la CBSEMS.
- b) Solicitar a la CBSEMS, la cancelación de la beca de un alumno/a, siempre que cuente con razones que justifiquen dicho acto como son: expulsión del alumno/a del plantel, falsedad de la información proporcionada para poder solicitar una beca, haber abandonado los estudios de EMS, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca.
- c) Reportar de manera inmediata a la CBSEMS la baja de los/as beneficiarios/as, en caso de que éstos suspendan sus estudios durante el periodo escolar vigente informando las causas que motivaron la suspensión, para excluirlos del padrón de beneficiarios/as.
- d) Difundir en espacios públicos del plantel la(s) convocatoria(s) y los resultados oficiales de la selección de becarios/as emitidos por la CBSEMS.
- e) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Institucional de Becas.
- f) Integrar y resguardar los documentos probatorios específicos de cada uno de los becarios de su plantel, que se establezcan en las convocatorias correspondientes.

Corresponderá al Comité Técnico de Becas de la SEMS:

- a) Aprobar la selección de becarios/as de entre aquellos/as aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, tomando en consideración los criterios de selección a que se refiere el numeral 3 inciso b) de este anexo.

Corresponderá al Comité Institucional de Becas:

- a) Postular a los/as alumnos/as que considere potenciales beneficiarios/as para recibir la beca contra el abandono escolar en la educación media superior.
- b) Elaborar el (las) acta(s) respectiva(s) del comité e integrar en la(s) misma(s) una carta de exposición de motivos justificando la postulación de los/as aspirantes como potenciales beneficiarios/as de la beca, de acuerdo con los requisitos previstos en el numeral 2 del presente anexo.
- c) Llenar la información requerida de cada alumno/a postulado/a en el sistema de registro y captura de actas de comité.
- d) Adjuntar las actas de comité al sistema de registro y captura de actas de comité, y resguardar en el plantel escolar los originales de las mismas.
- e) Validar la información proporcionada por los/as solicitantes preseleccionados/as a través del SAVE, a fin de confirmar que cada alumno/a cumple con los requisitos.

Las autoridades educativas de las entidades federativas podrán solicitar a la SEMS que la beca opere bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad. Este esquema de operación podrá llevarse a cabo, siempre y cuando se haga la petición formal por parte de la autoridad educativa de la entidad federativa y se formalice el instrumento jurídico correspondiente.

Las características y particularidades del esquema conjunto de operación se establecerán en el instrumento jurídico que para tal efecto celebre la SEMS con cada una de las entidades federativas que solicite este esquema de operación.

Estas becas podrán operar de acuerdo con los instrumentos jurídicos, que para tal efecto la SEP celebre con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y podrán apoyar a los/as beneficiarios/as de los diferentes programas impulsados por las asociaciones civiles y fideicomisos con los cuales la SEP celebre algún instrumento jurídico para tal efecto.

Asimismo, la SEP podrá solicitar en cualquier momento a las IPEMS y a las asociaciones o instituciones, y a los fideicomisos con los que haya celebrado instrumentos jurídicos en el marco de estas becas: 1) que validen la información y la documentación que presenten los/as aspirantes con el propósito de verificar su veracidad, autenticidad y cumplimiento de los requisitos solicitados en las convocatorias y, en su caso, en los instrumentos jurídicos respectivos, y 2) que validen la información y la documentación que presenten los/as becarios/as con el propósito de aprobar la emisión de los apoyos subsecuentes de la beca, en los casos que aplique.

6. Calendario de operación:

La calendarización de las actividades relativas al proceso de selección de becarios/as y entrega de apoyos serán definidas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).

7. Etapas de ejecución:**Avances Físico-Financieros**

La CBSEMS elaborará y remitirá a la CSPyA y ésta, a través de la Oficialía Mayor (OM), enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la SHCP y a la SFP, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, indicando el cumplimiento de las metas y objetivos de la beca, así como su contribución al cumplimiento de las metas establecidas en los programas de planeación sectorial correspondientes.

Asimismo, en los informes se deberá reportar el ejercicio de los subsidios, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 75 de la LFPyRH, incluyendo el importe de los recursos. Los informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Con base en lo establecido en los artículos 106 de la LFPyRH y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la CBSEMS publicará periódicamente en la página de Internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx la información relativa a la beca, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para cumplir lo establecido en el artículo 107 de la LFPyRH, la CSPyA proveerá de la información en los términos que le sea solicitada por la DGPYRF.

Documentos adicionales**3a Formato de convenio de coordinación**

CONVENIO DE COORDINACIÓN que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada en este acto por el [precisar], Subsecretario de Educación Media Superior, asistido por el [precisar], Coordinador del Programa de Becas y por el [precisar], Coordinador Sectorial de Planeación y Administración, ambos de la Subsecretaría de Educación Media Superior; y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de [precisar], en lo sucesivo "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", representado en este acto por su Gobernador [grado académico, nombre y apellidos], asistido por [grado, nombre y cargo]; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como "LAS PARTES", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) señala en su Meta Nacional 3, Un México con Educación de Calidad, numeral III.2. "Plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera", que para garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo se deberán ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, y que esto requiere de incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja y vulnerabilidad.
- II. En el marco de dicha Meta el PND prevé en su Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategias 3.1.5, 3.2.1 y 3.2.2, que se deberá disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada tipo educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro; ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, así como ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Para cumplir lo anterior, las estrategias 3.2.1 y 3.2.2 establecen, entre otras, las siguientes líneas de acción:
 - Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior.
 - Propiciar la creación de un sistema nacional de becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos.
 - Aumentar la proporción de jóvenes en situación de desventaja que transitan de la secundaria a la educación media superior y de ésta a nivel superior con el apoyo de los programas de becas.
 - Diversificar las modalidades de becas para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad.
- III. Que los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación prevén que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Para cumplir lo anterior dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- IV. Que el [precisar] de [precisar] de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número [precisar] por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, mismo que entró en vigor el día [precisar] de su publicación, en adelante "LAS REGLAS".

En el anexo [precisar] numeral [precisar] de "LAS REGLAS", se establece que las autoridades educativas de las entidades federativas podrán solicitar a la Subsecretaría de Educación Media Superior, que las Becas para [precisar] opere bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad, cuyas características y particularidades se establecerán en el instrumento jurídico que para tal efecto se celebre.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

- I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2. Que el [precisar], Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública," publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3. Que mediante oficio [precisar número y fecha], "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", solicitó a la "LA SEP" con base en el numeral [precisar] de "LAS REGLAS", que las Becas para [precisar], opere bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad.
- I.4. Que con fecha [precisar] la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, emitió opinión técnica en la que considera procedente operar bajo el esquema de corresponsabilidad con el "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- I.5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal [precisar], con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente a subsidios).
- I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

- II.1 Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).
- II.2 Que su representante cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado (nombre del Estado).
- II.3 Que mediante oficio [precisar número y fecha], "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", solicitó a la "LA SEP" con base en el anexo [precisar] numeral [precisar] de "LAS REGLAS", operar las Becas para [precisar], bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad.
- II.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle (nombre de la calle) (número), (colonia), (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que celebran el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación; 32 y 33 de la Ley General de Educación; 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y en "LAS REGLAS".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, y manifiestan su conformidad para sujetarse a las acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de este convenio, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre "LAS PARTES", para establecer las características y particularidades del esquema de operación conjunto de las Becas para [precisar], en lo sucesivo "LAS BECAS", conforme a lo previsto en el Anexo de Ejecución, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- El contenido del **Anexo de Ejecución** a que se refiere la cláusula anterior, contendrá lo siguiente:

- I. Objetivos;
- II. Cobertura;
- III. Población Objetivo;
- IV. El tipo de beca;
- V. Beneficiarios;
- VI. Derechos y obligaciones;
- VII. Requisitos de elegibilidad;
- VIII. Criterios de selección;
- IX. Criterios de compatibilidad de becas;
- X. Montos y características de las becas (Modalidad de la beca, forma de pago, periodicidad);
- XI. Operación;
- XII. Mecanismos de verificación y comprobación (Padrón, etc.), y
- XIII. Informes.

El **Anexo de Ejecución** constará por escrito y formará parte del presente instrumento.

TERCERA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" se obliga a:

A).- Aportar a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario financiero autorizado en el ejercicio fiscal [precisar], con recursos no regularizables, la cantidad de **\$(precisar monto en número) (precisar cantidad con letra 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

Dicha cantidad será transferida dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", comunique el nombre del banco, sucursal y número de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos a "LA SEP".

B).- Dar seguimiento a la ejecución de "LAS BECAS" materia de este instrumento, a través de los informes que le entregue "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", y

C).- Las demás acciones que se requieran en cumplimiento al objeto de este convenio.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los productos financieros que estos generen;

B).- Destinar exclusivamente los recursos financieros que le aporte "LA SEP" al objeto del presente convenio;

C).- Cumplir con los alcances que se establezcan en "LAS BECAS", así como en lo señalado en "LAS REGLAS";

D).- Entregar a "LA SEP" los informes que le solicite, así como la documentación y/o información que le requiera en los plazos que establezca;

E).- Conservar en su poder la documentación comprobatoria original que se genere por el cumplimiento del presente convenio;

F).- Entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente;

G).- Observar lo dispuesto en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinando un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de este instrumento;

H).- Entregar a "LA SEP" los informes de avances físicos-financieros previstos en "LAS REGLAS";

I).- Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental;

J).- Abstenerse de suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de transmitir las obligaciones a su cargo establecidas en este instrumento;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2014.

L).- En el caso de existir economías, deberán ser informadas a "LA SEP", para que ésta determine su aplicación, mediante acuerdo por escrito, y

M).- Las demás obligaciones necesarias para la eficiente ejecución de "LAS BECAS".

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan designar por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de este convenio, a los servidores públicos responsables del seguimiento y cumplimiento del objeto del mismo, comunicándose dicha designación por escrito de una parte a la otra, en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SEXTA.- El personal designado, comisionado o contratado por cada una de "LAS PARTES" para las actividades objeto de este convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral con la otra parte, y en ningún caso se considerarán como patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- Para fomentar la transparencia del ejercicio de los recursos económicos a que se refiere el presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan que en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de las acciones que se realicen, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación, control y ejercicio.

NOVENA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de [precisar], en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal [precisar], por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan ajustarse a lo previsto por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, en "LAS BECAS" y en "LAS REGLAS", así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, serán resueltas por la Subsecretaría de Educación Media Superior, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de (año).

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

Subsecretario de Educación Media Superior

Gobernador del Estado de

[precisar]

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico, nombre y apellidos)

Coordinador del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior

(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)

Coordinador Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [precisar] EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO).

3b Formato de convocatoria**CONVOCATORIA****BECA XXX**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los alumnos inscritos en planteles públicos a bachillerato a solicitar una beca de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de este Programa.

Montos y duración de las Becas

Las becas consiste en un apoyo monetario que va de **XXXXX a XXXXX** pesos mensuales dependiendo del sexo, el grado escolar del alumno y de la modalidad de la beca, con una duración de hasta **XXXX meses**.

Requisitos generales:

- a) Estar inscrito (a) en una Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) participante en el Programa;
- b) Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso;
- c) No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios del Programa;
- d) Ser alumno regular al momento de realizar la validación en los periodos establecidos por la CBSEMS.
- e) Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente;
- f) Llenar debidamente el formato de solicitud de beca a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS) disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx durante el periodo del **xxx de xxxxxx al xxx de xxxxxx de 201x**, y
- g) No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo.

Requisitos específicos**Beca de ingreso**

- a) Estar cursando el primer año de estudios en una IPEMS participante.

Beca de permanencia

- a) Estar cursando el segundo año de estudios o subsecuente en alguna IPEMS participante.

Beca de excelencia**Modalidad por promedio**

- a) Haber obtenido un promedio de 10 (diez) en el último periodo escolar de los estudios de secundaria; o bien, en el periodo escolar inmediato anterior a aquel en el que esté inscrito

Selección de beneficiarios

Los aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, la información proporcionada será sometida a:

Validación de datos.- El director del plantel llevará a cabo este proceso en el periodo comprendido **del xxx de xxxxxx al xxx de xxxxx de xxxxx** a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE), confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- a) Que está inscrito en el plantel:
 - en primer año (modalidad ingreso)
 - en segundo año (modalidad permanencia)
 - en el año que registro su solicitud (modalidad excelencia)

- b) Que es alumno regular, y
- c) Que tiene promedio de 10 (diez) en el periodo previo o en el último periodo escolar de sus estudios de secundaria (modalidad excelencia).

Preselección.- La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, obteniendo una lista de prelación de los aspirantes, según los criterios de selección establecidos en los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior.

Confronta de padrones.- La lista de prelación se comparará con otros padrones de beneficiarios a los cuales tenga acceso la CBSEMS, lo anterior, con la finalidad de evitar que algún alumno cuente con dos becas. Los becarios de cualquiera de esos programas serán excluidos de la lista de prelación.

Verificación presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

Notificación y publicación de resultados.- Los resultados de la selección de becarios serán notificados a todos los aspirantes, vía correo electrónico, a partir del xxx de xxxx de 201x. Las autoridades de cada plantel publicarán en sus instalaciones los listados de beneficiarios. Asimismo, el aspirante podrá consultar su resultado en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx con su CURP y contraseña.

Derechos y obligaciones de los becarios

Derechos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso sin discriminación alguna;
- b) Contar con la información necesaria de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- c) Recibir del Programa atención y apoyos sin costo;
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales;
- e) Interponer ante la CBSEMS una queja por escrito o por vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, y
- f) Recibir respuesta de la queja en un máximo de **xx días** naturales posteriores a su presentación.

Obligaciones

- a) Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y en la presente convocatoria;
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por el Programa;
- c) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el Programa;
- d) Permitir la evaluación del Programa mediante la aportación de los datos que le sean solicitados;
- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación;
- f) Recoger en un plazo máximo de **xx días** hábiles, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico de pago de su beca;
- g) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, y
- h) Asistir con regularidad a clases.

Para mayor información del Programa y de la IPEMS participantes, deberá consultar en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o al **01 800 1123 893**.

ANEXO 4: BECAS PARA ACCEDER, PERMANECER Y CONCLUIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**I. Datos generales**

Nombre de la institución o unidad responsable:	Subsecretaría de Educación Media Superior
Tipo educativo:	Medio superior
Beca:	Becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior
Modalidad:	Beca de ingreso Beca de permanencia Beca de reinserción Beca de excelencia Beca para la realización del servicio social Beca de formación educativa no escolarizada

II. Apartados

1. Población objetivo:

Beca de ingreso

Se otorgará a alumnos/as que se encuentren inscritos/as en el primer año del plan de estudio de una IPEMS, y que provengan de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

Beca de permanencia

Se otorgará a alumnos/as de las IPEMS que cursen estudios de EMS, que sean alumnos/as regulares inscritos/as en el segundo año escolar o subsecuente y que provengan de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución de ingreso.

Beca de reinserción

Se otorgará a jóvenes que abandonaron sus estudios en un lapso mayor a 6 meses; que han retomado sus estudios de EMS en alguna IPEMS dentro de la modalidad escolarizada y que provienen de hogares cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

Beca de excelencia

- i. Alumnos/as inscritos/as en alguna IPEMS que cumplen con alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Cursan el primer periodo escolar en alguna IPEMS y obtuvieron en el último año de sus estudios de secundaria un promedio de 10 (diez).
 - b) Cursan el segundo periodo escolar o los subsecuentes en alguna IPEMS y obtuvieron un promedio de 10 (diez) en el periodo escolar inmediato anterior a aquel en el que estén inscritos/as.
- ii. Alumnos/as que cursen sus estudios de EMS en alguna IEMS y que hayan obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras reconocidas por la SEP, como consecuencia de su desempeño, participación en algún concurso, olimpiada o evento similar, en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación.

Beca para la realización del servicio social

Se otorgará a alumnos/as de IPEMS que deseen inscribirse en los programas de servicio social, coordinados por aquellas instituciones o asociaciones con las cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

Beca de formación educativa no escolarizada

Se otorgará a alumnos/as que provienen de hogares cuyo ingreso mensual per cápita es menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso, que abandonaron sus estudios de EMS y desean retomarlos en alguna IPEMS en la modalidad no escolarizada.

El detalle relativo al ingreso mensual per cápita menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso, se muestra en el apartado documentos adicionales del presente anexo.

2. Requisitos para ser beneficiario/a:**Generales**

- a) Estar inscrito/a en una IPEMS participante.
- b) Para el caso de las becas de ingreso, permanencia, reinserción, excelencia en su modalidad por promedio, y formación educativa no escolarizada, el alumno/a deberá provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.
- c) Contar con CURP y cuenta de correo electrónico vigente.
- d) No haber concluido estudios de EMS, ni contar con un certificado de ese tipo educativo.
- e) No estar recibiendo una beca económica otorgada para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
- f) Llenar el formato de solicitud de beca a través de la ENCSEEMS, la cual estará disponible en la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx durante los periodos para el registro de aspirantes a una beca.
- g) Cumplir con los requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), o bien en los instrumentos jurídicos que celebre la SEP con asociaciones o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo al tipo de beca de que se trate.

Específicos**Beca de ingreso**

- a) Estar inscrito/a en el primer año de estudios en una IPEMS participante.
- b) Ser alumno/a regular al momento de solicitar la renovación de la beca.

Beca de permanencia

- a) Estar cursando el segundo año de estudios o subsecuentes en alguna IPEMS participante.
- b) Ser alumno/a regular de alguna IPEMS participante.

Beca de reinserción

- a) Haber sido aceptado/a en alguna IPEMS en la modalidad escolarizada.
- b) Haber abandonado los estudios de EMS por un periodo mayor a 6 meses.
- c) Presentar documentación expedida por la IPEMS de procedencia, que haga constar la fecha del último periodo escolar en el que estuvo inscrito.

Esta beca sólo se otorgará por un periodo escolar; pasado este tiempo, el alumno/a podrá aspirar o acceder a una beca de ingreso o permanencia, según sea el caso.

Beca de excelencia**Modalidad por promedio:**

- a) Ser alumno/a regular de alguna IPEMS participante.
- b) Haber obtenido un promedio de 10 (diez) en el último periodo escolar de los estudios de secundaria; o bien, en el periodo escolar inmediato anterior a aquel en el que se esté inscrito/a.

Modalidad por reconocimiento académico:

- a) Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras reconocidas por la SEP, como consecuencia de su participación en algún concurso, olimpiada o evento similar, en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o bien haber sido postulado/a por las asociaciones o instituciones con las cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

Beca para la realización del servicio social

Serán los establecidos en la(s) diferente(s) convocatoria(s) que se emita(n) para este fin; o bien, en los respectivos convenios con la(s) asociación(es) o institución(es) con las cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

Beca de formación educativa no escolarizada.

- a) Estar inscrito/a en alguna IPEMS en la modalidad no escolarizada.
- b) Haber abandonado los estudios de EMS por un periodo mayor a 6 meses.
- c) Presentar la documentación expedida por la institución de EMS de procedencia, que haga constar la fecha del último periodo escolar en el que se estuvo inscrito/a.

Las IPEMS participantes son:

- **Subsistemas Centralizados del Gobierno Federal.-** Los que forman parte de la Administración Pública Federal.
 - o Centralizados de la Subsecretaría de Educación Media Superior:
 - Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI): Centros de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios (CETIS), y Centros de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS), Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial (SAETI).
 - Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA): Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA), Centros de Bachillerato Tecnológicos Forestales (CBTF) y Sistema Abierto de Educación Tecnológica Agropecuaria (SAETA).
 - Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM): Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar) y Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC).
 - Dirección General de Bachillerato (DGB): Centros de Estudios de Bachillerato (CEB), Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, el Sistema de Educación Abierta y a Distancia (SAED).
 - o Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal:
 - Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA).
 - Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- **Subsistemas Descentralizados del Gobierno Federal.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), incluida la Unidad de Operación Desconcentrada en el Distrito Federal (CONALEP DF) y la Representación Oaxaca, Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) y Colegio de Bachilleres (COLBACH).
- **Subsistemas Descentralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.-** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEs), Colegios de Bachilleres (COBACH), Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Bachillerato Intercultural (BI) y otros programas de educación media superior de gobiernos de las entidades federativas.
- **Subsistemas Centralizados de los Gobiernos de las Entidades Federativas.-** Telebachillerato (TELEBACH), Bachillerato Integral Comunitario (BIC), Institutos Estatales de Bellas Artes y otros programas de educación media superior de los gobiernos de las entidades federativas.
- **Subsistemas Autónomos.-**
 - o Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - o Universidad Autónoma de Chapingo.
 - o Universidades Públicas Autónomas Estatales.- Correspondientes a los Sistemas de Bachillerato pertenecientes a las universidades públicas autónomas por Ley en la entidad federativa de que se trate.

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente al amparo de las otorgadas por dependencias o entidades gubernamentales, salvo en el caso de becas de excelencia por reconocimiento académico, toda vez que se trata de un apoyo único que busca premiar el desempeño académico de los estudiantes. En caso de que una persona reciba dos becas, la CBSEMS cancelará la beca otorgada, sin perjuicio del becario/a.

3. Procedimiento de selección:

a. Documentos requeridos:

Beca de reinserción

Presentar documentación expedida por la IPEMS de procedencia, que haga constar la fecha del último periodo escolar en el que estuvo inscrito.

Beca de formación educativa no escolarizada.

Presentar la documentación expedida por la IPEMS de procedencia, que haga constar la fecha del último periodo escolar en el que se estuvo inscrito/a.

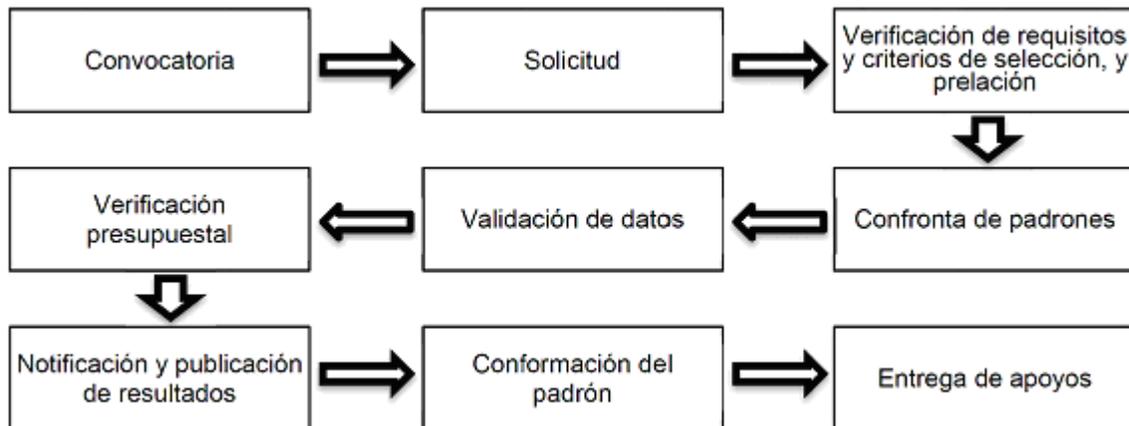
b. Criterios de priorización:

- i. Ingreso mensual per cápita del hogar del/la solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la ENCSEEMS.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes elegibles, serán seleccionados además del ingreso per cápita en función de los siguientes criterios:

- ii. Tener algún tipo de discapacidad.
- iii. Aspirantes indígenas.
- iv. Haber sido becaria con las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
- v. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

c. Proceso de selección:



Convocatoria

La SEP difundirá y publicará la(s) convocatoria(s) que emitan para la asignación de las becas en su página electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, en los diferentes medios físicos o electrónicos a los cuales tenga acceso, en el portal de internet, o por cualquier otro medio como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.

Solicitudes

Una vez que la SEP haya publicado la(s) convocatoria(s) para obtener una beca, los/las interesados/as deberán registrar su solicitud por internet a través del llenado de la ENCSEEMS, para lo cual deberán acceder a la página electrónica www.becasmediasuperior.sep.gob.mx que estará disponible durante el periodo señalado en la convocatoria. Los/las aspirantes deberán proporcionar correcta y verazmente toda la información solicitada en la ENCSEEMS.

Los/las aspirantes deberán llenar la solicitud de beca a través de la página electrónica de la SEP www.becasmediasuperior.sep.gob.mx y según se requiera, adjuntar copia escaneada en formato PDF o JPG

de aquellos documentos probatorios específicos que se detallan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) y según el tipo de beca de que se trate.

La SEP recibirá en línea las solicitudes de los/las aspirantes únicamente en las fechas establecidas en la(s) convocatoria(s).

Para los/las aspirantes que no disponen del servicio de internet o medios para escanear la documentación que fuera requerida, los planteles de EMS dependientes de la SEP, facilitarán a sus alumnos/as y a alumnos/as de otros planteles y subsistemas, el acceso a equipos de cómputo para que puedan llenar la encuesta electrónica ENCSEEMS y adjuntar los documentos probatorios específicos que se establezcan en la(s) convocatoria(s).

La ENCSEEMS sintetiza la condición socioeconómica del hogar en que habita el aspirante a una beca, lo que permite a la CBSEMS contar con elementos para una selección objetiva de los mismos.

Dicha encuesta recopila la información del/la aspirante acerca de:

- a) Datos personales,
- b) Características socioeconómicas y demográficas de las personas que conforman el hogar,
- c) Equipamiento del hogar y características de la vivienda, y
- d) Otras características de interés para la beca.

Los datos registrados por los/as aspirantes en la ENCSEEMS, serán verificados por la CBSEMS en su integridad, descartando las solicitudes incompletas. Asimismo, la CBSEMS manejará los datos personales de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para iniciar el proceso de registro, el/la alumno/a deberá ingresar a la ENCSEEMS con su CURP.

Preselección

La CBSEMS realizará la preselección de los/as beneficiarios/as, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios de selección, obteniendo una lista de prelación de aspirantes atendiendo a un criterio de ingreso per cápita.

La información digital registrada por los solicitantes en la ENCSEEMS, será recopilada y salvaguardada por la CBSEMS, la cual verificará su integridad.

Confronta de padrones

La base de datos de los/as solicitantes preseleccionados/as se confrontará con el padrón de beneficiarios/as de OPORTUNIDADES, con los padrones de beneficiarios/as de la SEMS, y de los que disponga de otras becas, con la finalidad de evitar la duplicidad de los apoyos a quien cuenta con una beca. Los/as alumnos/as identificados/as como beneficiarios/as de cualquiera de esas becas, serán excluidos/as de la lista de prelación.

La CBSEMS gestionará formalmente la confronta ante las instancias correspondientes.

Validación de datos

La validación de la información proporcionada por los/as solicitantes preseleccionados/as corresponderá al director/a del plantel, quien a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE) confirmará que cada alumno/a cumple con lo siguiente:

Beca de ingreso

- a) Que está inscrito/a en el primer año de algún plan de estudio impartido por el plantel.
- b) Que es alumno/a regular al momento de solicitar la beca y en los periodos establecidos por la CBSEMS.
- c) Los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

Beca de permanencia

- a) Que está inscrito/a en el segundo año o subsecuente de alguno de los planes de estudio que se imparten en el plantel.

- b) Que es alumno/a regular al momento de solicitar la beca y en los periodos establecidos por la CBSEMS.
- c) Los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

Beca de reinserción

- a) Que está inscrito/a en el plantel en la modalidad escolarizada.
- b) La fecha del último periodo escolar en que el alumno estuvo inscrito/a y documento probatorio que haga constar esta fecha.
- c) Los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita (n).

Beca de excelencia

- a) Que está inscrito/a en el plantel.
- b) Que tiene promedio de 10 (diez) en el periodo escolar previo o en el último periodo escolar de sus estudios de secundaria.
- c) Que es alumno/a regular al momento de solicitar la beca y en los periodos establecidos por la CBSEMS.
- d) Los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita (n).

En caso de que un/a becario/a no mantenga el promedio de 10 (diez) en el periodo escolar previo al momento en que se haga la validación, podrá acceder a una beca de ingreso o permanencia, siempre y cuando el ingreso mensual per cápita de su hogar sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

Beca de formación educativa no escolarizada

- a) Que está inscrito/a en el plantel en la modalidad no escolarizada.
- b) Las características del plan de estudio que cursa el aspirante (nivel de bachillerato).
- c) La fecha del último periodo escolar en que el alumno estuvo inscrito/a y documento probatorio que haga constar esta fecha.
- d) Los demás requisitos que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n).

A través de la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, así como en la convocatoria correspondiente, se informará a los/as alumnos/as aspirantes y becarios, la fecha de inicio del periodo de validación.

La condición académica de los aspirantes y becarios, será validada por el/la directora/a del plantel, en los periodos que determine la CBSEMS.

El/la directora/a del plantel será responsable de la información que proporcione a la CBSEMS y se hará acreedor/a a las sanciones que eventualmente deriven de sus actos u omisiones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En caso que el/la directora/a de plantel, no realice la validación de la condición académica de los/as aspirantes y becarios/as del padrón activo, la CBSEMS notificará mediante oficio dicha omisión al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o su equivalente y al titular del subsistema de que se trate, la relación de directores/as de plantel que omitieron la validación, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes, conforme a las disposiciones aplicables.

Verificación presupuestal

La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta, y presentará ante el Comité Técnico de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior la lista de prelación generada, para su aprobación.

Notificación y publicación de resultados

La CBSEMS notificará a los/as aspirantes y a los/as becarios/as que renueven el apoyo el resultado de su solicitud de beca y de la renovación, respectivamente, enviando un correo electrónico a cada uno de ellos o por escrito a través del plantel en el que esté inscrito; dicha información también podrá ser consultada en la página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx.

Los/as directores/as de las IPEMS serán responsables de publicar y difundir en sus planteles educativos, los listados enviados por la CBSEMS, con los nombres de las personas beneficiarias; asimismo, la CBSEMS publicará en su página de internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx el listado de beneficiarios/as de las becas.

Adicionalmente, los/as alumnos/as aspirantes podrán consultar el estatus de su solicitud en la página www.becasmediasuperior.sep.gob.mx con su CURP y contraseña utilizada al llenar la ENCSEEMS.

El plazo máximo de respuesta a la solicitud de beca, es de 30 días naturales contados a partir de la fecha límite de validación.

Conformación del padrón

El padrón de beneficiarios/as lo conforman aquellos/as que han sido seleccionados para obtener una beca conforme al procedimiento previsto en este numeral.

La estructura del padrón de beneficiarios/as deberá contener los criterios mínimos establecidos para dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

La administración del padrón de beneficiarios/as estará a cargo de la CBSEMS y será la responsable de emitir los criterios para su actualización y depuración. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios/as se publicará en la página electrónica: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx

Generación y dispersión de pagos

El monto de la beca se cubrirá mediante los mecanismos y en las fechas establecidas en la(s) convocatoria (s).

La CBSEMS elegirá aquella(s) institución(es) financiera(s) se adapten mejor a las características de cada modalidad de beca, cobertura geográfica, capacidad instalada, operativa o de respuesta, conforme a las disposiciones aplicables.

El mecanismo para la dispersión del recurso podrá ser adecuado o modificado conforme a las condiciones particulares de los diferentes sectores de la población a los cuales pertenezcan los/as beneficiarios/as.

La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través de su cuenta de correo electrónico o mediante una notificación por escrito al plantel educativo en el que esté inscrito/a, el procedimiento a seguir para disponer de los recursos de su beca, o bien, el lugar en donde se le entregará el medio electrónico de pago.

El/la becario/a contará con un plazo máximo de 45 días naturales, a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a para recoger su medio electrónico de pago, en caso contrario, la beca será reasignada de acuerdo a la prelación.

La SEP realizará la dispersión de los pagos antes referidos. Para realizar esta entrega, la SEMS contará con los servicios de alguna(s) institución(es) financiera(s), que fungirá(n) como responsable(s) de la dispersión bimestral de los recursos monetarios, por concepto de beca a cada uno de los/as beneficiarios/as.

Para lo anterior, la CBSEMS elaborará el listado de pago de becas, que será entregado a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración (CSPyA), para que gestione ante las instancias correspondientes la dispersión de los recursos a través de la institución financiera.

4. Tipo y monto del apoyo:

El apoyo es monetario y el monto será el previsto en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n) o en el instrumento jurídico respectivo.

En las becas de formación educativa no escolarizada al concluir el bachillerato se otorgará un estímulo económico.

a. Periodicidad:

La entrega de los apoyos será bimestral, excepto para las becas de formación educativa no escolarizada en cuyo caso el pago se hará cada vez que el/la becario/a acredite 4 asignaturas.

Las becas otorgadas, se renovarán siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita y el/la alumno/a cumpla con los requisitos previstos en el numeral 2 del presente anexo, salvo en el caso de las becas de reinserción, la cual no podrá ser renovada debido a que se otorga por un período escolar.

5. Coordinación institucional:

Instancias Ejecutoras

- a) La SEMS a través de la CBSEMS, como encargada de la ejecución, operación, seguimiento y control de las Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior.
- b) Las IPEMS participantes.
- c) La CSPyA de la SEMS, en lo correspondiente a la gestión de los recursos asignados a la beca a través de la SEMS.
- d) Los y las directores/as de plantel, como únicos responsables de validar la información académica de los y las aspirantes y de los/las beneficiarios/as, así como resguardar la documentación comprobatoria que se especifique en la(s) convocatoria(s).

Las instancias ejecutoras, así como los/as beneficiarios/as están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo, la instancia normativa que al cierre del ejercicio conserve recursos que no se hayan devengado deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables.

Instancia Normativa

La SEMS fungirá como instancia normativa de las becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior y le corresponderá la interpretación del presente anexo en caso de duda, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

Comité Técnico de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Dicho Comité Técnico estará conformado por un representante de las Direcciones Generales adscritas a la SEMS y de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), y será el encargado de aprobar la selección de becarios de entre aquellos aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos.

Atribuciones y Responsabilidades

Corresponderá a la SEP a través de la SEMS:

- a) Aportar oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de becas establecidos en este anexo.
- b) Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la beca.
- c) Autorizar la(s) convocatoria(s) que se emita (n).
- d) Interpretar las presentes Reglas en caso de duda, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

Corresponderá a la CSPyA:

- a) Gestionar los recursos económicos para los/as beneficiarios/as.
- b) Presentar los informes a que refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.
- c) Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia o entidad respecto de la beca, en el ámbito de su competencia.
- d) Las demás que en el ámbito de su competencia establezcan otras disposiciones aplicables.

Corresponderá a la CBSEMS:

- a) Operar las becas para acceder, permanecer y concluir la educación media superior.

- b) Decidir, conforme a la normativa aplicable, las instituciones financieras que se encargarán de la dispersión de los recursos a los/as beneficiarios/as, así como los mecanismos y formas de pago que resulten más convenientes de acuerdo a las características de la población en específico, la capacidad instalada de cada institución y la calidad en el servicio.
- c) Atender oportunamente las solicitudes de información que reciba de cualquier dependencia o entidad respecto de la beca, y que sean de su competencia.
- d) Determinar los criterios de selección y requisitos de elegibilidad para los/as beneficiarios/as.
- e) Recolectar, procesar, resguardar y analizar la información digital que el aspirante proporcione a través de la ENCSEEMS.
- f) Gestionar formalmente la confronta del padrón de beneficiarios/as, ante las instancias correspondientes.
- g) Difundir los periodos de validación oportunamente a través de la(s) convocatoria(s) y otros medios como son: comunicados oficiales, circulares o correos electrónicos.
- h) Administrar, actualizar, depurar y publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de las becas que se lleven a cabo de conformidad con los instrumentos jurídicos que la SEP haya celebrado para tal efecto, las instituciones deberán entregar los padrones de beneficiarios de acuerdo con los tiempos, el formato y los medios acordados con la CBSEMS.
- i) Notificar a los/as aspirantes vía electrónica o bien, por escrito a través de la IPEMS en la que esté inscrito, el resultado de su solicitud de beca.
- j) Informar a los beneficiarios, vía electrónica o bien, por escrito a través de la IPEMS en la que esté inscrito, el procedimiento para acceder a los beneficios de la beca.
- k) Notificar a las autoridades educativas correspondientes, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes, con la finalidad de que los/as directores/as de plantel realicen la validación de datos en los periodos establecidos.
- l) Notificar mediante oficio al Órgano Interno de Control en la SEP, a la Contraloría de la entidad federativa o a los titulares de los Subsistemas participantes, la relación de directores/as de plantel que omitieron efectuar la validación de datos, para que en el ámbito de su competencia, tomen las medidas pertinentes.
- m) Generar la información necesaria para que la CSPyA formule los reportes de rendición de cuentas que señala la normatividad vigente.
- n) Revisar y mejorar permanentemente los procedimientos de operación utilizados.
- o) Atender y dar seguimiento a las quejas y denuncias recibidas.
- p) Vigilar, con la colaboración de las IPEMS y las asociaciones o instituciones con las que la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para el otorgamiento de los apoyos previstos en este anexo, que los/as beneficiarios/as cumplan con sus obligaciones.

Corresponderá a los/as directores/as de plantel:

- a) Designar a un representante del plantel para que verifique que la validación de los datos de los/as alumnos/as sea efectuada por el comité institucional de becas conforme a lo descrito en el numeral 3 inciso d) del presente anexo, en los periodos que determine la CBSEMS.
- b) Confirmar que cada alumno/a cumple lo descrito en el apartado validación del numeral 3, del presente anexo, mediante su validación a través del SAVE en los periodos que determine la CBSEMS.
- c) Solicitar a la CBSEMS, la cancelación de la beca de un/a alumno/a, siempre que cuente con razones que justifiquen dicho acto como son: expulsión del/la alumno/a del plantel, falsedad de la información proporcionada para poder solicitar una beca, haber abandonado los estudios de EMS, gozar de otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca.

- d) Reportar de manera inmediata a la CBSEMS la baja de los/as beneficiarios/as, en caso de que éstos suspendan sus estudios durante el periodo escolar vigente informando las causas que motivaron la suspensión, para excluirlos del padrón de beneficiarios/as.
- e) Difundir en espacios públicos del plantel la(s) convocatoria(s) y los resultados oficiales de la selección de becarios/as emitidos por la CBSEMS.
- f) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité institucional de becas.
- g) Integrar y resguardar los documentos probatorios específicos de cada uno de los/as becarios/as de su plantel, que se establezcan en las convocatorias correspondientes.

Corresponderá al Comité Técnico de Becas de la SEMS:

- a) Aprobar la selección de becarios/as de entre aquellos aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos, tomando en consideración los criterios de selección a que se refiere el numeral 3 inciso c) de este anexo.

Las autoridades educativas de las entidades federativas podrán solicitar a la SEMS que la beca opere bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad. Este esquema de operación podrá llevarse a cabo, siempre y cuando se haga la petición formal por parte de la autoridad educativa de la entidad federativa y se formalice el instrumento jurídico correspondiente.

Las características, tipo de los apoyos y particularidades del esquema conjunto de operación se establecerán en el instrumento jurídico que para tal efecto celebre la SEMS con cada una de las entidades federativas que solicite este esquema de operación

Estos apoyos podrán operar de acuerdo con los instrumentos jurídicos, que para tal efecto la SEP celebre con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y podrán apoyar a los/as beneficiarios/as de los diferentes programas impulsados por las asociaciones civiles y fideicomisos con los cuales la SEP celebre algún instrumento jurídico para tal efecto.

La SEP podrá solicitar en cualquier momento a las asociaciones o instituciones, y fideicomisos con los que haya celebrado instrumentos jurídicos en el marco de estas becas: 1) que validen la información y la documentación que presenten los aspirantes con el propósito de verificar su veracidad, autenticidad y cumplimiento de los requisitos solicitados en las convocatorias y, en su caso, en los instrumentos jurídicos respectivos, y 2) que validen la información y la documentación que presenten los/as becarios/as con el propósito de aprobar la emisión de los apoyos subsecuentes de la beca, en los casos que aplique.

6. Calendario de operación:

La calendarización de las actividades relativas al proceso de selección de becarios/as y entrega de apoyos serán definidas en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).

7. Etapas de ejecución:

Avances Físico-Financieros

La CBSEMS elaborará y remitirá a la CSPyA y ésta, a través de la Oficialía Mayor (OM), enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a la SHCP y a la SFP, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, indicando el cumplimiento de las metas y objetivos de la beca, así como su contribución al cumplimiento de las metas establecidas en los programas de planeación sectorial correspondientes.

Asimismo, en los informes se deberá reportar el ejercicio de los subsidios, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX del artículo 75 de la LFPyRH, incluyendo el importe de los recursos. Los informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Con base en lo establecido en los artículos 106 de la LFPyRH y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la CBSEMS publicará periódicamente en la página de Internet www.becasmediasuperior.sep.gob.mx la información relativa a la beca, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para cumplir lo establecido en el artículo 107 de la LFPyRH, la CSPyA proveerá de la información en los términos que le sea solicitada por la DGPYRF.

Documentos adicionales

4a Formato de convenio de coordinación

CONVENIO DE COORDINACIÓN que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada en este acto por el [precisar], Subsecretario de Educación Media Superior, asistido por el [precisar], Coordinador del Programa de Becas y por el [precisar], Coordinador Sectorial de Planeación y Administración, ambos de la Subsecretaría de Educación Media Superior; y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de [precisar], en lo sucesivo "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", representado en este acto por su Gobernador [grado académico, nombre y apellidos], asistido por [grado, nombre y cargo]; a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará como "LAS PARTES", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) señala en su Meta Nacional 3, Un México con Educación de Calidad, numeral III.2. "Plan de acción: articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera", que para garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo se deberán ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, y que esto requiere de incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja y vulnerabilidad.
- II. En el marco de dicha Meta el PND prevé en su Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategias 3.1.5, 3.2.1 y 3.2.2, que se deberá disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada tipo educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro; ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, así como ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Para cumplir lo anterior, las estrategias 3.2.1 y 3.2.2 establecen, entre otras, las siguientes líneas de acción:
 - Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior.
 - Propiciar la creación de un sistema nacional de becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre los jóvenes provenientes de familias de bajos recursos.
 - Aumentar la proporción de jóvenes en situación de desventaja que transitan de la secundaria a la educación media superior y de ésta a nivel superior con el apoyo de los programas de becas.
 - Diversificar las modalidades de becas para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales y en situación de vulnerabilidad.
- III. Que los artículos 32 y 33 de la Ley General de Educación prevén que las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Para cumplir lo anterior dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

- IV. Que el [precisar] de [precisar] de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número [precisar] por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, mismo que entró en vigor el día [precisar] de su publicación, en adelante “LAS REGLAS”.

En el anexo [precisar] numeral [precisar] de “LAS REGLAS”, se establece que las autoridades educativas de las entidades federativas podrán solicitar a la Subsecretaría de Educación Media Superior, que las Becas para [precisar] opere bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad, cuyas características y particularidades se establecerán en el instrumento jurídico que para tal efecto se celebre.

DECLARACIONES

I. De “LA SEP”:

- I.1. Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2. Que el [precisar], Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública,” publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.
- I.3. Que mediante oficio [precisar número y fecha], “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, solicitó a la “**LA SEP**” con base en el numeral [precisar] de “**LAS REGLAS**”, que las Becas para [precisar], opere bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad.
- I.4. Que con fecha [precisar] la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, emitió opinión técnica en la que considera procedente operar bajo el esquema de corresponsabilidad con el “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”.
- I.5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal [precisar], con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente a subsidios).
- I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina 332, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

III. De “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”

- II.1 Que el Estado de (nombre del Estado) es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).
- II.2 Que su representante cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado (nombre del Estado).
- II.3 Que mediante oficio [precisar número y fecha], “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, solicitó a la “**LA SEP**” con base en el anexo [precisar] numeral [precisar] de “**LAS REGLAS**”, operar las Becas para [precisar], bajo un esquema conjunto de corresponsabilidad.
- II.4 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle (nombre de la calle) (número), (colonia), (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

III. De “LAS PARTES”

- III.1 Que celebran el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación; 32 y 33 de la Ley General de Educación; 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y en “**LAS REGLAS**”.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen, y manifiestan su conformidad para sujetarse a las acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de este convenio, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre **“LAS PARTES”**, para establecer las características y particularidades del esquema de operación conjunto de las Becas para [precisar], en lo sucesivo **“LAS BECAS”**, conforme a lo previsto en el **Anexo de Ejecución**, el cual debidamente firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- El contenido del **Anexo de Ejecución** a que se refiere la cláusula anterior, contendrá lo siguiente:

- I. Objetivos;
- II. Cobertura;
- III. Población Objetivo;
- IV. El tipo de beca;
- V. Beneficiarios;
- VI. Derechos y obligaciones;
- VII. Requisitos de elegibilidad;
- VIII. Criterios de selección;
- IX. Criterios de compatibilidad de becas;
- X. Montos y características de las becas (Modalidad de la beca, forma de pago, periodicidad);
- XI. Operación;
- XII. Mecanismos de verificación y comprobación (Padrón, etc.), y
- XIII. Informes.

El **Anexo de Ejecución** constará por escrito y formará parte del presente instrumento.

TERCERA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **“LA SEP”** se obliga a:

A).- Aportar a **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario financiero autorizado en el ejercicio fiscal [precisar], con recursos no regularizables, la cantidad de **\$(precisar monto en número) (precisar cantidad con letra 00/100 M.N.)**.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que **“LA SEP”**, no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para **“LA SEP”**.

Dicha cantidad será transferida dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, comunique el nombre del banco, sucursal y número de cuenta bancaria aperturada para la recepción de los recursos a **“LA SEP”**.

B).- Dar seguimiento a la ejecución de **“LAS BECAS”** materia de este instrumento, a través de los informes que le entregue **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, y

C).- Las demás acciones que se requieran en cumplimiento al objeto de este convenio.

CUARTA.- **“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”** en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”** y los productos financieros que estos generen;

B).- Destinar exclusivamente los recursos financieros que le aporte **“LA SEP”** al objeto del presente convenio;

C).- Cumplir con los alcances que se establezcan en **“LAS BECAS”**, así como en lo señalado en **“LAS REGLAS”**;

D).- Entregar a **“LA SEP”** los informes que le solicite, así como la documentación y/o información que le requiera en los plazos que establezca;

E).- Conservar en su poder la documentación comprobatoria original que se genere por el cumplimiento del presente convenio;

F).- Entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dicha documentación deberá ser identificada con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente;

G).- Observar lo dispuesto en el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinando un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de este instrumento;

H).- Entregar a “LA SEP” los informes de avances físicos-financieros previstos en “LAS REGLAS”;

I).- Registrar en su contabilidad los recursos federales que reciban, de acuerdo con los principios de la contabilidad gubernamental;

J).- Abstenerse de suscribir convenios o acuerdos subsecuentes a efecto de transmitir las obligaciones a su cargo establecidas en este instrumento;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2014.

L).- En el caso de existir economías, deberán ser informadas a “LA SEP”, para que ésta determine su aplicación, mediante acuerdo por escrito, y

M).- Las demás obligaciones necesarias para la eficiente ejecución de “LAS BECAS”.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan designar por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de este convenio, a los servidores públicos responsables del seguimiento y cumplimiento del objeto del mismo, comunicándose dicha designación por escrito de una parte a la otra, en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SEXTA.- El personal designado, comisionado o contratado por cada una de “LAS PARTES” para las actividades objeto de este convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral con la otra parte, y en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- Para fomentar la transparencia del ejercicio de los recursos económicos a que se refiere el presente convenio, “LAS PARTES” acuerdan que en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de las acciones que se realicen, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

OCTAVA.- “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación, control y ejercicio.

NOVENA.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de [precisar], en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal [precisar], por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan ajustarse a lo previsto por las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, en “LAS BECAS” y en “LAS REGLAS”, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, serán resueltas por la Subsecretaría de Educación Media Superior, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de (año).

Por: “LA SEP”

Por: “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA”

(grado académico, nombre y apellidos)
Subsecretario de Educación Media Superior

(grado académico, nombre y apellidos)
Gobernador del Estado de
[precisar]

(grado académico, nombre y apellidos)
Coordinador del Programa de Becas de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

(grado académico, nombre y apellidos)
(cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)
Coordinador Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [precisar] EL (DÍA) DE (MES) DE (AÑO).

4b Formato de convocatoria

CONVOCATORIA

BECA XXX

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los alumnos inscritos en planteles públicos a bachillerato a solicitar una beca de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de este Programa.

Montos y duración de las Becas

Las becas consiste en un apoyo monetario que va de xxxxx a xxxxx pesos mensuales dependiendo del sexo, el grado escolar del alumno y de la modalidad de la beca, con una duración de hasta xxxx meses.

Requisitos generales:

- Estar inscrito (a) en una Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) participante en el Programa;
- Provenir de un hogar cuyo ingreso mensual per cápita sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso;
- No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios del Programa;
- Ser alumno regular al momento de realizar la validación en los periodos establecidos por la CBSEMS.
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente;
- Llenar debidamente el formato de solicitud de beca a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS) disponible en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx durante el periodo del xxx de xxxxxx al xxx de xxxxxx de 201x, y
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior (EMS), ni contar con un certificado de este tipo educativo.

Requisitos específicos

Beca de ingreso

- Estar cursando el primer año de estudios en una IPEMS participante.

Beca de permanencia

- Estar cursando el segundo año de estudios o subsecuente en alguna IPEMS participante.

Beca de excelencia**Modalidad por promedio**

- a) Haber obtenido un promedio de 10 (diez) en el último periodo escolar de los estudios de secundaria; o bien, en el periodo escolar inmediato anterior a aquel en el que esté inscrito

Selección de beneficiarios

Los aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, la información proporcionada será sometida a:

Validación de datos.- El director del plantel llevará a cabo este proceso en el periodo comprendido **del xxx de xxxxxx al xxx de xxxxx de xxxxx** a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE), confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- a) Que está inscrito en el plantel:
 - en primer año (modalidad ingreso)
 - en segundo año (modalidad permanencia)
 - en el año que registro su solicitud (modalidad excelencia)
- b) Que es alumno regular, y
- c) Que tiene promedio de 10 (diez) en el periodo previo o en el último periodo escolar de sus estudios de secundaria (modalidad excelencia).

Preselección.- La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, obteniendo una lista de prelación de los aspirantes, según los criterios de selección establecidos en los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior.

Confronta de padrones.- La lista de prelación se comparará con otros padrones de beneficiarios a los cuales tenga acceso la CBSEMS, lo anterior, con la finalidad de evitar que algún alumno cuente con dos becas. Los becarios de cualquiera de esos programas serán excluidos de la lista de prelación.

Verificación presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

Notificación y publicación de resultados.- Los resultados de la selección de becarios serán notificados a todos los aspirantes, vía correo electrónico, a partir del xxx de xxx de 201x. Las autoridades de cada plantel publicarán en sus instalaciones los listados de beneficiarios. Asimismo, el aspirante podrá consultar su resultado en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx con su CURP y contraseña.

Derechos y obligaciones de los becarios**Derechos**

- a) Recibir un trato digno y respetuoso sin discriminación alguna;
- b) Contar con la información necesaria de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- c) Recibir del Programa atención y apoyos sin costo;
- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales;
- e) Interponer ante la CBSEMS una queja por escrito o por vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, y
- f) Recibir respuesta de la queja en un máximo de **xx días** naturales posteriores a su presentación.

Obligaciones

- a) Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y en la presente convocatoria;
- b) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por el Programa;

- c) Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el Programa;
- d) Permitir la evaluación del Programa mediante la aportación de los datos que le sean solicitados;
- e) Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación;
- f) Recoger en un plazo máximo de **xx días** hábiles, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico de pago de su beca;
- g) Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, y
- h) Asistir con regularidad a clases.

Para mayor información del Programa y de la IPEMS participantes, deberá consultar en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o al **01 800 1123 893**.

México, D.F., a xx de xxxxxx de 201x

4c Criterios para determinar ingresos mensuales

Para que un solicitante pueda recibir una beca, es requisito indispensable que el ingreso mensual per cápita de su hogar sea menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso.

Para determinar si un solicitante cumple este requisito, la CBSEMS utiliza la información proporcionada por el solicitante en la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior y se lleva a cabo el siguiente procedimiento:

Primero. Cálculo del ingreso monetario total del hogar: El ingreso monetario total del hogar se obtiene sumando los ingresos mensuales de todos aquellos miembros del hogar que aportan recursos monetarios para el sostenimiento del mismo.

Segundo. Cálculo del ingreso per cápita: Una vez obtenido el ingreso monetario total del hogar, se divide este ingreso entre todos los miembros que forman parte del hogar para obtener con ello el ingreso per cápita del hogar del solicitante.

Tercero. Comparación con la cota del cuarto decil: Para determinar si el ingreso mensual per cápita del hogar del solicitante es menor o igual a los cuatro deciles de la distribución del ingreso, se compara el ingreso per cápita obtenido en el segundo paso contra la cota máxima del ingreso corriente monetario que equivale a \$2,157.4.

Cuarto. Validar el ingreso: Si el ingreso per cápita del hogar es menor o igual a \$2,157.4, el solicitante cumple con el requisito del ingreso per cápita y puede aspirar a una beca.

Ejemplo 1

Supongamos que un solicitante vive en un hogar que está compuesto por los siguientes miembros:

1. Padre: Trabaja y tiene un ingreso mensual de \$7,000 pesos.
2. Madre: Trabaja y tiene un ingreso mensual de \$8,500 pesos.
3. Hermano: Se encuentra estudiando la educación secundaria.
4. Solicitante: Se encuentra estudiando la educación media superior.

En este ejemplo, se tiene que:

- a) El ingreso monetario total del hogar es igual a \$15,500 que resulta de sumar el ingreso mensual del padre (\$7,000) más el ingreso mensual de la madre (\$8,500).

$$\$7,000 + \$8,500 = \$15,500$$

- b) El ingreso per cápita del hogar equivale a \$3,875 que resulta de dividir el ingreso monetario total del hogar (\$15,500) entre los cuatro miembros que forman parte del hogar (padre, madre, hermano y solicitante)

$$\$15,500/4=\$3,875$$

- c) Como el ingreso per cápita del hogar (\$3,875) es más grande a la cota máxima del ingreso corriente monetario (\$2,157.4), este solicitante no podrá ser susceptible de recibir el apoyo de la beca.

$$\$3,875>\$2,157.4$$

Ejemplo 2

Supongamos que un solicitante vive en un hogar que está compuesto por los siguientes miembros:

- 1) Padre: Trabaja y tiene un ingreso mensual de \$7,000 pesos.
- 2) Madre: Se dedica a las labores domésticas y no aporta ingresos al gasto del hogar.
- 3) Abuelo: No trabaja y no aporta ingresos al gasto del hogar.
- 4) Hermana: Se encuentra estudiando la educación secundaria.
- 5) Hermano: Trabaja y tiene un ingreso de \$4,000 pesos mensuales.
- 6) Solicitante: Se encuentra estudiando la educación media superior.

En este ejemplo, se tiene que:

- 1) El ingreso monetario total del hogar es igual a \$11,000 que resulta de sumar el ingreso mensual del padre (\$7,000) más el ingreso mensual del hermano (\$4,000).

$$\$7,000+\$4,000=\$11,000$$

- 2) El ingreso per cápita del hogar equivale a \$1,833 que resulta de dividir el ingreso monetario total del hogar (\$11,000) entre los seis miembros que forman parte del hogar (padre, madre, abuelo, hermana, hermano y solicitante)

$$\$11,000/6=\$1,833$$

- 3) Como el ingreso per cápita del hogar (\$1,833) es menor que la cota máxima del ingreso corriente monetario (\$2,157.4), este solicitante si cumple con el criterio del ingreso per cápita y podrá ser susceptible de recibir el apoyo de la beca.

$$\$1,833<\$2,157.4$$

Metodología para calcular la cota superior del cuarto decil del ingreso per cápita de los hogares a junio de 2013

En estadística descriptiva, el término decil se utiliza para designar la separación de valores de una muestra para tener diez intervalos con el mismo número de observaciones. En este contexto, la cota superior del cuarto decil del ingreso per cápita de los hogares hace referencia a aquel nivel de ingresos que divide al 40% de los hogares más pobres del país en términos del ingreso per cápita.

Para calcular la cota superior del cuarto decil del ingreso per cápita, precisamos considerar la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012, en particular la base de datos "Concentrado". En esta tabla de la ENIGH se registra el resumen concentrado por hogar, de ingresos y gastos trimestrales en toda modalidad posible.

Dos variables de la base de datos "Concentrado" son de nuestro interés. El ingreso corriente total (ing_cor) y el tamaño del hogar (tot_integ). La primera presenta el ingreso corriente de todos los miembros del hogar, el cual hace referencia a las percepciones en efectivo provenientes del trabajo subordinado en una empresa, institución o a las órdenes de un patrón, contiene el ingreso en efectivo y/o en especie de un negocio agropecuario o no agropecuario, los rendimientos derivados de cooperativas de producción, los ingresos

derivados de la posesión de activos físicos y no físicos, las transferencias recibidas y otros ingresos corrientes, así como el gasto no monetario. Por su parte, la segunda variable de interés registra el número de integrantes de cada hogar.

Con la finalidad de obtener el ingreso per cápita del hogar, requerimos dividir el ingreso corriente entre el número de integrantes de cada unidad de muestreo (hogares). Resulta pertinente considerar que la variable "ing_cor" está expresada trimestralmente, por lo que de requerirse el ingreso mensual, también deberá incorporarse el ajuste correspondiente.

$$\text{Ingreso corriente per cápita mensual} = \frac{\text{ing_cor}/3}{\text{tot_integ}}$$

Una vez calculado el ingreso corriente per cápita del hogar, podemos proceder a ubicar a cada hogar en su decil correspondiente. La ENIGH es una muestra representativa de los ingresos y gastos de los hogares del país y para obtener estimaciones específicas sobre la población total, requerimos expandir la muestra con base en la variable (factor_hog), la cual determina el número de hogares que una unidad en la muestra representa de la población total. En ese sentido, para catalogar a los hogares en los deciles del ingreso per cápita de los hogares precisamos expandir la muestra aplicando el factor de expansión para aquellos hogares que reportan un ingreso positivo. En esta tarea existen números paquetes estadísticos que pueden ser de ayuda.

Después de catalogar cada hogar en su correspondiente decil, basta obtener cuál es el ingreso per cápita máximo o la cota superior en términos de ingreso de aquellos hogares catalogados en el cuarto decil. Luego de haber obtenido dicha cota, expresada en pesos de diciembre de 2012 (mes de conclusión del levantamiento de la ENIGH 2012), basta incorporarle el efecto de la inflación a junio de 2013. En particular, en el periodo de referencia, se registró una inflación acumulada de 1.3% tomando como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor (índice base segunda quincena de diciembre de 2010=100).

A continuación se desarrolla un caso práctico del cálculo anteriormente descrito, tomando como referencia el programa Stata y las instrucciones que nos llevarán a estimar la cota superior del cuarto decil del ingreso per cápita del hogar.

1. Abrimos la base de datos.

```
use "H:\ENIGH 2012\Concen.dta", clear
```

2. Calculamos el ingreso corriente per cápita de los hogares.

```
gen ingcpc= (ing_cor/3)/ tot_integ
```

3. Catalogamos a los hogares que reportan ingresos positivos en su respectivo decil, tomando a consideración el factor de expansión.

```
xtile d_ingcpc = ingcpc [fw= factor_hog] if ingcpc>0 , nq(10)
```

4. Computamos la cota superior del ingreso corriente per cápita del hogar.

```
table d_ingcpc, contents(max ingcpc)
```

5. Incorporamos la inflación de diciembre de 2012 a junio de 2013.

```
scalar cota_incmpc= 2129.671 *1.013
```

display cota_incmpc



(Continúa en la Quinta Sección)